



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2007





ÍNDICE

ÍNDICE	1
1 – PRESENTACIÓN	4
2 – CLASIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	8
2.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS.....	9
2.2 ESTADO DE GASTOS POR CONCEPTOS.....	11
2.3 ESTADO DE INGRESOS POR CONCEPTOS.....	17
2.4 ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS.....	24
2.5 ESTADO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y SUBCONCEPTOS.....	31
2.6 ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS.....	47
2.7 ESTADO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS.....	59
3 – BASES DE EJECUCIÓN	66
4 – ANEXOS	87
4.1 DEFINICIONES ECONÓMICAS.....	88
4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS.....	89
4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS.....	101
4.2 NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.....	107
4.3 NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO.....	115
4.4 NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.....	122
4.5 GASTOS DE PERSONAL.....	128
4.5.1 CONCEPTO 101 – CARGOS ACADÉMICOS.....	129
4.5.2 CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA.....	130
4.5.3 CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES PDI FUNCIONARIO.....	131
4.5.4 CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIO.....	134
4.5.5 CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES PAS LABORAL.....	136
4.5.6 CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL.....	139
4.5.7 CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES PDI LABORAL.....	140
4.5.8 CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO.....	142
4.5.9 ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.....	144
4.5.10 ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES.....	146
4.5.11 GASTOS DE PERSONAL – RESUMEN.....	149
4.5.12 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PDI.....	150
4.5.13 RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PAS.....	160

4.6 TARIFAS	166
Alquiler de instalaciones genéricas	167
Tarifas por utilización de instalaciones deportivas	168
Servicios de Biblioteca	170
Tarifas por prestación de servicios.....	172
Tarifas de diseño e impresión.....	172
Tarifas por utilización de furgoneta.....	172
Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa.....	172
Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación	172
Tarifas copia expedientes y compulsas de documentos	173
Tarifas de acceso a plazas de personal.....	173
Precios de matrícula de alumnos visitantes	173
5 – GRÁFICOS.....	174
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO.....	178
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL.....	180



1 - PRESENTACIÓN

El Consejo Social de la Universidad de La Rioja celebrado el día 21 de diciembre de 2006 ha aprobado el proyecto de presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico del 2007, que le ha elevado el Consejo de Gobierno de la Universidad celebrado el día 15 de diciembre de 2006.

El presupuesto aprobado cumple lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades, que se refiere al régimen económico y financiero de las universidades públicas, y que establece los requisitos a los que debe someterse la elaboración de los presupuestos de las universidades públicas, en cuanto que el presupuesto de la UR para 2007 es público, único y equilibrado, y comprende la totalidad de sus ingresos y gastos, conforme a la estructura presupuestaria prevista en la legislación vigente y de acuerdo a las clasificaciones funcional o por programas, orgánica por centros de gestión y económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Para la elaboración del presupuesto para 2007 se han seguido básicamente los criterios de años anteriores, con los oportunos ajustes según las previsiones del cierre de 2005 y la evolución a lo largo de 2006, e incorporando las nuevas necesidades detectadas a lo largo del ejercicio.

En cuanto a la clasificación funcional, la estructura de programas de gasto ha sufrido algunas modificaciones importantes, por un lado se ha ampliado el número de programas de gasto, incorporando tres nuevos que se han desgajado del programa general 422D. Estos nuevos programas son el 422D1 - Proyección exterior y cooperación, el 422D2 - Fomento de las tecnologías de la información y la comunicación, y el 422D3 - Infraestructuras.

Atendiendo a la clasificación económica, los datos más relevantes del Presupuesto de Gastos son los siguientes:

Capítulo I. Gastos de personal

Se han incluido en este capítulo todas las cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja en concepto de retribución derivada del vínculo laboral o administrativo entre la misma y su personal, así como las cotizaciones y gastos sociales y los incentivos previstos, por un importe total de 27.319.392 €.

Para el Personal Docente e Investigador (PDI) se han tenido en cuenta las previsiones del Plan de Ordenación Docente (POD), así como los costes derivados de la adaptación del PDI a la normativa vigente, tanto la estatal, como la autonómica, y en particular los costes derivados de la progresiva adaptación de los contratos de PDI a la LOU, mediante la transformación de contratos de carácter administrativo a otros de carácter laboral, según las figuras contractuales previstas tanto en la LOU como en la legislación autonómica.

En el caso del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario y Laboral, se ha contemplado, aparte del crecimiento vegetativo de las retribuciones, una partida específica para atender los gastos derivados de la implantación y desarrollo de la RPT, que se encuentra en fase de negociación con los representantes de los trabajadores, por un importe de 200.000 €, a los que habrá que sumar los correspondientes costes sociales.

El coste del capítulo I crece en conjunto un 7,58 %.

Capítulo II. Gastos corrientes y servicios

En este capítulo se ha hecho un importante esfuerzo de contención del gasto, que ha llevado a la reducción del mismo en un 2,16 %, pasando de 6.535.177 € en 2006, a 6.393.760 € en 2007.

La mayor reducción absoluta se ha producido en el concepto 227, correspondiente a Trabajos externos, debido a la disminución de la aportación prevista a la FUR.

Por su parte, los gastos descentralizados, que gestionan los Centros y Departamentos han crecido globalmente un 5%. A este concepto se destinan en 2007 un total de 864.360 €.

Capítulo III. Gastos financieros

Se ha calculado el importe en base al endeudamiento previsto, teniendo en cuenta que en caso de ser autorizado el mismo, se haría concertando un periodo de carencia en estos gastos. A este respecto, cabe señalar que la deuda existente en 2006 ha sido completamente amortizada, por lo que no deben considerarse los importes correspondientes a ésta.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de La Rioja, sin contrapartida directa de las entidades o personas receptoras, las cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes. En este apartado se ha tenido especial consideración a las transferencias destinadas a los estudiantes participantes en el Programa europeo Erasmus, dado el incremento que se ha producido tanto en la oferta como en la demanda de becas para este programa, e igualmente se han incrementado sustancialmente las ayudas y becas a la investigación.

Capítulo VI. Inversiones

La Universidad ha realizado un esfuerzo en la definición de las necesidades en nuevas infraestructuras y equipamiento docente sobre una base plurienal, incorporando al presupuesto de 2007 las previsiones de inicio de obras o continuación de las iniciadas durante 2006.

En particular, se ha contemplado la partida correspondiente a la anualidad de 2007 de la reforma integral del edificio Politécnico, según la programación prevista en el contrato de adjudicación de esta obra, así como las restantes actuaciones que se han previsto en el Programa de Infraestructuras.

Este capítulo ha tenido un incremento del 60,33 % sobre el del año 2006, pasando de 3.691.552 € a 5.918.656 €, lo que denota el enorme esfuerzo que en esta materia se está realizando desde la Universidad, con el apoyo del Gobierno de La Rioja.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, los datos más significativos son los siguientes:

Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se han incluido en este capítulo todos aquellos ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, así como aquellos otros por prestaciones de servicios que no tengan la consideración de precios públicos, los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes y otros.

La estimación del importe correspondiente a tasas y precios públicos por matrículas, se ha realizado considerando la previsión de crecimiento en el número de alumnos matriculados, así como el incremento del importe de las mismas que fije el Gobierno de La Rioja, de acuerdo con los límites que establezca el Consejo



de Coordinación Universitaria, y se ha estimado en un total de 6.357.267 €, con un incremento del 4,39 % sobre el año anterior.

Capítulo IV. Transferencias corrientes

La partida más importante de este capítulo es la subvención para gastos de funcionamiento procedente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (subvención nominativa), que, junto con las restantes transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma, alcanza en este ejercicio 26.478.161 €.

Capítulo VII. Transferencias de capital

Este capítulo es el que experimenta el mayor crecimiento porcentual y casi se duplica, con un 98,38 % de incremento. Se contempla en el mismo la financiación de la reforma integral del edificio Politécnico, así como de las restantes actuaciones previstas para el ejercicio.

Capítulo IX. Pasivos financieros

En este capítulo se ha previsto un recurso al endeudamiento por importe de 3.000.000 €, con un crecimiento del 50 % sobre 2006. El importe definitivo, en su caso, se determinará en base a la autorización que, en su caso, efectúe la Comunidad Autónoma y a las necesidades de obtener recursos para la financiación de las inversiones proyectadas. A este respecto hay que tener en cuenta que para este ejercicio no se ha previsto la incorporación de remanentes del ejercicio anterior, que en 2006 alcanzaron 1.213.659 €.

En su conjunto, el presupuesto de la Universidad de La Rioja para 2007 crece un 11,08 %, superando por primera vez, y ampliamente, los 40.000.000 €. Esperamos que este incremento y el esfuerzo de las instituciones riojanas para financiar su Universidad permita seguir avanzando en este año en la consolidación de la Universidad como uno de los factores de progreso, probablemente el más importante, de la región, y que en los próximos años podamos continuar por este camino, reafirmando el compromiso de la institución universitaria con la sociedad riojana, posibilitando una enseñanza de calidad y mejorando su competitividad en el ámbito de la investigación, gracias a una programación de inversiones y un convenio de financiación plurienales, que cada día se revelan como más necesarios.

Logroño, 21 de diciembre de 2006

El Gerente,
Ignacio Gavira Tomás



2 – CLASIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS



2.1 RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Código	Descripción	2007	2006	Variación	%
<u>GASTOS</u>					
CAP. 1	Gastos de personal	27.319.392	25.395.656	1.923.737	7,58%
CAP. 2	Gastos corrientes	6.393.760	6.535.177	-141.417	-2,16%
CAP. 3	Gastos financieros	15.000	85.950	-70.950	-82,55%
CAP. 4	Transferencias corrientes	1.312.291	1.164.039	148.252	12,74%
CAP. 6	Inversiones reales	5.918.656	3.691.552	2.227.104	60,33%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		40.959.099	36.872.373	4.086.726	11,08%
<u>INGRESOS</u>					
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros	6.357.267	6.089.689	267.578	4,39%
CAP. 4	Transferencias corrientes	27.203.461	25.236.794	1.966.668	7,79%
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	236.491	234.263	2.228	0,95%
CAP. 7	Transferencias de capital	4.161.880	2.097.968	2.063.912	98,38%
CAP. 8	Activos financieros	0	1.213.659	-1.213.659	-100,00%
CAP. 9	Pasivos financieros	3.000.000	2.000.000	1.000.000	50,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		40.959.099	36.872.373	4.086.726	11,08%
DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS		0	0		



2.2 ESTADO DE GASTOS POR CONCEPTOS

GASTOS POR CONCEPTOS

Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
1	Gastos de personal		27.319.392	25.395.656	1.923.737	7,58%	
10	Altos cargos		361.738	338.587	23.152	6,84%	
101	Cargos académicos		306.876	285.214	21.662	7,60%	
103	Cargos de gerencia		54.862	53.373	1.490	2,79%	
12	Personal funcionario		15.169.549	14.310.435	859.114	6,00%	
120	PDI funcionario		10.867.029	10.466.253	400.776	3,83%	
121	PAS funcionario		4.302.520	3.844.182	458.338	11,92%	
13	Personal laboral		5.240.035	4.051.459	1.188.576	29,34%	
130	PAS laboral		2.693.719	2.506.908	186.811	7,45%	
131	Otros personal laboral		32.445	31.197	1.248	4,00%	
132	PDI laboral		2.513.871	1.513.354	1.000.517	66,11%	
14	Personal contratado		578.306	1.149.450	-571.144	-49,69%	
140	PDI contratado		578.306	1.149.450	-571.144	-49,69%	
15	Incentivos al rendimiento y especial dedicación		2.318.434	2.200.392	118.042	5,36%	
150	Incentivos		2.278.434	2.160.392	118.042	5,46%	
151	Gratificaciones		40.000	40.000	0	0,00%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales		3.651.330	3.345.333	305.997	9,15%	
160	Cotizaciones sociales		3.251.834	2.960.834	291.000	9,83%	
162	Gastos de formación		186.000	186.000	0	0,00%	
163	Acción social		213.496	198.499	14.997	7,56%	

Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
2	Gastos corrientes		6.393.760	6.535.177	-141.417	-2,16%	
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>		<i>143.053</i>	<i>13.390</i>	<i>129.663</i>	<i>968,35%</i>	
202	Alquiler de edificios y construcciones		15.031	11.330	3.701	32,66%	
203	Alquiler de equipamiento		128.022	2.060	125.962	6114,65%	
<i>21</i>	<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>		<i>260.000</i>	<i>440.000</i>	<i>-180.000</i>	<i>-40,91%</i>	
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		200.000	400.000	-200.000	-50,00%	
217	Mantenimiento de equipos de investigación		60.000	40.000	20.000	50,00%	
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>		<i>4.888.561</i>	<i>5.030.359</i>	<i>-141.799</i>	<i>-2,82%</i>	
220	Material no inventariable		227.571	204.970	22.601	11,03%	
221	Suministros		609.500	480.000	129.500	26,98%	
222	Comunicaciones		137.150	132.000	5.150	3,90%	
223	Transportes		35.000	33.990	1.010	2,97%	
224	Seguros		44.100	43.260	840	1,94%	
225	Tributos		20.000	18.540	1.460	7,87%	
226	Gastos diversos		632.153	584.823	47.330	8,09%	
227	Trabajos externos		3.183.086	3.532.776	-349.690	-9,90%	
<i>23</i>	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>		<i>146.487</i>	<i>138.978</i>	<i>7.509</i>	<i>5,40%</i>	
230	Dietas		23.947	22.279	1.668	7,49%	
231	Locomoción		35.121	31.827	3.294	10,35%	
233	Indemnizaciones		87.418	84.872	2.546	3,00%	
<i>24</i>	<i>Publicaciones</i>		<i>91.300</i>	<i>89.250</i>	<i>2.051</i>	<i>2,30%</i>	
240	Publicaciones institucionales		30.000	30.900	-900	-2,91%	
241	Otras publicaciones		61.300	58.350	2.951	5,06%	
<i>25</i>	<i>Presupuesto descentralizado de Facultades, Escuelas y Departamentos</i>		<i>864.360</i>	<i>823.200</i>	<i>41.160</i>	<i>5,00%</i>	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible		864.360	823.200	41.160	5,00%	

Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
3	Gastos financieros		15.000	85.950	-70.950	-82,55%	
31	<i>De préstamos en euros</i>		0	73.950	-73.950	-100,00%	
310	Intereses de préstamos en euros		0	68.250	-68.250	-100,00%	
319	Otros gastos financieros de préstamos en euros		0	5.700	-5.700	-100,00%	
33	<i>De operaciones en moneda extranjera</i>		6.000	6.000	0	0,00%	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000	6.000	0	0,00%	
35	<i>Intereses de demora y otros gastos financieros</i>		9.000	6.000	3.000	50,00%	
352	Intereses de demora		6.000	3.000	3.000	100,00%	
359	Otros gastos financieros		3.000	3.000	0	0,00%	

Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
4	Transferencias corrientes		1.312.291	1.164.039	148.252	12,74%	
48	Transferencias corrientes a personas y entidades sin fines de lucro		1.312.291	1.164.039	148.252	12,74%	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		548.771	448.092	100.678	22,47%	
481	Transferencias corrientes a investigadores		367.308	363.960	3.348	0,92%	
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		65.626	63.102	2.524	4,00%	
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria		15.298	14.853	446	3,00%	
489	Otras ayudas y subvenciones		315.288	274.032	41.257	15,06%	

Estado de Gastos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
6	Inversiones reales		5.918.656	3.691.552	2.227.104	60,33%	
62	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>		<i>1.847.076</i>	<i>2.072.698</i>	<i>-225.622</i>	<i>-10,89%</i>	
622	Edificios y otras construcciones			0	0	N	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		257.279	249.785	7.494	3,00%	
625	Mobiliario		138.617	133.900	4.717	3,52%	
626	Equipos informáticos		501.300	762.850	-261.550	-34,29%	
628	Fondos bibliográficos		846.880	826.163	20.717	2,51%	
629	Mejora de la calidad en la docencia		103.000	100.000	3.000	3,00%	
63	<i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>		<i>3.300.218</i>	<i>865.200</i>	<i>2.435.018</i>	<i>281,44%</i>	
632	Obras en edificios y otras construcciones		3.300.218	865.200	2.435.018	281,44%	
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>		<i>771.362</i>	<i>753.654</i>	<i>17.708</i>	<i>2,35%</i>	
640	Proyectos de investigación externos		57.929	61.000	-3.072	-5,04%	
641	Ayudas de investigación propias		175.100	170.000	5.100	3,00%	
644	Aplicaciones informáticas		538.334	522.654	15.680	3,00%	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			40.959.099	36.872.373	4.086.726	11,08%	



2.3 ESTADO DE INGRESOS POR CONCEPTOS

INGRESOS POR CONCEPTOS

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
3	Tasas, precios públicos y otros		6.357.267	6.089.689	267.578	4,39%	
<i>30</i>	<i>Tasas</i>		<i>621.031</i>	<i>597.144</i>	<i>23.886</i>	<i>4,00%</i>	
303	Tasas académicas		597.822	574.829	22.993	4,00%	
309	Otras tasas		23.209	22.316	893	4,00%	
<i>31</i>	<i>Precios públicos</i>		<i>5.447.701</i>	<i>5.224.755</i>	<i>222.947</i>	<i>4,27%</i>	
310	Matrícula en enseñanzas oficiales		5.413.033	5.191.419	221.613	4,27%	
311	Matrícula en otras enseñanzas		34.669	33.335	1.333	4,00%	
<i>32</i>	<i>Prestación de servicios</i>		<i>107.386</i>	<i>103.256</i>	<i>4.130</i>	<i>4,00%</i>	
324	Contratos art. 83 LOU		0	0	0	N	
325	Ingresos generados por unidades		107.386	103.256	4.130	4,00%	
<i>33</i>	<i>Venta de bienes</i>		<i>21.000</i>	<i>10.544</i>	<i>10.456</i>	<i>99,16%</i>	
330	Venta de publicaciones propias		15.000	6.557	8.443	128,75%	
332	Venta de productos de reprografía		6.000	3.987	2.013	50,49%	
<i>39</i>	<i>Otros ingresos</i>		<i>160.149</i>	<i>153.990</i>	<i>6.159</i>	<i>4,00%</i>	
390	Retenciones a favor de la UR		154.263	148.329	5.933	4,00%	
399	Otros ingresos		5.886	5.661	226	3,99%	

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
4	Transferencias corrientes		27.203.461	25.236.794	1.966.668	7,79%	
40	Transferencias corrientes del Estado		126.100	124.500	1.600	1,29%	
400	Transferencias del MEC		126.100	124.500	1.600	1,29%	
45	Transferencias corrientes de la CAR		26.478.161	24.573.394	1.904.768	7,75%	
450	Transferencias corrientes de la CAR		26.478.161	24.573.394	1.904.768	7,75%	
47	Transferencias corrientes de entidades privadas		400.000	333.900	66.100	19,80%	
470	Transferencias corrientes de entidades privadas		400.000	333.900	66.100	19,80%	
48	Transferencias corrientes de entidades sin lucro		199.200	205.000	-5.800	-2,83%	
481	Transferencias de Centros Adscritos		109.200	105.000	4.200	4,00%	
489	Transferencias de otras instituciones		90.000	100.000	-10.000	-10,00%	

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
5	Ingresos patrimoniales		236.491	234.263	2.228	0,95%	
50	<i>Intereses de títulos y valores</i>		0	0	0	N	
507	Intereses de títulos y valores		0	0	0	N	
52	<i>Cuentas corrientes</i>		50.000	50.000	0	0,00%	
520	Intereses de cuentas		50.000	50.000	0	0,00%	
54	<i>Rentas de inmuebles</i>		50.000	50.000	0	0,00%	
540	Alquiler de inmuebles		50.000	50.000	0	0,00%	
55	<i>Concesiones</i>		76.491	74.263	2.228	3,00%	
552	Cafeterías		20.762	20.157	605	3,00%	
553	Reprografía		13.113	12.731	382	3,00%	
554	Máquinas de sólidos y líquidos		39.338	38.192	1.146	3,00%	
559	Otras concesiones		3.278	3.183	95	3,00%	
59	<i>Otros ingresos patrimoniales</i>		60.000	60.000	0	0,00%	
591	Beneficio de inversiones financieras		50.000	50.000	0	0,00%	
599	Otros ingresos patrimoniales		10.000	10.000	0	0,00%	

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
7	Transferencias de capital		4.161.880	2.097.968	2.063.912	98,38%	
75	<i>Transferencias de capital de la CAR</i>		4.161.880	2.096.968	2.064.912	98,47%	
750	Transferencias de la CAR		4.161.880	2.096.968	2.064.912	98,47%	
77	<i>Transferencias de capital de entidades privadas</i>		0	0	0	N	
770	Transferencias de entidades privadas		0	0	0	N	
79	<i>Transferencias de capital de exterior</i>		0	1.000	-1.000	-100,00%	
790	Transferencias del exterior		0	1.000	-1.000	-100,00%	

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
8	Activos financieros		0	1.213.659	-1.213.659	-100,00%	
87	Remanente de tesorería		0	1.213.659	-1.213.659	-100,00%	
870	Remanente de tesorería		0	1.213.659	-1.213.659	-100,00%	

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Subconc.	2007	2006	Variación	%	Observaciones
9	Pasivos financieros		3.000.000	2.000.000	1.000.000	50,00%	
91	Préstamos del interior		3.000.000	2.000.000	1.000.000	50,00%	
912	Préstamos del interior		3.000.000	2.000.000	1.000.000	50,00%	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

40.959.099

36.872.373

4.086.726

11,08%

2.4 ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR SUBCONCEPTOS

Estado de Gastos - 2007

Código	Descripción	Importe		
1	Gastos de personal			27.319.392
10	Altos cargos			361.738
101	Cargos académicos		306.876	
101.00	Altos cargos académicos	306.876		
103	Cargos de gerencia		54.862	
103.00	Cargos de gerencia	54.862		
12	Personal funcionario			15.169.549
120	PDI Funcionario		10.867.029	
120.01	Retribuciones básicas funcionarios PDI	5.033.530		
120.02	Retribuciones complementarias funcionarios PDI	5.833.499		
121	PAS funcionario		4.302.520	
121.01	Retribuciones básicas funcionarios PAS	1.851.853		
121.02	Retribuciones complementarias funcionarios PAS	2.450.668		
13	Personal laboral			5.240.035
130	PAS laboral		2.693.719	
130.01	Retribuciones básicas laborales PAS	2.104.974		
130.02	Retribuciones complementarias laborales PAS	588.745		
131	Otros personal laboral		32.445	
131.01	Retribuciones otro personal	32.445		
132	PDI laboral		2.513.871	
132.01	Retribuciones básicas del PDI	1.754.282		
132.02	Retribuciones complementarias del PDI	759.589		
14	Personal contratado			578.306
140	PDI contratado		578.306	
140.01	Retribuciones básicas contratados PDI	344.071		
140.02	Retribuciones complementarias contratados PDI	234.235		
15	Incentivos y especial dedicación			2.318.434
150	Incentivos		2.278.434	
150.01	Incentivos PDI	2.108.434		
150.02	Incentivos del PAS	170.000		
151	Gratificaciones		40.000	
151.02	Gratificaciones	40.000		
16	Cuotas y gastos sociales			3.651.330
160	Cotizaciones sociales		3.251.834	
160.00	Cuotas seguridad social	3.251.834		
162	Gastos de formación		186.000	
162.10	Formación del PDI	102.000		
162.20	Formación PAS	84.000		
163	Acción social		213.496	
163.99	Otras ayudas	138.496		

Estado de Gastos - 2007

Código	Descripción	Importe		
2	Gastos corrientes			6.393.760
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>			<i>143.053</i>
202	Alquiler de edificios y construcciones		15.031	
202.00	Arrendamiento de edificios	15.031		
203	Alquiler de equipamiento		128.022	
203.00	Arrendamiento maquinaria	128.022		
<i>21</i>	<i>Reparaciones y conservación</i>			<i>260.000</i>
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		200.000	
212.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	200.000		
217	Mantenimiento de equipos de investigación		60.000	
217.00	Reparación, mantenimiento y conservación eq. docente e investig.	60.000		
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>4.888.561</i>
220	Material no inventariable		227.571	
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	149.123		
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	15.000		
220.03	Préstamo interbibliotecario y acceso a bases	63.448		
221	Suministros		609.500	
221.00	Energía eléctrica	355.000		
221.01	Agua	45.000		
221.02	Combustible	150.000		
221.11	Suministros mantenimiento UR	41.000		
221.99	Otros suministros	18.500		
222	Comunicaciones		137.150	
222.00	Comunicaciones telefónicas	101.100		
222.01	Comunicaciones postales	36.050		
223	Transportes		35.000	
223.00	Transportes	26.500		
223.01	Transporte de material	8.500		
224	Seguros		44.100	
224.00	Seguros de automóviles	2.100		
224.01	Seguros de edificios	42.000		
225	Tributos		20.000	
225.02	Tributos locales	20.000		
226	Gastos diversos		632.153	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49.000		
226.02	Publicidad y propaganda	183.300		
226.03	Gastos de alojamiento	15.000		
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	36.300		
226.09	Actividades culturales	25.473		
226.10	Actividades de extensión universitaria	60.000		
226.62	Organización actividades docentes y otros gastos	78.540		
226.72	Actividades no docentes. Otros gastos	15.000		
226.82	Actividades deportivas. Otros gastos	151.000		
226.99	Otros gastos diversos	18.540		

Estado de Gastos - 2007

Código	Descripción	Importe		
227	Trabajos externos		3.183.086	
227.00	Contrato de limpieza	890.000		
227.01	Contrato seguridad	500.000		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	364.893		
227.07	Mantenimiento integral UR	300.000		
227.08	Mantenimiento equipamiento informático y software	852.038		
227.09	Reprografía XBS	200.000		
227.10	Gases y líquidos criogénicos	46.950		
227.99	Otros trabajos externos	29.206		
23	laboración s por razón del servicio		146.487	
230	Dietas		23.947	
230.00	Dietas	23.947		
231	Locomoción		35.121	
231.00	Locomoción	35.121		
233	laboración s		87.418	
233.00	Otras indemnizaciones	87.418		
24	Publicaciones		91.300	
240	laboración institucionales		30.000	
240.00	laboración institucionales	30.000		
241	Otras publicaciones		61.300	
241.00	Otras publicaciones	61.300		
25	Presupuesto descentralizado		864.360	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible		864.360	
252.18	Suministros material docente	864.360		

Estado de Gastos – 2007

Código	Descripción	Importe			
3	Gastos financieros				15.000
33	<i>De laboració en moneda extranjera</i>			6.000	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000		
332.00	Diferencias cambio negativas	6.000			
35	<i>Intereses de demora y otros</i>			9.000	
352	Intereses de demora		6.000		
352.00	Intereses de demora	6.000			
359	Otros gastos financieros		3.000		
359.00	Otros gastos financieros	3.000			

Estado de Gastos - 2007

Código	Descripción	Importe		
4	Transferencias corrientes			1.312.291
48	Transferencias corrientes		1.312.291	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		548.771	
480.00	Becas de olaboración UR	172.800		
480.01	Becas movilidad e intercampus	214.000		
480.02	Consejo Estudiantes	12.360		
480.03	Prácticas	130.700		
480.05	Redinet	6.180		
480.99	Otras becas y ayudas	12.731		
481	Transferencias corrientes a investigadores		367.308	
481.00	Becas FPI propias	190.008		
481.01	Becas FPI MEC	33.600		
481.02	Otras becas de investigación	59.700		
481.03	Bolsas y ayudas de viaje	84.000		
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		65.626	
483.00	A centros adscritos a la UR	65.626		
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria		15.298	
486.01	A centros oficiales no universitarios	15.298		
489	Otras ayudas y subvenciones		315.288	
489.00	Apoyo y cooperación tercer mundo	40.000		
489.99	Otras ayudas y subvenciones	275.288		

Estado de Gastos - 2007

Código	Descripción	Importe		
6	Inversiones reales			5.918.656
<i>62</i>	<i>Inversión nueva</i>			<i>1.847.076</i>
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		257.279	
623.00	Equipamiento general maquinaria	26.523		
623.01	Equipamiento docente e investigador maquinaria	212.180		
623.04	Equipamiento Polideportivo	18.576		
625	Mobiliario		138.617	
625.00	Equipamiento general mobiliario	74.963		
625.01	Equipamiento docente e investigador mobiliario	63.654		
626	Equipos informáticos		501.300	
626.00	Equipamiento general informático	201.300		
626.01	Equipamiento docente e investigador informático	300.000		
628	Fondos bibliográficos		846.880	
628.00	Revistas	452.714		
628.01	Libros	306.925		
628.02	Bases de datos	87.241		
629	Mejora de la calidad en la docencia		103.000	
629.00	Mejora de la calidad en la docencia	103.000		
<i>63</i>	<i>Inversión de reposición</i>			<i>3.300.218</i>
632	Obras en edificios y otras construcciones		3.300.218	
632.00	RAM obras mayores	3.300.218		
<i>64</i>	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>			<i>771.362</i>
640	Proyectos de investigación externos		57.929	
640.99	PIE créditos del ejercicio	57.929		
641	Ayudas de investigación propias		175.100	
641.99	PIP créditos del ejercicio	175.100		
644	Aplicaciones informáticas		538.334	
644.00	Aplicaciones informáticas generales	448.157		
644.01	Aplicaciones informáticas docentes e investigadoras	90.177		

2.5 ESTADO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y SUBCONCEPTOS



Estado de Gastos - 2007

01. RECTORADO

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				46.000
22	Material, suministros y otros			46.000	
226	Gastos diversos		46.000		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	46.000			
	TOTAL	46.000	46.000	46.000	46.000

Estado de Gastos - 2007

02. VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA Y PROFESORADO

Código	Descripción	Importe			
1	Gastos de personal				17.610.059
10	<i>Altos cargos</i>			306.876	
101	Cargos académicos		306.876		
101.00	Altos cargos académicos	306.876			
12	<i>Personal funcionario</i>			10.867.029	
120	PDI funcionario		10.867.029		
120.01	Retribuciones básicas funcionarios PDI	5.033.530			
120.02	Retribuciones complementarias funcionarios PDI	5.833.499			
13	<i>Personal laboral</i>			2.513.871	
132	PDI laboral		2.513.871		
132.01	Retribuciones básicas del PDI	1.754.282			
132.02	Retribuciones complementarias del PDI	759.589			
14	<i>Personal contratado</i>			578.306	
140	PDI contratado		578.306		
140.01	Retribuciones básicas contratados PDI	344.071			
140.02	Retribuciones complementarias contratados PDI	234.235			
15	<i>Incentivos y especial dedicación</i>			2.108.434	
150	Incentivos		2.108.434		
150.01	Incentivos PDI	2.108.434			
16	<i>Cuotas y gastos sociales</i>			1.235.543	
160	Cotizaciones sociales		1.133.543		
160.00	Cuotas seguridad social	1.133.543			
162	Gastos de formación		102.000		
162.10	Formación del PDI	102.000			
2	Gastos corrientes				32.360
22	<i>Material, suministros y otros</i>			32.360	
226	Gastos diversos		12.000		
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	12.000			
227	Trabajos externos		20.360		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	20.360			
6	Inversiones reales				103.000
62	<i>Inversión nueva</i>			103.000	
629	Mejora de la calidad en la docencia		103.000		
629.00	Mejora de la calidad en la docencia	103.000			
	TOTAL	17.745.419	17.745.419	17.745.419	17.745.419

Estado de Gastos - 2007

03. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				110.324
20	<i>Arrendamientos y cánones</i>			3.000	
202	Alquiler de edificios y construcciones		3.000		
202.00	Arrendamiento de edificios	3.000			
22	<i>Material, suministros y otros</i>			46.024	
226	Gastos diversos		41.780		
226.62	Organización de actividades. Otros gastos corrientes	18.540			
226.72	Organización de actividades no docentes. Otros gastos	15.000			
226.99	Otros gastos diversos	8.240			
227	Trabajos externos		4.244		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	4.244			
24	<i>Publicaciones</i>			61.300	
241	Otras publicaciones		61.300		
241.00	Otras publicaciones	61.300			
4	Transferencias corrientes				367.308
48	<i>Transferencias corrientes</i>			367.308	
481	Transferencias corrientes a investigadores		367.308		
481.00	Becas FPI propias	190.008			
481.01	Becas FPI MEC	33.600			
481.02	Otras becas de investigación	59.700			
481.03	Bolsas y ayudas de viaje	84.000			
6	Inversiones reales				1.292.089
62	<i>Inversión nueva</i>			1.059.060	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		212.180		
623.01	Equipamiento docente e investigador	212.180			
628	Fondos bibliográficos		846.880		
628.00	Revistas	452.714			
628.01	Libros	306.925			
628.02	Bases de datos	87.241			
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>			233.029	
640	Proyectos de investigación externos		57.929		
640.99	PIE créditos del ejercicio	57.929			
641	Ayudas de investigación propias		175.100		
641.99	PIP créditos del ejercicio	175.100			
	TOTAL	1.769.720	1.769.720	1.769.720	1.769.720

Estado de Gastos - 2007

04. VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				3.000
22	<i>Material, suministros y otros</i>			3.000	
226	Gastos diversos		3.000		
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	3.000			
6	Inversiones reales				390.177
62	<i>Inversión nueva</i>			300.000	
626	Equipos informáticos		300.000		
626.01	Equipamiento docente e investigador informático	300.000			
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>			90.177	
644	Aplicaciones informáticas		90.177		
644.01	Aplicaciones informáticas docentes e investigadoras	90.177			
TOTAL		393.177	393.177	393.177	393.177

Estado de Gastos - 2007

06. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				278.365
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>278.365</i>	
226	Gastos diversos		72.000		
226.02	Publicidad y propaganda	12.000			
226.62	Organización actividades docentes. Otros gastos corrientes	60.000			
227	Trabajos externos		206.365		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	206.365			
4	Transferencias corrientes				254.000
<i>48</i>	<i>Transferencias corrientes</i>			<i>254.000</i>	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		214.000		
480.01	Becas movilidad e intercampus	214.000			
489	Otras ayudas y subvenciones		40.000		
489.00	Apoyo y cooperación tercer mundo	40.000			
	TOTAL	532.365	532.365	532.365	532.365

Estado de Gastos - 2007	
07. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				406.073
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>406.073</i>	
220	Material no inventariable		50.000		
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	50.000			
226	Gastos diversos		356.073		
226.02	Publicidad y propaganda	113.300			
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	10.300			
226.09	Actividades culturales	21.473			
226.10	Actividades de extensión universitaria	60.000			
226.82	Actividades deportivas. Otros gastos	151.000			
4	Transferencias corrientes				350.069
<i>48</i>	<i>Transferencias corrientes</i>			<i>350.069</i>	
480	Transferencias corrientes a estudiantes		334.771		
480.00	Becas de colaboración UR	172.800			
480.02	Consejo estudiantes	12.360			
480.03	Prácticas	130.700			
480.05	REDINET	6.180			
480.99	Otras becas y ayudas	12.731			
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria		15.298		
486.01	A centros oficiales no universitarios	15.298			
6	Inversiones reales				18.576
<i>62</i>	<i>Inversión nueva</i>			<i>18.576</i>	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		18.576		
623.04	Equipamiento polideportivo	18.576			
	TOTAL	774.718	774.718	774.718	774.718

Estado de Gastos - 2007

08. SECRETARÍA GENERAL

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				68.192
22	<i>Material, suministros y otros</i>			38.192	
227	Trabajos externos		38.192		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	38.192			
24	<i>Publicaciones</i>			30.000	
240	Publicaciones institucionales		30.000		
240.00	Publicaciones institucionales	30.000			
	TOTAL	68.192	68.192	68.192	68.192

Estado de Gastos - 2007

09. GERENCIA

Código	Descripción	Importe		
1	Gastos de personal			9.666.182
<i>10</i>	<i>Altos cargos</i>			<i>54.862</i>
103	Cargos de gerencia		54.862	
103.00	Cargos de gerencia	54.862		
<i>12</i>	<i>Personal funcionario</i>			<i>4.302.520</i>
121	PAS funcionario		4.302.520	
121.01	Retribuciones básicas funcionarios PAS	1.851.853		
121.02	Retribuciones complementarias funcionarios PAS	2.450.668		
<i>13</i>	<i>Personal laboral</i>			<i>2.693.719</i>
130	PAS laboral		2.693.719	
130.01	Retribuciones básicas laborales PAS	2.104.974		
130.02	Retribuciones complementarias laborales PAS	588.745		
<i>15</i>	<i>Incentivos y especial dedicación</i>			<i>210.000</i>
150	Incentivos		170.000	
150.02	Incentivos del PAS	170.000		
151	Gratificaciones		40.000	
151.02	Gratificaciones	40.000		
<i>16</i>	<i>Cuotas y gastos sociales</i>			<i>2.405.081</i>
160	Cotizaciones sociales		2.107.584	
160.00	Cuotas seguridad social	2.107.584		
162	Gastos de formación		84.000	
162.20	Formación PAS	84.000		
163	Acción social		213.496	
163.02	Plan de pensiones	75.000		
163.99	Otras ayudas	138.496		
2	Gastos corrientes			4.551.237
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>			<i>140.053</i>
202	Alquiler de edificios y otras construcciones		12.031	
202.00	Arrendamiento de edificios	12.031		
203	Alquiler de equipamiento		128.022	
203.00	Arrendamiento maquinaria	128.022		
<i>21</i>	<i>Reparaciones y conservación</i>			<i>260.000</i>
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		200.000	
212.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	200.000		
217	Mantenimiento de equipos de investigación		60.000	
217.00	Reparación, mantenimiento y conservación eq. docente e invest.	60.000		
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>4.020.646</i>
220	Material no inventariable		172.971	
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	94.523		
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	15.000		
220.03	Préstamo interbibliotecario y acceso a bases	63.448		

Estado de Gastos - 2007

09. GERENCIA

Código	Descripción	Importe			
221	Suministros		609.500		
221.00	Energía eléctrica	355.000			
221.01	Agua	45.000			
221.02	Combustible	150.000			
221.11	Suministros mantenimiento UR	41.000			
221.99	Otros suministros	18.500			
222	Comunicaciones		134.450		
222.00	Comunicaciones telefónicas	98.400			
222.01	Comunicaciones postales	36.050			
223	Transportes		35.000		
223.00	Transportes	26.500			
223.01	Transporte de material	8.500			
224	Seguros		44.100		
224.00	Seguros de automóviles	2.100			
224.01	Seguros de edificios	42.000			
225	Tributos		20.000		
225.02	Tributos locales	20.000			
226	Gastos diversos		94.300		
226.02	Publicidad y propaganda	58.000			
226.03	Gastos de alojamiento	15.000			
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	11.000			
226.99	Otros gastos diversos	10.300			
227	Trabajos externos		2.910.325		
227.00	Contrato de limpieza	890.000			
227.01	Contrato seguridad	500.000			
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	92.132			
227.07	Mantenimiento integral UR	300.000			
227.08	Mantenimiento equipamiento informático y software	852.038			
227.09	Reprografía XBS	200.000			
227.10	Gases y líquidos criogénicos	46.950			
227.99	Otros trabajos externos	29.206			
23	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>			130.538	
230	Dietas		19.825		
230.00	Dietas	19.825			
231	Locomoción		27.538		
231.00	Locomoción	27.538			
233	Indemnizaciones		83.175		
233.00	Otras indemnizaciones	83.175			

09.	GERENCIA	Estado de Gastos - 2007
-----	----------	--------------------------------

Código	Descripción	Importe			
3	Gastos financieros				15.000
33	<i>De operaciones en moneda extranjera</i>			<i>6.000</i>	
332	Diferencias de cambio negativas		6.000		
332.00	Diferencias cambio negativas	6.000			
35	<i>Intereses de demora y otros</i>			<i>9.000</i>	
352	Intereses de demora		6.000		
352.00	Intereses de demora	6.000			
359	Otros gastos financieros		3.000		
359.00	Otros gastos financieros	3.000			
4	Transferencias corrientes				72.626
48	<i>Transferencias corrientes</i>			<i>72.626</i>	
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos		65.626		
483.00	A centros adscritos a la UR	65.626			
489	Otras ayudas y subvenciones		7.000		
489.99	Otras ayudas y subvenciones	7.000			
6	Inversiones reales				4.104.815
62	<i>Inversión nueva</i>			<i>356.440</i>	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		26.523		
623.00	Equipamiento general maquinaria	26.523			
625	Mobiliario		131.917		
625.00	Equipamiento general mobiliario	68.263			
625.01	Equipamiento docente e investigador mobiliario	63.654			
626	Equipos informáticos		198.000		
626.00	Equipamiento general informático	198.000			
63	<i>Inversión de reposición</i>			<i>3.300.218</i>	
632	Obras en edificios y otras construcciones		3.300.218		
632.00	RAM obras mayores	3.300.218			
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>			<i>448.157</i>	
644	Aplicaciones informáticas		448.157		
644.00	Aplicaciones informáticas generales	448.157			
	TOTAL	18.409.860	18.409.860	18.409.860	18.409.860

Estado de Gastos - 2007

10. CONSEJO SOCIAL

Código	Descripción	Importe			
1	Gastos de personal				43.151
13	<i>Personal laboral</i>			32.445	
131	Otro personal laboral		32.445		
131.01	Retribuciones otro personal	32.445			
16	Cuotas y gastos sociales			10.707	
160	Cotizaciones sociales		10.707		
160.00	Cuotas seguridad social	10.707			
2	Gastos corrientes				29.849
22	<i>Material, suministros y otros</i>			15.900	
220	Material no inventariable		3.200		
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	3.200			
222	Comunicaciones		2.100		
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.100			
226	Gastos diversos		7.000		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
226.09	Actividades culturales	4.000			
227	Trabajos externos		3.600		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	3.600			
23	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>			13.949	
230	Dietas		3.122		
230.00	Dietas	3.122			
231	Locomoción		6.583		
231.00	Locomoción	6.583			
233	Indemnizaciones		4.244		
233.00	Otras indemnizaciones	4.244			
6	Inversiones reales				2.000
62	<i>Inversión nueva</i>			2.000	
625	Mobiliario		700		
625.00	Equipamiento general mobiliario	700			
626	Equipos informáticos		1.300		
626.00	Equipamiento general informático	1.300			
	TOTAL	75.000	75.000	75.000	75.000

Estado de Gastos - 2007

11. DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				4.000
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>2.000</i>	
220	Material no inventariable		1.400		
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	1.400			
222	Comunicaciones		600		
222.00	Comunicaciones telefónicas	600			
<i>23</i>	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>			<i>2.000</i>	
230	Dietas		1.000		
230.00	Dietas	1.000			
231	Locomoción		1.000		
231.00	Locomoción	1.000			
6	Inversiones reales				8.000
<i>62</i>	<i>Inversión nueva</i>			<i>8.000</i>	
625	Mobiliario		6.000		
625.00	Equipamiento general mobiliario	6.000			
626	Equipos informáticos		2.000		
626.00	Equipamiento general informático	2.000			
	TOTAL	12.000	11.400	12.000	12.000

Estado de Gastos - 2007

20. FACULTADES/ESCUELAS

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				103.635
25	<i>Presupuesto descentralizado</i>			<i>103.635</i>	
252	Presupuesto descentralizado. Fungible		103.635		
252.18	Suministros material docente	103.635			
	TOTAL	103.635	103.635	103.635	103.635

2.6 ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS

Estado de Gastos – 2007

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	27.276.241
<i>10</i>	<i>Altos cargos</i>	<i>361.738</i>
101	Cargos académicos	306.876
101.00	Altos cargos académicos	306.876
103	Cargos de gerencia	54.862
103.00	Cargos de gerencia	54.862
<i>12</i>	<i>Personal funcionario</i>	<i>15.169.549</i>
120	PDI funcionario	10.867.029
120.01	Retribuciones básicas funcionarios PDI	5.033.530
120.02	Retribuciones complementarias funcionarios PDI	5.833.499
121	PAS funcionario	4.302.520
121.01	Retribuciones básicas funcionarios PAS	1.851.853
121.02	Retribuciones complementarias funcionarios PAS	2.450.668
<i>13</i>	<i>Personal laboral</i>	<i>5.207.590</i>
130	PAS laboral	2.693.719
130.01	Retribuciones básicas laborales PAS	2.104.974
130.02	Retribuciones complementarias laborales PAS	588.745
132	PDI laboral	2.513.871
132.01	Retribuciones básicas del PDI	1.754.282
132.02	Retribuciones complementarias del PDI	759.589
<i>14</i>	<i>Personal contratado</i>	<i>578.306</i>
140	PDI contratado	578.306
140.01	Retribuciones básicas contratados PDI	344.071
140.02	Retribuciones complementarias contratados PDI	234.235
<i>15</i>	<i>Incentivos y especial dedicación</i>	<i>2.318.434</i>
150	Incentivos	2.278.434
150.01	Incentivos PDI	2.108.434
150.02	Incentivos del PAS	170.000
151	Gratificaciones	40.000
151.02	Gratificaciones	40.000
<i>16</i>	<i>Cuotas y gastos sociales</i>	<i>3.640.623</i>
160	Cotizaciones sociales	3.241.127
160.00	Cuotas seguridad social	3.241.127
162	Gastos de formación	186.000
162.10	Formación del PDI	102.000
162.20	Formación PAS	84.000
163	Acción social	213.496
163.02	Plan de pensiones	75.000
163.99	Otras ayudas	138.496
2	Gastos corrientes	3.239.732
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>	<i>131.022</i>
202	Alquiler de edificios y construcciones	3.000
202.00	Arrendamiento de edificios	3.000
203	Alquiler de equipamiento	128.022
203.00	Arrendamiento maquinaria	128.022

Estado de Gastos - 2007

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe
<i>21</i>	<i>Reparaciones y conservación</i>	<i>60.000</i>
217	Mantenimiento de equipos de investigación	60.000
217.00	Reparación, mantenimiento y conservación de eq. docente e investig.	60.000
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>	<i>1.960.512</i>
220	Material no inventariable	224.371
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	145.923
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	15.000
220.03	Préstamo interbibliotecario y acceso a bases	63.448
221	Suministros	18.500
221.99	Otros suministros	18.500
222	Comunicaciones	36.050
222.01	Comunicaciones postales	36.050
223	Transportes	35.000
223.00	Transportes	26.500
223.01	Transporte de material	8.500
224	Seguros	2.100
224.00	Seguros de automóviles	2.100
226	Gastos diversos	365.613
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	46.000
226.02	Publicidad y propaganda	171.300
226.03	Gastos de alojamiento	15.000
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	33.300
226.09	Actividades culturales	21.473
226.10	Actividades de extensión universitaria	60.000
226.99	Otros gastos diversos	18.540
227	Trabajos externos	1.278.877
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	150.684
227.08	Mantenimiento equipamiento y software informático	852.038
227.09	Reprografía XBS	200.000
227.10	Gases y líquidos criogénicos	46.950
227.99	Otros trabajos externos	29.206

Estado de Gastos – 2007

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe
<i>23</i>	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>	<i>132.538</i>
230	Dietas	20.825
230.00	Dietas	20.825
231	Locomoción	28.538
231.00	Locomoción	28.538
233	Indemnizaciones	83.175
233.00	Otras indemnizaciones	83.175
<i>24</i>	<i>Publicaciones</i>	<i>91.300</i>
240	Publicaciones institucionales	30.000
240.00	Publicaciones institucionales	30.000
241	Otras publicaciones	61.300
241.00	Otras publicaciones	61.300
<i>25</i>	<i>Presupuesto descentralizado</i>	<i>864.360</i>
252	Presupuesto descentralizado. Fungible	864.360
252.18	Suministros material docente	864.360
3	Gastos financieros	15.000
<i>33</i>	<i>De operaciones en moneda extranjera</i>	<i>6.000</i>
332	Diferencias de cambio negativas	6.000
332.00	Diferencias de cambio negativas	6.000
<i>35</i>	<i>Intereses de demora y otros</i>	<i>9.000</i>
352	Intereses de demora	6.000
352.00	Intereses de demora	6.000
359	Otros gastos financieros	3.000
359.00	Otros gastos financieros	3.000
4	Transferencias corrientes	422.695
<i>48</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>422.695</i>
480	Transferencias corrientes a estudiantes	334.771
480.00	Becas de colaboración UR	172.800
480.02	Consejo estudiantes	12.360
480.03	Prácticas	130.700
480.05	Redinet	6.180
480.99	Otras becas y ayudas	12.731
483	Transferencias corrientes a Centros Adscritos	65.626
483.00	A Centros Adscritos a la UR	65.626
486	Transferencias corrientes a centros de enseñanza no universitaria	15.298
486.01	A centros oficiales no universitarios	15.298
489	Otras ayudas y subvenciones	7.000
489.99	Otras ayudas y subvenciones	7.000

Estado de Gastos - 2007

422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Código	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	1.974.657
<i>62</i>	<i>Inversión nueva</i>	<i>1.526.500</i>
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	238.703
623.00	Equipamiento general maquinaria	26.523
623.01	Equipamiento docente e investigador maquinaria	212.180
625	Mobiliario	137.917
625.00	Equipamiento general mobiliario	74.263
625.01	Equipamiento docente e investigador mobiliario	63.654
626	Equipos informáticos	200.000
626.00	Equipamiento general informático	200.000
628	Fondos bibliográficos	846.880
628.00	Revistas	452.714
628.01	Libros	306.925
628.02	Bases de datos	87.241
629	Mejora de la calidad en la docencia	103.000
629.00	Mejora de la calidad en la docencia	103.000
<i>64</i>	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>	<i>448.157</i>
644	Aplicaciones informáticas	448.157
644.00	Aplicaciones informáticas generales	448.157

TOTAL

32.697.194

32.825.324

32.928.324

32.928.324

Estado de Gastos - 2007

422P FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Código	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes	151.000
22	Material, suministros y otros	151.000
226	Gastos diversos	151.000
226.82	Actividades deportivas. Otros gastos	151.000
6	Inversiones reales	18.576
62	Inversión nueva	18.576
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.576
623.04	Equipamiento polideportivo	18.576

TOTAL	169.576	169.576	169.576	169.576
--------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Estado de Gastos - 2007

422Q CONSEJO SOCIAL

Código	Descripción	Importe			
1	Gastos de personal				43.151
<i>13</i>	<i>Personal laboral</i>			<i>32.445</i>	
131	Otros personal laboral		32.445		
131.01	Retribuciones otro personal	32.445			
<i>16</i>	<i>Cuotas y gastos sociales</i>			<i>10.707</i>	
160	Cotizaciones sociales		10.707		
160.00	Cuotas seguridad social	10.707			
2	Gastos corrientes				29.849
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>15.900</i>	
220	Material no inventariable		3.200		
220.00	Material de oficina y otro ordinario no inventariable	3.200			
222	Comunicaciones		2.100		
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.100			
226	Gastos diversos		7.000		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
226.09	Actividades culturales	4.000			
227	Trabajos externos		3.600		
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	3.600			
<i>23</i>	<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>			<i>13.949</i>	
230	Dietas		3.122		
230.00	Dietas	3.122			
231	Locomoción		6.583		
231.00	Locomoción	6.583			
233	Indemnizaciones		4.244		
233.00	Otras indemnizaciones	4.244			
6	Inversiones reales				2.000
<i>62</i>	<i>Inversión nueva</i>			<i>2.000</i>	
625	Mobiliario		700		
625.00	Equipamiento general mobiliario	700			
626	Equipos informáticos		1.300		
626.00	Equipamiento general informático	1.300			
TOTAL		75.000	75.000	75.000	75.000



Estado de Gastos - 2007

422R ACCIONES DE MEJORA

Código	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	268.288
48	Transferencias corrientes	268.288
489	Otras ayudas y subvenciones	268.288
489.99	Otras ayudas y subvenciones	268.288

TOTAL

268.288

268.288

268.288

268.288

Estado de Gastos - 2007

543A FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Código	Descripción	Importe			
2	Gastos corrientes				37.784
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>				<i>37.784</i>
226	Gastos diversos			33.540	
226.62	Organización actividades docentes y otros gastos	18.540			
226.72	Actividades no docentes otros gastos	15.000			
227	Trabajos externos			4.244	
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	4.244			
4	Transferencias corrientes				367.308
<i>48</i>	<i>Transferencias corrientes</i>				<i>367.308</i>
481	Transferencias corrientes a investigadores			367.308	
481.00	Becas FPI propias	190.008			
481.01	Becas FPI MEC	33.600			
481.02	Otras becas de investigación	59.700			
481.03	Bolsas y ayudas de viaje	84.000			
6	Inversiones reales				233.029
<i>64</i>	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>				<i>233.029</i>
640	Proyectos de investigación externos			57.929	
640.99	PIE créditos del ejercicio	57.929			
641	Ayudas de investigación propias			175.100	
641.99	PIP créditos del ejercicio	175.100			
TOTAL		638.120	638.120	638.120	638.120

Estado de Gastos - 2007

422D1 PROYECCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN

Código	Descripción	Importe	
2	Gastos corrientes		278.365
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>		<i>278.365</i>
226	Gastos diversos		72.000
226.02	Publicidad y propaganda	12.000	
226.62	Organización actividades docentes y otros gastos	60.000	
227	Trabajos externos		206.365
227.06	Asesoría, estudios y trabajos técnicos	206.365	
4	Transferencias corrientes		254.000
<i>48</i>	<i>Transferencias corrientes</i>		<i>254.000</i>
480	Transferencias corrientes a estudiantes		214.000
480.01	Becas movilidad e Intercampus	214.000	
489	Otras ayudas y subvenciones		40.000
489.00	Apoyo y cooperación tercer mundo	40.000	

TOTAL

532.365

532.365

532.365

532.365

Estado de Gastos - 2007

422D2 FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Código	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes	3.000
22	<i>Material, suministros y otros</i>	3.000
226	Gastos diversos	3.000
226.06	Reuniones, congresos y conferencias	3.000
6	Inversiones reales	390.177
62	<i>Inversión nueva</i>	300.000
626	Equipos informáticos	300.000
626.01	Equipamiento docente e investigador informático	300.000
64	<i>Gastos de carácter inmaterial</i>	90.177
644	Aplicaciones informáticas	90.177
644.01	Aplicaciones informáticas docentes e investigadoras	90.177

TOTAL

393.177

393.177

393.177

393.177

Estado de Gastos - 2007

422D3 INFRAESTRUCTURAS

Código	Descripción	Importe		
2	Gastos corrientes			2.654.031
<i>20</i>	<i>Arrendamientos y cánones</i>			<i>12.031</i>
202	Alquiler de edificios y construcciones		12.031	
202.00	Arrendamiento edificios	12.031		
<i>21</i>	<i>Reparaciones y conservación</i>			<i>200.000</i>
212	Mantenimiento de edificios y construcciones		200.000	
212.00	Reparación, mantenimiento conservación edificios	200.000		
<i>22</i>	<i>Material, suministros y otros</i>			<i>2.442.000</i>
221	Suministros		591.000	
221.00	Energía eléctrica	355.000		
221.01	Agua	45.000		
221.02	Combustible	150.000		
221.11	Suministros mantenimiento UR	41.000		
222	Comunicaciones		99.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	99.000		
224	Seguros		42.000	
224.01	Seguros de edificios	42.000		
225	Tributos		20.000	
225.02	Tributos locales	20.000		
227	Trabajos externos		1.690.000	
227.00	Contrato de limpieza	890.000		
227.01	Contrato seguridad	500.000		
227.07	Mantenimiento integral UR	300.000		
6	Inversiones reales			3.300.218
<i>63</i>	<i>Inversión de reposición</i>			<i>3.300.218</i>
632	Obras en edificios y otras construcciones		3.300.218	
632.00	RAM obras mayores	3.300.218		

TOTAL

5.023.249

5.954.249

5.954.249

5.954.249

2.7 ESTADO DE INGRESOS POR SUBCONCEPTOS

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe		
3	Tasas, precios públicos y otros			6.357.267
<i>30</i>	<i>Tasas</i>			<i>621.031</i>
303	Tasas académicas		597.822	
303.00	Tasas fijas de matrícula	408.440		
303.01	Certificados y traslados	44.106		
303.02	Memorias, proyectos y tesis	2.184		
303.03	Expedición de títulos	74.073		
303.04	Tasas de acceso a la universidad para estudiantes	69.019		
309	Otras tasas		23.209	
309.00	Tasas de acceso a plazas docentes	20.394		
309.01	Tasas de acceso a plazas de administración y servicios	2.815		
<i>31</i>	<i>Precios públicos</i>			<i>5.447.701</i>
310	Matrícula en enseñanzas oficiales		5.413.033	
310.00	Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo	4.182.521		
310.01	Derechos de matrícula en 3º ciclo	165.007		
310.02	Compensación becas del MEC	792.357		
310.10	Participación en matrícula de Centros Adscritos	101.830		
310.13	Compensación gratuidad familias numerosas de tres hijos	171.318		
311	Matrícula en otras enseñanzas		34.669	
311.99	Otros cursos	34.669		
<i>32</i>	<i>Prestación de servicios</i>			<i>107.386</i>
325	Ingresos generados por unidades		107.386	
325.00	Deportes	79.287		
325.04	Biblioteca	23.114		
325.06	AUREA	4.984		
<i>33</i>	<i>Venta de bienes</i>			<i>21.000</i>
330	Venta de publicaciones propias		15.000	
330.00	Venta de publicaciones propias	15.000		
332	Venta de productos de reprografía		6.000	
332.00	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	6.000		
<i>39</i>	<i>Otros ingresos</i>			<i>160.149</i>
390	Retenciones a favor de la UR		154.263	
390.02	Retenciones en proyectos de investigación nacionales	85.678		
390.03	Retenciones en contratos de investigación	50.032		
390.04	Retenciones en proyectos de investigación europeos	9.550		
390.99	Otras retenciones	9.002		
399	Otros ingresos		5.886	
399.99	Ingresos diversos	5.886		

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
4	Transferencias corrientes				27.203.461
40	<i>Transferencias corrientes del Estado</i>			126.100	
400	Transferencias del MEC		126.100		
400.04	Programas de movilidad estudiantil	72.000			
400.05	Subvención de actividades deportivas	20.500			
400.07	Becarios FPI	33.600			
45	<i>Transferencias de la CAR</i>			26.478.161	
450	Transferencias corrientes de la CAR		26.478.161		
450.00	Subvención nominativa	23.720.872			
450.03	Subvención gastos de mantenimiento del Cjo. Social	75.000			
450.07	Contratos programa	268.288			
450.08	Plan incentivos PDI	2.170.000			
450.99	Otras transferencias	244.001			
47	<i>Transferencias corrientes de entidades privadas</i>			400.000	
470	Transferencias corrientes de entidades privadas		400.000		
470.03	Santander	390.000			
470.99	Otras empresas	10.000			
48	<i>Transferencias corrientes de entidades sin lucro</i>			199.200	
481	Transferencias de Centros Adscritos		109.200		
481.01	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	109.200			
489	Transferencias de otras instituciones		90.000		
489.01	Cajarioja	90.000			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe		
5	Ingresos patrimoniales			236.491
<i>52</i>	<i>Cuentas corrientes</i>			<i>50.000</i>
520	Intereses de cuentas		50.000	
520.00	Intereses de depósitos	50.000		
<i>54</i>	<i>Rentas de inmuebles</i>			<i>50.000</i>
540	Alquiler de inmuebles		50.000	
540.00	Alquiler de productos de inmuebles y sus instalaciones	50.000		
<i>55</i>	<i>Concesiones</i>			<i>76.491</i>
552	Cafeterías		20.762	
552.00	Servicios de cafetería	20.762		
553	Reprografía		13.113	
553.00	Servicio de reprografía	13.113		
554	Máquinas de sólidos y líquidos		39.338	
554.00	Servicios de máquinas de sólidos y líquidos	39.338		
559	Otras concesiones		3.278	
559.00	Otras concesiones	3.278		
<i>59</i>	<i>Otros ingresos patrimoniales</i>			<i>60.000</i>
591	Beneficio de inversiones financieras		50.000	
591.00	Beneficios por la realización de inversiones financieras	50.000		
599	Otros ingresos patrimoniales		10.000	
599.00	Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera	10.000		

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe		
7	Transferencias de capital			4.161.880
75	<i>Transferencia capital de la CAR</i>			4.161.880
750	Transferencias de la CAR		4.161.880	
750.00	Infraestructuras y equipamiento	3.309.000		
750.01	Convenio Gobierno de La Rioja	852.880		

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
8	Activos financieros				0
87	<i>Remanente de tesorería</i>			0	
870	Remanente de tesorería		0		
870.00	Remanente de tesorería	0			

Estado de Ingresos

Código	Descripción	Importe			
9	Pasivos financieros				3.000.000
91	<i>Préstamos del interior</i>			3.000.000	
912	Préstamos del interior		3.000.000		
912.00	Préstamos recibidos fuera del sector público	3.000.000			



3 - BASES DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO**NORMATIVA APLICABLE****Base 1ª****Normativa aplicable**

La gestión del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se efectuará de acuerdo con estas bases de ejecución y según lo dispuesto en las Estatutos de la Universidad de La Rioja, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y supletoriamente en lo dispuesto en la normativa autonómica y/o estatal que sea de aplicación.

CAPÍTULO SEGUNDO**DE LOS CRÉDITOS Y SU FINANCIACIÓN****Base 2ª****Créditos Iniciales**

Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2007 son el documento económico en el que se consignan en su estado de gastos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones por importe de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (40.959.099 €) y en su estado de ingresos los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio por IGUAL IMPORTE.

Base 3ª**Estructura presupuestaria**

Los créditos para gastos del presente presupuesto, se presentan clasificados según su triple estructura:

- Funcional o por programas.
- Orgánica por centros de gestión.
- Económica, según la naturaleza del gasto.

Los créditos para ingresos del presente presupuesto, se presentan clasificados según la naturaleza económica de los mismos.

Todas las anotaciones contables de ejecución del presupuesto de gastos, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, que estará compuesta por el conjunto de las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

Los gastos e ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Las explicaciones sobre los mismos se relacionan en el anexo 4.1.

Base 4ª**Distribución funcional de los créditos**

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se agrupan en programas de gasto teniendo en cuenta los diferentes objetivos a conseguir.

Su importe global asciende a CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (40.959.099 €).

Programas		Importe
422D	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	32.928.324
422P	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	169.576
422Q	CONSEJO SOCIAL	75.000
422R	ACCIONES DE MEJORA	268.288
543A	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	638.120
422D1	PROYECCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN	532.365
422D2	FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	393.177
422D3	INFRAESTRUCTURAS	5.954.249

Base 5ª

Distribución orgánica de los créditos

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se distribuyen por unidades de gasto, con el desglose siguiente:

Orgánica	Descripción	Importe
01	RECTORADO	46.000
02	VICER. DE ORDENACIÓN ACADEMICA Y PROFESORADO	17.745.419
03	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	1.769.720
04	VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	393.177
05	VICERRECTORADO DE CONVERGENCIA EUROPEA	268.288
06	VICERREC. DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	532.365
07	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	774.718
08	SECRETARÍA GENERAL	68.192
09	GERENCIA	18.409.860
10	CONSEJO SOCIAL	75.000
11	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	12.000
20	FACULTADES/ESCUELA	103.635
30	DEPARTAMENTOS	760.725

Base 6ª

Distribución económica de los créditos

Los créditos incluidos en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se distribuirán conforme a su naturaleza, con el desglose siguiente:

Código	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	27.319.392
2	GASTOS CORRIENTES	6.393.760
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.312.291
6	INVERSIONES REALES	5.918.656

Base 7ª

Distribución económica de los ingresos

Las previsiones de ingresos incluidas en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se agrupan conforme a su naturaleza, con el siguiente desglose:

Código	Descripción	Importe
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.357.267
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.203.461
5	INGRESOS PATRIMONIALES	236.491
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.161.880
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000

CAPÍTULO TERCERO**DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES****Base 8ª****Vinculación de los créditos**

Los créditos para gastos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 tendrán carácter limitativo y se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, según su clasificación funcional, orgánica y económica.

Los créditos para gastos serán vinculantes al nivel de concepto, dentro del programa de gasto al que pertenezcan.

No obstante, los créditos para gastos de personal (capítulo I) y gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) vincularán al nivel de artículo; y al nivel de capítulo las inversiones reales (capítulo VI).

Base 9ª**Modificación de los créditos iniciales**

La modificación de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases de ejecución y en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) y supletoriamente en lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las modificaciones, que a esta norma, incluya la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán las unidades de gasto, programas y conceptos afectados, así como referencia al recurso que va a financiarlo en el caso de que la modificación implique aumento del gasto.

Los expedientes de modificaciones presupuestarias deberán ser informados favorablemente por el Servicio de Control Interno, al menos en los aspectos de legalidad y competencia del órgano que los autoriza.

Base 10ª**Transferencias de crédito**

Podrán realizarse transferencias de crédito entre los diferentes subconceptos, conceptos y artículos con independencia del programa de gasto al que se encuentren imputados. Se exceptúan los créditos incluidos en el programa 422Q – Consejo Social, que no podrán destinarse a ningún otro programa de gasto.

No podrán realizarse transferencias de operaciones financieras a operaciones no financieras, ni de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Las transferencias de crédito serán autorizadas por:

1. El Consejo de Gobierno, cuando se trate de transferencias entre los distintos capítulos de operaciones corrientes o entre los distintos capítulos de operaciones de capital.

2. El Consejo Social cuando se trate de transferencias de crédito de un concepto o artículo de un capítulo de operaciones corrientes a un concepto o artículo de un capítulo de operaciones de capital.

En todo caso, cuando los créditos a minorar sean financiados directamente por algún órgano público o privado será requisito imprescindible la previa autorización del mismo.

Dentro de la vinculación de los créditos establecida en la base 8ª, las transferencias entre créditos pertenecientes a diferentes programas de gasto habrán de ser autorizados por el Rector a propuesta del Gerente.

Base 11ª**Créditos generados por ingresos**

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja aquellos ingresos, no previstos inicialmente, derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones o compromisos de aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para financiar total o parcialmente junto con la Universidad de La Rioja gastos que por su naturaleza estén comprendidos dentro de los fines y objetivos de la misma
2. La enajenación de bienes de la Universidad de La Rioja
3. Reembolso de préstamos
4. Prestación de servicios
5. Reconocimiento de derechos genéricos por mayor cuantía que la inicialmente prevista
6. El reintegro de obligaciones satisfechas en el propio ejercicio o en ejercicios anteriores generará crédito en el mismo concepto presupuestario con cargo al que se satisfizo la obligación primera
7. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 330.00 "Venta de publicaciones propias" podrán generar crédito en el subconcepto 241.00 "Otras publicaciones"
8. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.02 "Proyectos de investigación nacionales", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural
9. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.05 "Proyectos de investigación propios", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 50% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural

10. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 390.03 "Contratos del artículo 83 de la LOU", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 25% de los derechos reconocidos por costes indirectos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural
11. Los ingresos producidos, superiores a los inicialmente estimados, en el subconcepto 325.05 "Equipos de investigación", podrán generar crédito en el subconcepto 217.00 "Gastos de mantenimiento de equipamiento docente y de investigación", equivalente al 50% de los derechos reconocidos y se realizará con una periodicidad no inferior al trimestre natural.

La generación de crédito, como norma general, se producirá a partir del momento en el que se efectúe la recaudación efectiva de los derechos.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior aquellos derechos en los que la entidad financiadora revista el carácter de pública, pudiendo en este caso procederse a la generación de crédito en el momento en el que se efectúe el reconocimiento del derecho, debiendo en todo caso existir el compromiso firme de aportación de la citada entidad.

En el caso de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU se producirá la generación de crédito una vez expedida la correspondiente factura por la Universidad de La Rioja.

Tratándose de proyectos o contratos de investigación será responsable el investigador principal de los gastos ocasionados en caso de no producirse el ingreso efectivo de los derechos reconocidos.

La generación de crédito será autorizada por el Rector.

Base 12^a

Créditos ampliables

Los créditos contenidos en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 tienen la consideración de ampliables.

La ampliación de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

En todo expediente de ampliación de crédito deberá hacerse mención del recurso que ha de financiar el mayor gasto.

Base 13^a

Remanentes de crédito

Los créditos para gastos que a fecha 31 de diciembre de 2007 no se encuentren afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

Exclusivamente podrán incorporarse al ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito para gastos siguientes:

- Proyectos de investigación externos y propios, salvo aquellos que finalicen en el ejercicio
- Contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU
- Adquisiciones centralizadas realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras o a través del Servicio de Contratación y Patrimonio con anterioridad al día 30 de noviembre de 2007 y que por razones debidamente justificadas no haya podido reconocerse la obligación correspondiente. A estos efectos se considera realizada la adquisición una vez tramitado en firme al proveedor el pedido correspondiente en el caso de adquisiciones realizadas a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras y una vez adjudicado el concurso en las adquisiciones realizadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio
- La parte del presupuesto de gastos descentralizados de Centros y Departamento que no se haya consumido a lo largo del ejercicio y que se asigne a la adquisición de bienes inventariables, mediante el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas y certificado el gasto correspondiente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras, el remanente de crédito, caso de existir, pasará a formar parte del remanente afectado, pendiente de devolución, de la Universidad de La Rioja.

Los expedientes de incorporación de remanentes serán autorizados por el Rector.

CAPÍTULO CUARTO**DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS****Base 14^a****Créditos disponibles y retenidos**

Los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 estarán en situación de disponibles para gastar, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Al inicio del ejercicio se podrá efectuar una retención por la totalidad de los créditos asignados, dentro de los presupuestos de Facultades o Escuela Técnica Superior y Departamentos, en un importe equivalente al consumo del ejercicio anterior, para aquellos gastos que por su naturaleza hayan de ser imputados centralizadamente: teléfono, reprografía, etc. y para aquellos otros gastos que solamente puedan ser aplicados a su finalidad específica.

CAPÍTULO QUINTO**DE LA IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS****Base 15^a****Reconocimiento de obligaciones**

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán reconocerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y que por algún excepcional motivo no pudieron imputarse al presupuesto de dicho ejercicio.

Cuando existan obligaciones que deriven de compromisos adquiridos en un determinado ejercicio y que por insuficiencia de crédito no puedan imputarse al presupuesto de dicho ejercicio, procederá la anulación de las mismas, no pudiendo registrarse documentos de gasto con fecha de expedición anterior al ejercicio presupuestario. De esta situación, y de sus consecuencias, serán responsables los titulares de aquellas unidades de gasto en que la misma se produzca.

Base 16^a	Gastos plurianuales
----------------------------	----------------------------

Podrán adquirirse compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros con los requisitos y límites dispuestos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Base 17^a	Imputación de ingresos
----------------------------	-------------------------------

Al ejercicio presupuestario se imputarán los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

CAPÍTULO SEXTO	DE LA GESTIÓN DEL GASTO
-----------------------	--------------------------------

Sección Primera	Órganos competentes
------------------------	----------------------------

Base 18^a	Autorización de gastos
----------------------------	-------------------------------

Corresponde al Rector autorizar los gastos en ejecución de los créditos incluidos en los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Base 19^a	Ordenación de pagos
----------------------------	----------------------------

Corresponde al Rector, la ordenación de pagos de las obligaciones presupuestarias y no presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

Base 20^a	Responsables de las unidades gestoras del gasto
----------------------------	--

Los responsables de las distintas unidades de gasto controlarán el presupuesto dependiente de las mismas, para lo cual contarán con el apoyo contable de la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Serán nulas las disposiciones de gasto por un importe superior al crédito presupuestado o disponible en cada momento y aquellas que se apliquen a créditos para gastos de naturaleza distinta a la realmente gastada.

Sección Segunda**Adquisiciones****Base 21^a****Contratación**

La competencia en materia de contratación corresponde, con carácter general al Rector.

No obstante aquellas adquisiciones que por su naturaleza o importe puedan ser realizadas mediante adjudicación directa podrán ser autorizadas por el Gerente.

Ninguna otra persona, responsable o no de unidades gestoras de gasto podrá suscribir contratos en nombre de la Universidad de La Rioja.

Serán nulos de pleno derecho los contratos que se realicen contraviniendo lo dispuesto en esta base.

Base 22^a**Concepto de adquisiciones**

Se entiende por adquisición todo suministro de bienes o servicios o ejecuciones de obra que sean realizadas en nombre de la Universidad de La Rioja, con independencia del valor de dichas adquisiciones y del destino que haya de darse a las mismas.

Base 23^a**Tipos de adquisiciones**

A los efectos de lo previsto en las presentes bases las adquisiciones de bienes y servicios que haya de realizar la Universidad de La Rioja se agruparán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según su sujeción o no a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- b) Según su carácter: inventariable o fungible
- c) Según el órgano que gestiona el gasto: unidades de gasto periféricas y Gerencia.

Base 24^a**Adquisiciones sometidas al R.D. Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**

Aquellos gastos cuya cuantía exceda de 30.050,61 euros para obras y de 12.020,24 euros para suministros, consultorías, asistencias y servicios, deberán tramitarse a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no podrá fraccionarse un gasto con objeto de disminuir su cuantía para así eludir los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda, incurriéndose en caso contrario en fraude de ley.

La adquisición de un bien o un servicio que contravenga lo dispuesto en esta Base supondrá la paralización del procedimiento en el momento en que se detecte, devolviéndose el expediente debidamente motivado al órgano solicitante.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del carácter de inventariable o no inventariable de los bienes a adquirir y con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio

Base 25ª**Adquisiciones de material inventariable y fungible**

Tendrán la consideración de inventariable los bienes adquiridos por la Universidad de La Rioja que cumplan las dos condiciones siguientes: que tengan una vida útil, objetivamente considerados, superior a un año y que por su valor unitario compense la incorporación al inventario. En caso de tratarse de adquisiciones de bienes destinados a la sustitución de partes de otros bienes y siempre que el valor del bien original no se vea incrementado, se considerará no inventariable.

Aquellas adquisiciones, distintas de las señaladas y con las limitaciones previstas en la base 24ª, de bienes que revistan la naturaleza de no inventariables serán realizadas directamente por los responsables de las unidades gestoras del gasto a las que haya de imputarse la adquisición.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones realizadas por los servicios de administración general, en cuyo caso, la solicitud de compra deberá realizarse inexcusablemente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Aquellas adquisiciones de bienes que tengan el carácter de inventariables, y por tanto hayan de ser incorporados al inventario de la Universidad de La Rioja, deberán tramitarse obligatoriamente a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, con excepción de lo dispuesto en las bases 24ª y 27ª, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada conjuntamente por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

A las solicitudes de compra se podrán acompañar ofertas de distintos proveedores no siendo las mismas vinculantes para el Servicio que deba gestionar la compra.

Las solicitudes de adquisición de material fungible o inventariable que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo serán devueltas debidamente motivadas al órgano solicitante y en todo caso se procederá a paralizar el pago de las facturas que de ellas deriven.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en este capítulo.

A estos efectos se fija el valor unitario de los bienes a adquirir en una cuantía igual o superior a 150,00 euros, si bien, a efectos de control patrimonial y de control de activos, como criterio general para las subcuentas contables de mobiliario general (2.2.6.0) y de equipos para procesos de información (2.2.7.0) no se tendrá en cuenta esta limitación económica.

Lo dispuesto en la presente base será de aplicación con independencia del presupuesto con cargo al que se pretenda adquirir el bien o servicio.

Base 26^a**Adquisiciones de fondos bibliográficos**

Se consideran fondos bibliográficos todos aquellos documentos y volúmenes, pertenezcan o no a colecciones y con independencia de su soporte (papel, cd-rom, dvd, etc.) que sean susceptibles de integrar la colección bibliográfica de la Universidad de La Rioja.

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, y que hayan de formar parte del fondo gestionado por la Biblioteca de la Universidad de La Rioja deberán realizarse, en todo caso, a través de la Biblioteca, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la base 24^a.

Se incluyen en el proceso descrito en el párrafo anterior todas las adquisiciones que se realicen con cargo a proyectos, contratos, convenios, ayudas, cursos, seminarios, actividades, etc., aunque la financiación de los mismos corresponda a entidades externas.

Las adquisiciones o pedidos que contravengan lo dispuesto en esta base serán paralizadas si es posible y no siendo posible se paralizará el pago de las facturas correspondientes a pedidos no realizados a través de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja gestionará las adquisiciones en función del presupuesto al que deban ser imputadas. El fraccionamiento o reparto del presupuesto por parte de los responsables no implicará que la Biblioteca Universitaria realice gestión desagregada del mismo.

A los efectos de lo previsto en esta base no será de aplicación el límite cuantitativo recogido en la base 25^a.

Base 27^a**Adquisiciones de material informático**

1. Todas las adquisiciones de material informático que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financian, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan, y deberán estar autorizadas por el Servicio Informático.
2. No será necesaria autorización previa en el caso de material fungible, según la definición del mismo establecida en la base 25^a.

Asimismo, no será necesaria la autorización previa para la adquisición de material incluido en la relación oficial de material homologado, que elaborará el Servicio Informático y hará pública el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías al inicio del ejercicio y que se actualizará periódicamente.

En todo caso, los justificantes de la adquisición deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 48^a.

3. Las peticiones del material no incluido en el punto anterior, serán cursadas directamente al Servicio Informático, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Nuevas Tecnologías, en el caso de equipamiento docente o

investigador, o por el Gerente, en el caso de equipos y aplicaciones destinadas a los servicios administrativos o genéricos.

4. Las aplicaciones o equipamiento solicitado se someterán, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.
5. Una vez autorizada la compra, el Servicio Informático remitirá la solicitud al Servicio de Gestión Financiera y Compras o a la unidad de gasto correspondiente, para su trámite.
6. Se procederá a paralizar la adquisición o si no es posible, el pago de aquellas facturas o documentos que contravengan las disposiciones contenidas en esta base.
7. Por parte de la Gerencia se podrá establecer un sistema de suministro centralizado de material informático, tanto fungible como inventariable, a fin de agilizar los procedimientos de adquisición y de abaratar los costes de los mismos.

Base 28^a**Adquisiciones de equipamiento**

Todas las adquisiciones de equipamiento y mobiliario, de carácter genérico, docente o investigador que revistan el carácter de inventariable que se realicen por la Universidad de La Rioja, con independencia del origen de los recursos que los financien, deberán adecuarse a las normas que en esta base se regulan y otras que pudieran aprobarse, y deberán realizarse, en todo caso, a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras, mediante solicitud de pedido ajustada a modelo oficial y debidamente autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo.

Las peticiones serán cursadas directamente al Servicio de Gestión Financiera y Compras, debiendo ser autorizadas para su trámite por el Vicerrector de Investigación en el caso de equipamiento docente o investigador, por el Gerente en el caso de equipos y mobiliario destinados a los servicios administrativos o genéricos y mobiliario docente, o por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la que haya de imputarse el gasto.

El equipamiento solicitado se someterá, en todo caso, a las normas que se dicten sobre características técnicas o económicas, debiendo someterse igualmente a las normas generales previstas en las presentes bases de ejecución.

Se procederá a paralizar el pago de aquellas facturas o documentos que soporten adquisiciones de material fungible o inventariable y que contravengan las disposiciones contenidas en estas bases.

Base 29^a**Inventario de la Universidad de La Rioja**

En tanto se dicten normas que regulen el patrimonio e inventario de los bienes de la Universidad de La Rioja, deberán acompañarse a las facturas de adquisición de bienes, que revistan el carácter de inventariables con arreglo a lo dispuesto en las bases anteriores, una ficha en la que figuren datos técnicos de los bienes adquiridos y debidamente suscrita por el responsable de la unidad de gasto con cargo a la cual se haya adquirido y con el visto bueno del Decano de la Facultad o Director de Escuela a la que

pertenezca el edificio en el que haya de instalarse, así como el albarán correspondiente a la adquisición efectuada.

Sección 3ª**Gastos de personal****Base 30ª****Concepto de gastos de personal**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en esta Sección, todas aquellas cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución o compensación de gastos de desplazamiento, al personal propio o al ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc., con cargo al que se satisfagan y con independencia de que deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

Base 31ª**Ampliación de gastos de personal**

Respecto a los gastos de personal se establece que una vez autorizada por los presupuestos de la Universidad de La Rioja el coste de la plantilla existente a 1 de enero de 2007, cualquier modificación que suponga la incorporación de nuevos efectivos deberá ser acompañada del pertinente documento que certifique la existencia de crédito. Esta circunstancia será de aplicación al personal considerado como "investigador" que se incorpora para realizar labores de investigación en algún contrato o proyecto, no pudiéndose proceder a su contratación sin el correspondiente certificado de crédito expedido por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Base 32ª**Pagos a través de la nómina**

Se efectuarán a través de la nómina de la Universidad de La Rioja todos aquellos pagos que tengan su origen en gastos de personal, de acuerdo a lo indicado en la base 30ª, y que se hallen sujetos a retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Todos los gastos de personal que se hayan de imputar a proyectos, ayudas, contratos, o actividades con presupuesto específico y limitado deberán presentarse en el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

En ambos casos, las comunicaciones de pago deberán presentarse con anterioridad al día 1 de cada mes o inmediato hábil anterior, para su inclusión en la nómina de cada mes. En caso contrario los pagos serán realizados en la nómina del mes siguiente.

Los servicios extraordinarios prestados por el personal de administración y servicios serán comunicados por el responsable del servicio o unidad al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones entre los días 1 y 5 del mes siguiente al que los mismos hayan sido realizados.

Los documentos que ordenan pagos a realizar a personal propio o externo de la Universidad de La Rioja deberán ser autorizados por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo y en todo caso, la conformidad del interesado con la liquidación que se le practica.

Base 33^a***Gastos de personal extranjero***

Se satisfarán directamente por el Servicio de Gestión Financiera y Compras aquellos pagos a personas no residentes que se consideren gastos de personal. El pago se realizará mediante talón nominativo o transferencia al perceptor, quien firmará en el documento contable correspondiente la conformidad con el pago.

Sobre todas las cantidades que se satisfagan a personas no residentes se efectuará retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas legalmente vigente.

En el momento del pago se entregará al perceptor certificado de retención e ingreso del importe retenido en el Tesoro Público.

Base 34^a***Indemnizaciones por razón del servicio***

Las dietas, gastos de locomoción y asistencias de toda índole se liquidarán, tanto para viajes en territorio nacional como en el extranjero, en virtud de las cuantías y límites previstos, y conforme a los requisitos exigidos en el anexo 4.2.

Base 35^a***Compensación por impartición de cursos de formación al Personal de Administración y Servicios***

Se compensará en un importe equivalente a 62,00 € por hora efectivamente impartida a los formadores de cursos destinados al personal de administración y servicios.

Sección 4^a***Subvenciones, becas y ayudas*****Base 36^a*****Subvenciones, becas y ayudas***

Toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezca,

En tal sentido, la convocatoria deberá incluir todas aquellas especificaciones que se consideren necesarias para una correcta distribución y asignación de las ayudas, indicando en todo caso los siguientes extremos:

- a) El importe total de la acción y la reserva de crédito para la misma
- b) Los tipos y cuantías de las ayudas, la contraprestación del disfrute de las mismas y el régimen de incompatibilidades
- c) Los requisitos que deben cumplir los solicitantes
- d) La relación de circunstancias o méritos a evaluar
- e) Los plazos de presentación de solicitudes y de resolución de convocatorias
- f) El órgano al que se ha encomendado la resolución de la convocatoria.

Por lo que se refiere al régimen de concesión de dichas subvenciones, becas y ayudas se ajustará a la normativa específica que apruebe, en su caso, el Consejo de Gobierno.

Sección 5ª**Pagos****Base 37ª****Formas y plazos de pago**

El pago de las obligaciones de la Universidad de La Rioja, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, se realizará de forma general mediante transferencia bancaria.

Podrán establecerse, con carácter excepcional, otros métodos de pago, como el cheque, metálico, o tarjeta de crédito.

El pago a los proveedores de la Universidad de La Rioja se realizará con carácter general a sesenta días desde la fecha de recepción de la factura. Se realizarán remesas con periodicidad quincenal, con fecha última los días 15 y 31 de cada mes o anterior hábil. Se incluirán en cada remesa exclusivamente las obligaciones vencidas.

En ningún caso será admisible la realización del pago con anterioridad a la puesta en funcionamiento del bien que pretenda adquirirse.

Se acompañan como anexo 4.3 las normas sobre utilización de tarjetas de crédito como medio de pago por el personal de la Universidad de La Rioja.

Base 38ª**Anticipos de Caja Fija**

Los responsables de las Facultades, Escuela, Departamentos, Secretaría del Rectorado y Servicio de Gestión Financiera y Compras, dispondrán de respectivas cuentas corrientes abiertas para atender necesidades de pequeña cuantía y con carácter de urgencia, así como gastos protocolarios y representativos y aquellos que permita la normativa correspondiente. Igualmente existirá en el Servicio de Contratación y Patrimonio una cuenta de la misma naturaleza, destinada exclusivamente al pago anticipado de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de Estado. Dichos pagos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias hasta su justificación definitiva.

En ningún caso podrán satisfacerse con cargo a las citadas cuentas gastos que por su naturaleza hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad.

Los responsables de las distintas unidades tendrán la obligación de rendir cuentas de los pagos realizados con cargo a la citada cuenta en los plazos y con los requisitos que se recogen en la normativa existente, y que se acompaña como anexo 4.4.

Las cuentas rendidas serán fiscalizadas por el Servicio de Control Interno con carácter previo a la reposición de fondos.

Base 39^a**Pago a Proveedores Extranjeros**

El pago a proveedores extranjeros se realizará mediante emisión de cheque o transferencia en moneda extranjera, que será tramitada por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

Los responsables de las unidades de gasto con cargo a las que haya que realizar adquisiciones en moneda extranjera deberán tener en cuenta en sus solicitudes de adquisición que al coste del material hay que añadir el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (4%, 7% ó 16%, según los casos) y previsiblemente el coste del servicio de importación y transporte.

A los solos efectos de las adquisiciones de fondos bibliográficos, para determinar el contravalor en euros de la operación en moneda extranjera se observarán las reglas siguientes:

- a) Para las adquisiciones cuyo pago haya de realizarse en dólares USA o libras esterlinas, se fija un cambio para el ejercicio 2007 de 0,80 euros por dólar y de 1,48 euros por libra esterlina
- b) Para las adquisiciones en monedas distintas de las previstas en el párrafo anterior se estará al cambio real de las distintas operaciones.

El cambio citado en la letra a) podrá ser revisado a mitad de ejercicio por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.

CAPÍTULO SÉPTIMO**DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS****Base 40^a****Liquidación de ingresos**

Los ingresos que obtenga la Universidad de La Rioja exigirán el previo reconocimiento del derecho. Se podrán establecer mecanismos tendentes a realizar simultáneamente el contraído del derecho y su recaudación.

Base 41^a**Recaudación de matrículas y otros ingresos**

La recaudación de los precios públicos por matrícula en disciplinas a impartir en el curso 2007/2008 se realizará mediante el sistema de domiciliación bancaria.

Progresivamente se establecerá el sistema de domiciliación bancaria a aquellos otros ingresos distintos de los establecidos en el párrafo anterior.

Base 42^a**Propiedad intelectual e industrial**

Mientras no sea aprobada su normativa específica, los ingresos derivados de la explotación de la propiedad intelectual y/o industrial originada en el desarrollo de proyectos o contratos de investigación serán puestos a disposición del investigador principal en un importe equivalente al 60% de los derechos reconocidos, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

CAPÍTULO OCTAVO**DE LA INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS
Y CIERRE DEL EJERCICIO****Base 43^a****De la información sobre el grado de ejecución**

Se remitirá al Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con periodicidad cuatrimestral, información sobre la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, recogiendo la información agregada desde el 1 de enero hasta el último día de cada cuatrimestre natural. La información será remitida en el plazo de 10 días a partir del último día del período al que corresponda.

Base 44^a**De la rendición de cuentas**

La Universidad de La Rioja organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria y patrimonial. A tal efecto se procederá a la presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio económico en el primer semestre del ejercicio siguiente con el correspondiente informe de auditoría externa.

Una vez aprobadas por el Consejo Social serán remitidas como fecha límite el 31 de julio del año siguiente al que las cuentas se refieran, a la Consejería de Hacienda y Empleo, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Base 45^a**Fondos Bibliográficos**

Todas las adquisiciones de fondos bibliográficos que se pretendan realizar con cargo a los créditos aprobados para el ejercicio 2007 deberán solicitarse a la Biblioteca de la Universidad como fecha límite el 30 de septiembre de 2007 o inmediato hábil anterior.

Las solicitudes realizadas con posterioridad a la citada fecha se cargarán al presupuesto del año 2007, supeditadas a la existencia de crédito en los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007 para dicha partida y unidad de gasto correspondiente.

Todas las solicitudes realizadas con anterioridad a la fecha de 30 de septiembre de 2007 se considerarán gasto comprometido a los efectos que posteriormente se indican, debiendo ser facturadas, conformadas y enviadas al Servicio de Gestión Financiera y Compras, con fecha límite de 10 de noviembre de 2007.

Base 46^a**Material Inventariable**

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Contratación y Patrimonio, deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2007 o hábil anterior.

Las adquisiciones de material inventariable que hayan de realizarse a través del Servicio de Gestión Financiera y Compras deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de septiembre de 2007 o hábil anterior.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las adquisiciones de material inventariable realizadas, exclusivamente, con cargo a proyectos y/o contratos de investigación externos, que deberán ser solicitadas como fecha límite el 30 de noviembre de 2007 o hábil anterior, salvo que en las normativas propias que regulen la financiación de los citados proyectos se indique otra fecha.

Aquellas solicitudes que se realicen con posterioridad a la citadas fechas serán tramitadas con cargo al presupuesto del año 2007, siempre que exista partida presupuestaria para ello.

Base 47^a**Anticipos de Caja Fija**

Conforme a lo dispuesto en las "normas reguladoras de anticipos de caja fija" (anexo 5.4) no podrán realizarse pagos con cargo a dichas cuentas con posterioridad al día 1 de diciembre de 2007, a excepción de las cuentas que tengan el carácter de centralizadas.

Con anterioridad a la citada fecha los responsables de las distintas cuentas realizarán los trámites oportunos tendentes a conseguir que no existan talones expedidos contra las citadas cuentas que estén pendientes de cobro y que no exista saldo líquido en caja, debiendo ingresarse en la cuenta el posible saldo existente.

A partir de la citada fecha no se podrán realizar pagos contra dichas cuentas, ya que sus saldos serán cancelados por el Servicio de Gestión Financiera y Compras. En caso de que exista una obligación de pago inaplazable será comunicada al Servicio de Gestión Financiera y Compras, quien se encargará del pago de dicha obligación.

La cuenta justificativa de anticipos de caja fija deberá ser remitida al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 10 de diciembre de 2007.

Base 48^a**Facturas o documentos justificativos de gastos**

1. La justificación del gasto de obligaciones se realizará mediante facturas o tiques cumplimentados conforme a lo establecido en el R.D. 1496/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el reglamento del impuesto sobre el valor añadido, debiendo incluir en todo caso como mínimo los siguientes requisitos:

a) Factura:

- Número y, en su caso, serie
- Expedidas a nombre de la Universidad de la Rioja, CIF : Q – 2618002 - F. En las facturas de empresas comunitarias o extranjeras deberá figurar el nombre del VAT, de la Universidad ESQ2618002F, que previamente se habrá comunicado al hacer el pedido
- Domicilio de la Universidad: Avda. de la Paz 93, 26006 Logroño (La Rioja). Asimismo, es aconsejable, en su caso, que figure el Centro, Departamento o Proyecto correspondiente
- Datos del expedidor: Nombre y apellidos o denominación social, NIF atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Económica Europea (VAT en la factura de empresas comunitarias) y el domicilio del expedidor. Si el obligado a expedir factura dispone de varios lugares de

negocio deberá indicarse el correspondiente a las operaciones si es relevante para establecer el régimen de tributación

- Descripción de la operación consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su contraprestación total. Cuando dicha operación esté sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota repercutida. Si la factura correspondiera a entregas de bienes o servicios sujetos a tipos diferentes en el Impuesto sobre el valor añadido, deberá diferenciarse la parte de operación sujeta a cada tipo

- Si la operación que se documenta en la factura está exenta o no sujeta al impuesto, debe constar la referencia a las disposiciones aplicables de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (Ley 37/1992) o en su caso, de la Directiva 77/388/CEE de 17 de mayo, Sexta Directiva del consejo en materia del impuesto sobre el valor añadido

- Lugar y fecha de emisión

- La fecha en que se hayan realizado las operaciones cuando sea distinta a la de expedición de la factura.

b) Tique:

- Número y, en su caso, serie

- Número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición

- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"

- Contraprestación total

- Importe total.

2. En el caso de liquidación de indemnización por dietas de alojamiento, manutención y viaje deberá acompañarse la correspondiente orden de comisión de servicio debidamente autorizada.

3. Para el caso de gastos protocolarios (comidas, alojamientos, regalos, etc.) se deberá acompañar a las facturas y tiques originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Dicha certificación se ajustará al modelo disponible en la página web de la UR.

4. Todas aquellas facturas o documentos justificativos de gasto que deban ser imputados al ejercicio 2007, deberán ser remitidas al Servicio de Gestión Financiera y Compras como fecha límite el 30 de noviembre de 2007.

Todos los documentos que se reciban con posterioridad a la citada fecha serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

De no presentarse las liquidaciones correspondientes en las fechas antes indicadas se perderá el derecho a su percepción.

CAPÍTULO NOVENO

DEL CONTROL INTERNO

Base 49ª

Del Control Interno

Todos los hechos de contenido económico que realice la Universidad de La Rioja a través de sus distintas unidades organizativas se encuentran sometidos a control financiero y de

legalidad que será realizado por el Servicio de Control Interno, mediante técnicas de intervención y auditoría.

El objeto de la actuación del Servicio de Control Interno consistirá en la verificación del cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad económico-financiera de la Universidad de La Rioja.

Serán objeto de control interno todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de La Rioja de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de fondos o valores, de acuerdo con la normativa vigente y con lo dispuesto en estas bases de ejecución.

El Servicio de Control Interno someterá a la aprobación del Gerente un plan de control interno, inspirado en los principios de mejora continua, procedimiento contradictorio, agilidad en la gestión y adecuación a los medios disponibles, en el que se fijarán objetivos, plazos, actuaciones de control y procedimientos específicos.

Con carácter general, como resultado de las actuaciones de control se emitirán informes, que serán sometidos a alegaciones de los servicios correspondientes en el plazo de diez días desde su notificación.

Las alegaciones formuladas se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas y las conclusiones definitivas. El Servicio de Control Interno dará cuenta al Gerente de los resultados más importantes de su actividad de control y de las propuestas de mejora o recomendaciones realizadas.

Base 50^a	Ámbito del control
----------------------------	---------------------------

Necesariamente se someterán a fiscalización previa plena los expedientes de contratación de obras, suministros, gestión de servicios públicos y consultoría, asistencia técnica y servicios, que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido o negociado. No se realizará fiscalización previa del gasto en las fases de disposición o compromiso y reconocimiento de la obligación, sustituyéndose por control posterior. El Jefe de Servicio de Control Interno o persona que lo sustituya asistirá a las mesas de contratación de la Universidad de La Rioja.

La intervención material de la inversión se realizará mediante la asistencia de un miembro del Servicio de Control Interno al acto formal de recepción.

No se realizará fiscalización previa de los expedientes de gasto tramitados mediante contrato menor. El control de este tipo de gastos se realizará mediante el control posterior, para el que podrán utilizarse técnicas estadísticas de muestreo.

Se realizará fiscalización previa de los expedientes de subvenciones, ayudas y becas a conceder con cargo a los presupuestos de la Universidad de La Rioja.

Se realizará el control de las ayudas o subvenciones financiadas con fondos europeos.

El control de los expedientes y gastos de personal y seguridad social se realizará mediante el control posterior de las variaciones de la nómina, tanto interna como externa, pudiendo utilizar técnicas de muestreo estadístico.

Se realizará fiscalización previa de los contratos o convenios que supongan gastos para la Universidad de La Rioja.

El control de los ingresos de la Universidad de La Rioja se realizará mediante actuaciones comprobatorias posteriores.

CAPÍTULO DÉCIMO**DE LAS NORMAS DE DESARROLLO Y
ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS****Base 51^a****De las Normas de Desarrollo**

Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

Base 52^a**De las normas de elaboración de los presupuestos**

Con anterioridad al 30 de junio de 2007, Gerencia deberá formular y presentar a la aprobación del Consejo Social de la Universidad de La Rioja las líneas básicas que regirán la elaboración de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Base 53^a**Presupuesto descentralizado de Centros y
Departamentos**

Para el ejercicio 2007 se destina al artículo 25 del presupuesto de gastos el importe de 864.360,00 euros.

CAPÍTULO UNDÉCIMO**DE LA ENTRADA EN VIGOR****Base 54^a****De la entrada en vigor**

Los presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007, entrarán en vigor el primer día del ejercicio económico al que corresponde, o al día siguiente de su aprobación si es posterior.

Si el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008 no fuese aprobado con anterioridad al día 1 de enero del año 2008 se considerarán automáticamente prorrogados los créditos para gastos de operaciones corrientes del ejercicio anterior.



4 - ANEXOS

4.1 DEFINICIONES ECONÓMICAS

DEFINICIONES ECONÓMICAS

4.1.1 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 – Gastos de personal

Se incluyen en este capítulo todas las cantidades satisfechas por la Universidad de La Rioja en concepto de retribución derivada del vínculo laboral entre la misma y su personal, así como las cotizaciones y gastos sociales.

Artículo 10 – Altos cargos

Concepto 101 – Cargos académicos
Subconcepto 101.00 – Cargos académicos

Concepto 103 – Cargos de gerencia
Subconcepto 103.00 – Cargos de gerencia

Se incluye en este concepto el complemento específico correspondiente al puesto de gerente.

Artículo 12 – Personal funcionario

Concepto 120 – Personal funcionario docente e investigador
Subconcepto 120.01 – Retribuciones básicas del PDI
Subconcepto 120.02 – Retribuciones complementarias del PDI

Concepto 121 – Personal funcionario de administración y servicios
Subconcepto 121.01 – Retribuciones básicas del PAS
Subconcepto 121.02 – Retribuciones complementarias del PAS

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal funcionario, de carrera o interino, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja.

En retribuciones básicas se incluyen el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino, específico y por méritos docentes y de investigación, en su caso.

Artículo 13 – Personal laboral

Concepto 130 – Personal laboral de administración y servicios
Subconcepto 130.01 – Retribuciones básicas del PAS
Subconcepto 130.02 – Retribuciones complementarias del PAS

Concepto 131 – Otro personal
Subconcepto 131.01 – Retribuciones de otro personal

Concepto 132 – Personal laboral docente e investigador
Subconcepto 132.01 – Retribuciones básicas del PDI laboral
Subconcepto 132.02 – Retribuciones complementarias del PDI laboral

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen laboral, con el debido desglose entre personal docente e investigador, de administración y servicios y otro.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos al puesto y de jornada, y de destino y específico, según los casos.

Artículo 14 – Personal contratado

Concepto 140 – Personal contratado docente e investigador

Subconcepto 140.01 – Retribuciones básicas del PDI

Subconcepto 140.02 – Retribuciones complementarias del PDI

Se incluyen en este artículo la totalidad de las retribuciones a satisfacer al personal contratado en régimen administrativo.

En retribuciones básicas se incluye el sueldo y trienios. En retribuciones complementarias se incluyen los complementos de destino y específico.

Artículo 15 – Incentivos al rendimiento y especial dedicación

Concepto 150 – Incentivos

Subconcepto 150.01 – Incentivos del personal docente e investigador

Subconcepto 150.02 – Incentivos del personal de administración y servicios

Concepto 151 – Gratificaciones

Subconcepto 151.02 – Gratificaciones del personal de administración y servicios

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, las percepciones retributivas derivadas de prestaciones de carácter extraordinario, no pudiendo ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Se consideran "incentivos" las percepciones del personal derivadas de la consecución de objetivos previamente fijados.

Se consideran "gratificaciones" las percepciones del personal derivadas de servicios extraordinarios realizados fuera del horario normal de trabajo.

Artículo 16 – Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos que, sin constituir retribución directa del trabajo realizado, tienen su origen en la relación laboral existente entre la Universidad de La Rioja y su personal.

Concepto 160 – Cotizaciones sociales

Subconcepto 160.00 – Cotizaciones sociales

Se incluyen en este concepto las aportaciones obligatorias de la Universidad de La Rioja a los regímenes de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 162 – Gastos de formación

Subconcepto 162.10 – Gastos de formación del personal docente e investigador

Subconcepto 162.11 – Dietas y locomoción de formación del personal docente e investigador

Subconcepto 162.19 – Otros gastos de formación del personal docente e investigador

Subconcepto 162.20 – Gastos de formación del personal de administración y servicios

Subconcepto 162.21 – Dietas y locomoción de formación del personal de administración y servicios

Subconcepto 162.29 – Otros gastos de formación del personal de administración y servicios

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose entre personal docente e investigador y personal de administración y servicios, los gastos del personal de la Universidad de La Rioja .

En los subconceptos 162.10 y 162.20 se incluye el coste de la formación, entendiéndose por tal el coste de inscripción o la gratificación al formador.

En los subconceptos 162.11 y 162.21 se incluyen las compensaciones efectuadas al personal formador externo o personal propio por gastos de manutención, estancia y desplazamiento.

En los subconceptos 162.19 y 162.29 se incluyen todos aquellos otros gastos en los que se incurra por la formación del personal y no hayan de ser incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 163 – Fondo de acción social

Subconcepto 163.01 – Ayuda por matrícula

Subconcepto 163.02 – Plan de pensiones

Subconcepto 163.03 – Préstamos sin interés

Subconcepto 163.99 – Otras ayudas

Se incluye en este concepto las cantidades destinadas por la Universidad de La Rioja a programas de acción social dirigida a su personal.

Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios

Se incluyen en este capítulo los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de La Rioja. Como norma general, son gastos que se agotan o consumen en el ejercicio en el que tienen lugar no originando por tanto aumento del patrimonio de la Universidad de La Rioja.

Artículo 20 – Arrendamientos y cánones

Concepto 202 – Arrendamiento de edificios y otras construcciones

Subconcepto 202.00 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones

Concepto 203 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 203.00 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 204.00 - Arrendamiento de elementos de transporte

Se incluyen en este artículo, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por el alquiler o cesión de uso de los mismos.

Artículo 21 – Reparaciones, mantenimiento y conservación

Concepto 212 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones
Subconcepto 212.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones

Concepto 213 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
Subconcepto 213.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje

Concepto 214 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte
Subconcepto 214.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte

Concepto 215 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres
Subconcepto 215.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres

Concepto 216 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos
Subconcepto 216.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos

Concepto 217 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador
Subconcepto 217.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador

Se incluyen en este concepto, con el debido desglose por tipo de bienes, los gastos devengados por la reparación, mantenimiento y conservación de los bienes materiales de la Universidad de La Rioja.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento que tengan por objeto mantener en buenas condiciones de uso los bienes correspondientes, no así aquellos contratos que engloben alguna prestación complementaria; en este caso serán imputados al concepto 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Se incluirán en este artículo todos los gastos de reparación o mejora en los bienes o instalaciones ya existentes, que por su naturaleza o importe no supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o vida útil del bien. En caso contrario serán imputados al capítulo 6 de inversiones reales, concepto 632.00.

Artículo 22 – Material, suministros y otros

Se incluyen en este artículo, todos aquellos gastos en bienes corrientes y servicios, de carácter no inventariable, cuya finalidad es el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Universidad de La Rioja.

Concepto 220 – Material diverso
Subconcepto 220.00 – Material ordinario no inventariable
Subconcepto 220.01 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Subconcepto 220.03 – Préstamo interbibliotecario y bases de datos on-line
Subconcepto 220.99 – Otro material

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de la adquisición de bienes de carácter corriente, con el debido desglose por subconceptos en función de la naturaleza de los distintos bienes adquiridos.

Se incluirán en el subconcepto 220.00 los gastos ordinarios de material de oficina, tales como: papel, grapas, repuestos de máquinas de oficina, tóner, impresos, etc. Tratándose de material informático no inventariable se incluirán los paquetes standard de software de escaso coste.

Se incluirán en el subconcepto 220.01 los gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas, boletines oficiales y demás documentos con excepción de aquellos que hayan de pasar a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso se imputarán al artículo 62.

Se incluirán en el subconcepto 220.03 los gastos originados por préstamos interbibliotecarios y cuotas por consultas a bases de datos documentales, realizados por los servicios centrales de la Biblioteca. En el caso de que estos gastos sean originados por servicios solicitados por algún Departamento serán cargados al presupuesto descentralizado del mismo.

Concepto 221 – Suministros

Subconcepto 221.00 – Energía eléctrica

Subconcepto 221.01 – Agua

Subconcepto 221.02 – Combustible

Subconcepto 221.11 – Mantenimiento de la UR

Subconcepto 221.99 – Otros suministros

Se incluirán en el concepto 221 el importe de los gastos derivados de los distintos suministros distribuidos a la Universidad de La Rioja: electricidad, agua, combustible, etc.

Se incluirá en el subconcepto 221.02 el importe total suministrado en concepto de gases destinado a sistemas de calefacción y refrigeración, y cualquier otro tipo de combustible.

Se incluirá en el subconcepto 221.11 el importe de los elementos u objetos de mantenimiento, tales como: repuestos de maquinaria, material de ferretería, material eléctrico, etc.; incluidos aquellos que puedan facturar separadamente empresas externas de mantenimiento.

Concepto 222 – Comunicaciones

Subconcepto 222.00 – Comunicaciones telefónicas

Subconcepto 222.01 – Comunicaciones postales

Se incluyen en este concepto el importe de los gastos en que incurran los servicios centrales de la Universidad de La Rioja en comunicaciones, con el debido desglose según el tipo: telefónicas o postales. Los gastos de esta naturaleza ocasionados por Centros y Departamentos serán cargados al presupuesto descentralizado de los mismos.

Concepto 223 – Transporte

Subconcepto 223.00 – Transporte de personas

Subconcepto 223.01 – Transporte de material

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, ya sean de personas o de materiales, que deban abonarse directamente por la Universidad de La Rioja a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados. En particular se incluirán los gastos derivados del alquiler de elementos de transporte, siempre que los mismos sean solicitados directamente por la Universidad de La Rioja y facturados a la misma.

*Concepto 224 – Seguros**Subconcepto 224.00 – Seguros de automóviles**Subconcepto 224.01 – Seguros de edificios**Subconcepto 224.02 – Seguros de alumnos, becarios y otra personal**Subconcepto 224.99 – Otros seguros*

Se incluye en este concepto el importe de las primas de seguro satisfechas por la Universidad de La Rioja a compañías aseguradoras por la cobertura de los riesgos derivados de sus actividades y de los bienes de su propiedad.

*Concepto 225 – Tributos**Subconcepto 225.02 – Tributos*

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de los tributos satisfechos por la Universidad de La Rioja. En particular se incluirán: tasas de alcantarillado, tasas de recogida de basuras, canon de residuos, etc.

*Concepto 226 – Gastos diversos**Subconcepto 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas**Subconcepto 226.02 – Publicidad y propaganda**Subconcepto 226.03 – Gastos de alojamiento**Subconcepto 226.06 – Reuniones, congresos y conferencias**Subconcepto 226.09 – Actividades culturales**Subconcepto 226.10 – Actividades de extensión universitaria**Subconcepto 226.60 – Organización de actividades. Gastos de personal**Subconcepto 226.61 – Organización de actividades. Viajes y dietas**Subconcepto 226.62 – Organización de actividades. Otros gastos corrientes**Subconcepto 226.64 – Organización de actividades. Inventariable**Subconcepto 226.70 – Organización de actividades no docentes. Gastos de personal**Subconcepto 226.71 – Organización de actividades no docentes. Viajes y dietas**Subconcepto 226.72 – Organización de actividades no docentes. Otros gastos corrientes**Subconcepto 226.74 – Organización de actividades no docentes. Inventariable**Subconcepto 226.80 – Actividades deportivas. Gastos de personal**Subconcepto 226.81 – Actividades deportivas. Viajes y dietas**Subconcepto 226.82 – Actividades deportivas. Otros gastos*

Se incluyen en este concepto los gastos de naturaleza diversa que no pueden ser incluidos en otros conceptos y subconceptos.

Se incluyen en el subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos protocolarios que organice la propia Universidad o los de representación de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrán cargarse a este concepto gastos que impliquen retribución, ya sea en especie o en metálico.

Se incluyen en el subconcepto 226.02 todos los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducentes a informar a la comunidad de las actividades y servicios de la Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.03 los gastos satisfechos directamente por la Universidad de La Rioja a empresas de hostelería por el alojamiento de su personal o personal invitado con motivo de desplazamientos por razones de trabajo.

Se incluyen en el subconcepto 226.06 los gastos que retribuyan conferencias, cursos, seminarios (que no sean susceptibles de integrarse en otra partida de gastos) y los derivados de cuotas de inscripción o asociación de la Universidad de La Rioja en todo tipo de organismos o asociaciones.

Se incluyen en el subconcepto 226.09 los gastos destinados a la realización de actividades encaminadas a la tutorización y orientación de los alumnos, organización de actividades puntuales que vayan dirigidas a amplios colectivos y que por su naturaleza no puedan acogerse a convocatorias de la propia Universidad de La Rioja.

Se incluyen en el subconcepto 226.10 los gastos derivados del desarrollo de actividades culturales promovidas por los estudiantes, personal docente e investigador o personal de administración y servicios dentro de las convocatorias del Vicerrectorado de Estudiantes y sometidas a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas.

Se incluyen en los subconceptos 226.60, 226.61, 226.62 y 226.64 los gastos derivados de la organización de actividades docentes o de otra naturaleza (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.70, 226.71, 226.72 y 226.74 los gastos derivados de la organización de actividades no docentes (siempre que no quepan en una partida de gasto específica) y en las que sea necesario el control económico del gasto por tener un presupuesto limitado.

Se incluyen en los subconceptos 226.80, 226.81 y 226.82 los gastos derivados de la organización de actividades por parte del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.

Concepto 227 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto 227.00 – Limpieza

Subconcepto 227.01 – Seguridad

Subconcepto 227.06 – Asesoría, estudios y trabajos técnicos

Subconcepto 227.07 – Mantenimiento integral de la UR

Subconcepto 227.08 – Mantenimiento de equipamiento y software informático

Subconcepto 227.09 – Reprografía

Subconcepto 227.10 – Gases y líquidos criogénicos

Subconcepto 227.99 – Otros gastos externos

Se incluyen en este concepto los gastos derivados de aquellos contratos formalizados con empresas externas para la realización de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

En el subconcepto 227.00 incluiremos los gastos derivados del contrato de limpieza.

En el subconcepto 227.01 se incluyen los gastos derivados del contrato de seguridad y vigilancia del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.06 todos aquellos gastos derivados de las labores de asesoramiento jurídico, contable, técnico o realización de estudios por empresas externas, así como los derivados de la Evaluación Docente e Institucional.

Se incluyen en el subconcepto 227.07 todos aquellos gastos derivados de los contratos suscritos con terceros para el mantenimiento integral del campus (riego, jardines, fontanería, etc.).

Se incluyen en el subconcepto 227.08 los gastos derivados de los contratos de mantenimiento de equipos informáticos y de las distintas aplicaciones informáticas.

Se incluyen en el subconcepto 227.09 los gastos derivados de los contratos suscritos para la reprografía del campus.

Se incluyen en el subconcepto 227.10 los gastos relacionados con el suministro de gases y líquidos criogénicos de laboratorio.

Artículo 23 – Indemnizaciones por razón del servicio

Concepto 230 – Dietas

Subconcepto 230.00 – Dietas

Concepto 231 – Locomoción

Subconcepto 231.00 – Locomoción

Concepto 233 – Asistencias

Subconcepto 233.00 – Asistencias

Se incluyen en este artículo las cantidades satisfechas en concepto de indemnización o compensación de gastos devengadas en desplazamientos por motivos de trabajo del personal propio de la Universidad de La Rioja o tratándose de personal externo a la Universidad por motivo de la asistencia del mismo a tribunales de pruebas de acceso a la Universidad, tesis doctorales y prestación de servicios de carácter técnico.

Las cuantías de las percepciones vendrán determinadas por la legislación vigente y por las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 24 – Publicaciones

Concepto 240 – Publicaciones institucionales

Subconcepto 240.00 – Publicaciones institucionales

Concepto 241 – Publicaciones propias

Subconcepto 241.00 – Publicaciones propias

Se incluirán en este artículo los gastos derivados de la edición y distribución de libros o revistas, periódicas o esporádicas, destinadas a la venta o de carácter institucional.

Artículo 25 – Presupuesto descentralizado de Centros y Departamentos

Concepto 250 – Arrendamiento

Subconcepto 250.30 – Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 250.40 – Arrendamiento de elementos de transporte

Concepto 251 – Reparaciones, mantenimiento y conservación

- Subconcepto 251.30 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje*
- Subconcepto 251.40 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte*
- Subconcepto 251.50 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres*
- Subconcepto 251.60 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos informáticos*
- Subconcepto 251.70 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipamiento docente e investigador*

Concepto 252 – Material, suministros y otros

- Subconcepto 252.00 – Material ordinario no inventariable*
- Subconcepto 252.01 – Prensa, revistas y otras publicaciones*
- Subconcepto 252.03 – Préstamo interbibliotecario*
- Subconcepto 252.10 – Gases de laboratorio y otros combustibles*
- Subconcepto 252.18 – Suministro de material docente*
- Subconcepto 252.20 – Comunicaciones telefónicas*
- Subconcepto 252.21 – Comunicaciones postales*
- Subconcepto 252.30 – Transporte*
- Subconcepto 252.40 – Seguros*
- Subconcepto 252.61 – Atenciones protocolarias y representativas*
- Subconcepto 252.63 – Gastos de alojamiento*
- Subconcepto 252.69 – Otros gastos diversos*
- Subconcepto 252.79 – Reprografía*

Concepto 253- Indemnizaciones por razón del servicio

- Subconcepto 253.00 – Dietas*
- Subconcepto 253.10 – Locomoción*
- Subconcepto 253.20 – Inscripciones a cursos*
- Subconcepto 253.30 – Otras indemnizaciones*

Concepto 254- Becas de investigación

- Subconcepto 254.00 – Becas de investigación*

Concepto 256 – Material inventariable

- Subconcepto 256.23 – Maquinaria, instalaciones y utillaje*
- Subconcepto 256.25 – Mobiliario*
- Subconcepto 256.26 – Equipos informáticos*
- Subconcepto 256.44 – Aplicaciones informáticas*

Se incluyen en este artículo todos aquellos gastos gestionados por los Centros y Departamentos con cargo a los presupuestos descentralizados de los mismos. Se imputarán los gastos en los conceptos y subconceptos correspondientes siguiendo los mismos criterios que los definidos para el capítulo 2.

Capítulo 3 – Gastos financieros

Se imputan a este capítulo los gastos financieros por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas asumidas por la Universidad de La Rioja, así como los gastos de emisión, modificación o cancelación de dichas deudas y cualquier otro gasto de naturaleza financiera.

Artículo 31 – De préstamos en moneda nacional

Concepto 310 – Intereses de deudas
Subconcepto 310.00 – Intereses de deudas

Concepto 319 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas
Subconcepto 319.00 – Gastos de constitución, modificación o cancelación de deudas

Artículo 33 – De préstamos del exterior

Concepto 332 – Diferencias de cambio negativas
Subconcepto 332.00 – Diferencias de cambio negativas

Artículo 35 – Intereses de demora y otros gastos financieros

Concepto 352 – Intereses de demora
Subconcepto 352.00 – Intereses de demora

Concepto 359 – Otros gastos financieros
Subconcepto 359.00 – Otros gastos financieros

Capítulo 4 – Transferencias corrientes

Se imputan a este capítulo los gastos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de La Rioja, sin contrapartida directa de las entidades o personas receptoras, las cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 48 – Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 480 – A estudiantes
Subconcepto 480.00 – Prácticas de la UR y becas de colaboración
Subconcepto 480.01 – Movilidad estudiantil
Subconcepto 480.02 – Consejo de Estudiantes y asociaciones estudiantiles
Subconcepto 480.03 – Prácticas en empresas
Subconcepto 480.05 – Redinet
Subconcepto 480.99 – Otras ayudas

Concepto 481.00 – Al personal investigador
Subconcepto 481.00 – Becas FPI propias
Subconcepto 481.01 – Becas FPI del MEC
Subconcepto 481.02 – Otras becas de investigación
Subconcepto 481.03 – Bolsas y ayudas de viaje

Concepto 483 – A centros adscritos
Subconcepto 483.00 – Porcentaje becarios del MEC

Concepto 485 – A la Fundación .UR
Subconcepto 485.00 – A la Fundación UR

Concepto 486 – A centros educativos

*Subconcepto 486.01 – Centros no universitarios**Concepto 489 – Otras ayudas y subvenciones**Subconcepto 489.00 – Cooperación al desarrollo**Subconcepto 489.99 – Otras transferencias*

Se incluyen en este artículo las transferencias realizadas en concepto de ayudas, becas, donaciones... que la Universidad de La Rioja concede a entidades sin fines de lucro: personas físicas, fundaciones, instituciones, entidades benéficas, culturales y deportivas.

Capítulo 6 – Inversiones reales

En este capítulo se incluirán los gastos directamente realizados por la Universidad de La Rioja, destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter inventariable.

Como norma general para todas las inversiones, se considerará coste de las mismas la totalidad de los gastos en los que se incurra hasta la puesta en funcionamiento del bien de que se trate, en particular: redacción de proyectos, direcciones de obras, seguros, transportes, intereses...

Artículo 60 – Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general*Concepto 601 – Inversiones nuevas en urbanización del Campus**Subconcepto 601.00 - Inversiones nuevas en urbanización del Campus***Artículo 62 – Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios***Concepto 622 – Edificios y otras construcciones**Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje**Subconcepto 623.00 – Equipamiento general**Subconcepto 623.01 – Equipamiento docente e investigador**Subconcepto 623.04 – Equipamiento polideportivo**Concepto 625 – Mobiliario y enseres**Subconcepto 625.00 – Mobiliario general**Subconcepto 625.01 – Mobiliario docente e investigador**Concepto 626 – Equipamiento informático**Subconcepto 626.00 – Equipamiento informático general**Subconcepto 626.01 – Equipamiento informático docente e investigador**Concepto 628 – Fondos bibliográficos**Subconcepto 628.00 – Revistas**Subconcepto 628.01 – Libros**Subconcepto 628.02 – Bases de datos***Artículo 63 – Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios***Concepto 632 – Obras en edificios y otras construcciones**Subconcepto 632.00 – RAM Obras mayores*

Artículo 64 – Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Se imputarán a este artículo, los gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, en estudios y trabajos técnicos, proyectos de investigación, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, aplicaciones informáticas.

Concepto 640 – Proyectos de investigación externos

Subconcepto 640.00 – Gastos de personal

Subconcepto 640.02 – Fungible

Subconcepto 640.03 – Viajes y dietas

Subconcepto 640.04 – Material inventariable

Subconcepto 640.05 – Bibliografía

Subconcepto 640.09 – Otros gastos

Concepto 641 – Proyectos de investigación propios

Subconcepto 641.00 – Gastos de personal

Subconcepto 641.02 – Fungible

Subconcepto 641.03 – Viajes y dietas

Subconcepto 641.04 – Material inventariable

Subconcepto 641.05 – Bibliografía

Subconcepto 641.09 – Otros gastos

Concepto 642 – Contratos del art. 83 de la LOU

Subconcepto 642.00 – Gastos de personal

Subconcepto 642.02 – Fungible

Subconcepto 642.03 – Viajes y dietas

Subconcepto 642.04 – Material inventariable

Subconcepto 642.05 – Bibliografía

Subconcepto 642.09 – Otros gastos

Concepto 644 – Aplicaciones informáticas

Subconcepto 644.00 – Aplicaciones informáticas generales

Subconcepto 644.01 – Aplicaciones para la docencia e investigación

4.1.2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3 – Tasas, precios públicos y otros ingresos

Se incluyen en este capítulo todos aquellos ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, así como aquellos otros por prestaciones de servicios que no tengan la consideración de precios públicos; los procedentes de la venta de bienes; los reintegros de operaciones corrientes y otros.

Artículo 30 – Tasas

Concepto 303 – Tasas académicas

Subconcepto 303.00 – Tasas fijas de matrícula

Subconcepto 303.01 – Certificados y traslados

Subconcepto 303.02 – Memorias, proyectos y tesis

Subconcepto 303.03 – Expedición de títulos

Subconcepto 303.04 – Tasas de acceso a la universidad para estudiantes

Concepto 309 – Otras tasas

Subconcepto 309.00 – Tasas de acceso a plazas docentes

Subconcepto 309.01 – Tasas de acceso a plazas de administración y servicios

Artículo 31 – Precios públicos

Concepto 310 – Derechos de matrícula en estudios reglados

Subconcepto 310.00 – Derechos de matrícula en 1º y 2º ciclo

Subconcepto 310.01 – Derechos de matrícula en 3º ciclo

Subconcepto 310.02 – Compensación becas del MEC

Subconcepto 310.04 – Compensación beca otros organismos

Subconcepto 310.10 – Participación en matrícula en centros adscritos

Subconcepto 310.13 – Compensación gratuidad familias numerosas de tres hijos

Concepto 311 – Derechos de matrícula en estudios no reglados

Subconcepto 311.99 – Otros cursos

Artículo 32 – Otros ingresos por prestación de servicios

Concepto 324 – Ingresos por contratos y convenios

Subconcepto 324.00 – Ingresos por contratos art. 83 de la LOU

Subconcepto 324.01 – Ingresos de la propiedad intelectual e industrial

Concepto 325 – Ingresos generados por unidades

Subconcepto 325.00 – Deportes

Subconcepto 325.01 – Actividades docentes

Subconcepto 325.02 – Actividades de extensión universitaria

Subconcepto 325.04 – Biblioteca

Subconcepto 325.05 – Equipos de investigación

Subconcepto 325.06 – Asociación Aurea

Concepto 329 – Otros ingresos por prestación de servicios
Subconcepto 329.00 – Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 33 – Venta de bienes

Concepto 330 – Venta de publicaciones propias
Subconcepto 330.00 – Venta de publicaciones propias

Concepto 332 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
Subconcepto 332.00 – Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Concepto 335 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes
Subconcepto 335.00 – Compensación por pérdidas en bienes corrientes

Concepto 339 – Venta de otros bienes
Subconcepto 339.00 – Venta de otros bienes

Artículo 38 – Reintegro de operaciones corrientes

Concepto 380 – Reintegro de ejercicios cerrados
Subconcepto 380.00 – Reintegro de ejercicios cerrados

Concepto 381 – Reintegro de presupuesto corriente
Subconcepto 381.00 – Reintegro de presupuesto corriente

Artículo 39 – Otros ingresos

Concepto 390 – Retenciones a favor de la Universidad de La Rioja
Subconcepto 390.01 – Prácticas en empresas
Subconcepto 390.02 – Proyectos de investigación nacionales
Subconcepto 390.03 – Contratos de investigación
Subconcepto 390.04 – Proyectos de investigación europeos
Subconcepto 390.05 – Proyectos de investigación propios
Subconcepto 390.99 – Otros

Concepto 399 – Ingresos diversos
Subconcepto 399.00 – Ingresos diversos

Capítulo 4 – Transferencias corrientes

Se incluyen en este capítulo todos aquellos recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contraprestación directa y que han de ser destinados a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40 – Del Estado

Concepto 400 – Del Ministerio de Educación y Ciencia
Subconcepto 400.04 – Programas de movilidad estudiantil
Subconcepto 400.05 – Actividades deportivas
Subconcepto 400.07 – Becarios FPI
Subconcepto 400.99 – Otras transferencias corrientes

Concepto 409 – De otros Ministerios
Subconcepto 409.00 – De otros Ministerios

Artículo 45 – De Comunidades Autónomas

Concepto 450 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja
Subconcepto 450.00 – Subvención nominativa
Subconcepto 450.01 – Convenio Parlamento – Universidad de La Rioja
Subconcepto 450.02 – Convenio Gobierno de La Rioja
Subconcepto 450.03 – Subvención gastos mantenimiento Consejo Social
Subconcepto 450.04 – Convenio Centro de Documentación Europea
Subconcepto 450.06 – Convenio equilibrio presupuestario
Subconcepto 450.07 – Planes de Mejora
Subconcepto 450.08 – Plan de incentivos del PDI
Subconcepto 450.99 – Otras transferencias

Concepto 451 – De otros organismos públicos del Gobierno de La Rioja
Subconcepto 451.00 – De la ADER

Artículo 47 – De empresas privadas

Concepto 470 – De empresas privadas
Subconcepto 470.00 – Prácticas de alumnos
Subconcepto 470.03 – Santander Central Hispano
Subconcepto 470.99 – Otras empresas

Artículo 48 – De familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 481 – De centros adscritos
Subconcepto 481.00 – Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

Concepto 489 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro
Subconcepto 489.00 – Entidades financieras sin ánimo de lucro
Subconcepto 489.99 – Otras transferencias

Artículo 49 – Del exterior

Concepto 490 – Del exterior
Concepto 490.00 – De la Comisión Europea

Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales

Se imputan a este capítulo los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de La Rioja, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales.

Artículo 50 – Intereses de títulos y valores

Concepto 507 – Interese de títulos y valores de empresas
Subconcepto 507.00 – Intereses de títulos y valores de empresas

Artículo 52 – Intereses de depósitos

Concepto 520 – Intereses de depósitos

Subconcepto 520.00 – Intereses de depósitos

Artículo 54 – Renta de bienes inmuebles

Concepto 540 – Alquiler y producto de inmuebles y sus instalaciones

Subconcepto 540.00 – Alquiler y producto de inmuebles y sus instalaciones

Artículo 55 – Producto de concesiones y aprovechamientos especiales

Concepto 552 – Servicios de cafetería

Subconcepto 552.00 – Servicios de cafetería

Concepto 553 – Servicios de reprografía

Subconcepto 553.00 – Servicio de reprografía

Concepto 554 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Subconcepto 554.00 – Servicios de máquinas de sólidos y líquidos

Concepto 559 – Otras concesiones

Subconcepto 559.00 – Otras concesiones

Artículo 59 – Otros ingresos patrimoniales

Concepto 591 – Beneficios por la realización de inversiones financieras

Subconcepto 591.00 – Beneficios por la realización de inversiones financieras

Concepto 599 – Otros

Subconcepto 599.00 – Diferencias positivas de cambio en moneda extranjera

Capítulo 6 – Enajenación de inversiones reales

Se imputan a este capítulo los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de La Rioja, así como la compensación percibida por la pérdida total o parcial de bienes integrantes de su patrimonio.

Artículo 62 – Compensación por pérdidas en bienes de inversión

Concepto 623 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

Subconcepto 623.00 – Maquinaria, instalaciones y utillaje

Artículo 68 – Reintegro por operaciones de capital

Concepto 680 – De ejercicios cerrados

Subconcepto 680.00 – De ejercicios cerrados

Concepto 681 – De presupuesto corriente

Subconcepto 681.00 – De presupuesto corriente

Capítulo 7 – Transferencias de capital

En este capítulo se incluirán los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de La Rioja sin contrapartida directa y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70 – Del Estado

Concepto 700 – Del Ministerio de Educación y Ciencia

Subconcepto 700.03 – Proyectos de investigación

Subconcepto 700.99 – Otras transferencias del MEC

Concepto 709 – De otros órganos estatales

Subconcepto 709.00 – Convenios de colaboración

Subconcepto 709.03 – Proyectos de investigación

Artículo 75 – De Comunidades Autónomas

Concepto 750 – De la Comunidad Autónoma de La Rioja

Subconcepto 750.00 – Infraestructuras y equipamiento

Subconcepto 750.01 – Convenio Gobierno de La Rioja

Subconcepto 750.03 – Proyectos de Investigación

Subconcepto 750.04 – Otros Proyectos de Inversión

Subconcepto 750.99 – Otras transferencias de la CAR

Artículo 78 – De familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto 789 – De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto 789.99 – Otras

Artículo 79 – Del exterior

Concepto 790 – Del exterior

Subconcepto 790.01 – Fondos europeos de desarrollo regional

Subconcepto 790.03 – Proyectos Europeos

Capítulo 8 – Activos financieros

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

En particular el artículo 87 recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de La Rioja, destinados a financiar el presupuesto de gastos. La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto su recaudación.

Artículo 87 – Remanente de tesorería

Concepto 870 – Remanente de tesorería

Subconcepto 870.00 – Remanente de tesorería

Capítulo 9 –Pasivos financieros

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional y extranjera, a corto o largo plazo.

Artículo 91 –Préstamos recibidos del interior

Concepto 912 –Préstamos recibidos fuera del sector público

Subconcepto 912.00 –Préstamos recibidos fuera del sector público

4.2 NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

NORMAS REGULADORAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 1º - Normativa aplicable

Salvo las particularidades incluidas en la presente normativa será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que lo modifique.

Artículo 2º - Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a todo el personal al servicio de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto el de carácter laboral que le será de aplicación lo dispuesto en su convenio.

Artículo 3º - Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal citado en el artículo anterior, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.
2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización los servicios retribuidos por conceptos distintos de los señalados en este apartado.
3. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización aquellos servicios que tengan lugar a iniciativa propia o aquéllas a las que se haya hecho expresa renuncia a la indemnización.

Artículo 4.- Designación de las comisiones de servicio

La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete a:

- a) El Rector, en aquellos casos en los que la comisión de servicios sea superior a un mes dentro del territorio nacional o a tres meses en el extranjero.
- b) El Vicerrector de Profesorado, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal docente e investigador.
- c) El Gerente, en el caso de que la comisión de servicios se autorice a una persona perteneciente al colectivo del personal de administración y servicios.

En el caso del apartado b), cuando el desplazamiento se realice en el desarrollo de un proyecto o contrato de investigación la designación podrá realizarla el Director del Departamento al cual se halle adscrito el comisionado.

La comisión de servicios deberá formularse por el interesado conforme al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio

1. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, el responsable correspondiente podrá proponer razonadamente al Rector la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable.

Artículo 6.- Comisiones con la condición de residencia eventual

1. Las comisiones cuya duración se prevea excepcionalmente superior a los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad que haya designado la comisión según lo previsto en el artículo 4. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 7.- Comisiones derivadas de la asistencia a cursos de formación

1. La asistencia a los cursos de capacitación, especialización a ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento siempre que se lleven a efecto fuera del término donde radique su residencia oficial y cualquiera que sea la duración de los mismos podrá ser indemnizada, según su duración y el tipo de alojamiento como comisión de servicios o como comisión de servicios con la consideración de residencia eventual, de acuerdo con la decisión que se adopte al respecto por el órgano competente.
2. Cuando quienes estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial no devengarán indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50% de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en el Real Decreto señalado en el artículo 1.
3. En cualquier caso, los días anteriores y posteriores al período de desarrollo de los cursos estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso hasta y desde el centro de estudios se indemnizarán, si procediera, de acuerdo con lo dispuesto con carácter general para las comisiones de servicio.

Artículo 8.- Concepto de las distintas clases de indemnización

1. Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para compensar los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial, en concepto de gastos de manutención y estancia. Cuando se trata de residencia eventual la dieta se denomina "indemnización por residencia eventual".
2. Gastos de viaje es la cantidad que compensa la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

Artículo 9. Indemnizaciones por dietas de alojamiento y manutención

1. Los gastos de manutención corresponden a la comida y la cena y los importes a percibir dependerán del grupo al que pertenezca el solicitante:

Grupo	Importe (euros)
1	53,34
2	37,40
3	28,21
4	37,40

En cada grupo se encuadrarán las personas siguientes:

- Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Vicegerentes, Adjuntos al Rector, Decanos de Facultad o Directores de Escuela y Directores de Departamento.
- Grupo 2: Personal docente e investigador y personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A y B, así como personal laboral clasificados en los grupos I y II, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.
- Grupo 3: Personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, pertenecientes a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos C, D y E, así como al personal laboral de administración y servicios pertenecientes a los grupos III, IVA y IVB, y personal de otras administraciones públicas asimilados a los anteriores.
- Grupo 4: Otro personal distinto de los incluidos en los grupos anteriores.

2. Los gastos de alojamiento incluirán los de estancia, desayuno y teléfono, debiendo justificarse en todo caso, y no pudiendo superar los límites siguientes, establecidos para los grupos enumerados en el apartado anterior:

Grupo	Importe (euros)
1	102,56
2	65,97
3	48,92
4	65,97

Además, cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.

Artículo 10.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas

1.- Comisiones iguales o inferiores a 1 día natural (comenzadas después de las 00 horas y finalizadas antes de las 24 Horas).

Horario	Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Menos de 5 horas transcurridas entre el comienzo y fin de la comisión	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia después de las 14 horas y/o finaliza antes de las 16 horas	NO	NO
Más de 5 horas y se inicia antes de las 14 horas y finaliza después de las 16 horas	50%	NO

2.- Comisiones desarrolladas en dos o más días:

HORARIO		Gastos Manutención	Gastos Alojamiento
Día de salida	Salida antes de las 14 horas	100%	SÍ
	Salida entre las 14 y las 22 horas	50%	SÍ
	Salida después de las 22 horas	NO	SÍ
Día/s intermedio/s (si existe/n)		100 %	SI
Día de regreso	Regreso antes de las 14 horas	NO	NO
	Regreso entre las 14 y 22 horas	50%	NO
	Regreso después de las 22 horas	50 % ó 100% (*)	NO

(*) Se percibirá el 50% de la dieta, en todos los casos, y adicionalmente se podrá percibir, previa justificación con factura, el otro 50% cuando se deba realizar la cena fuera del domicilio y siempre que así se haya autorizado en la comisión de servicios.

Artículo 11.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por la misma autoridad que confiera la comisión, no pudiendo superar el 80% del importe de las dietas enteras que se fijan para desplazamientos en territorio nacional o extranjero, según los casos. El porcentaje a aplicar, incluso aunque fuera el máximo, deberá figurar de forma expresa en la orden de comisión de servicios con la consideración de residencia eventual.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones establecidas para las comisiones de servicio en general.

Artículo 12.- Indemnizaciones por gastos de viaje

1.- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de origen hasta el de destino y viceversa en el medio de transporte que expresamente se autorice en la comisión de servicio, procurándose que el desplazamiento se realice en líneas regulares.

2.- La indemnización se realizará por las cuantías siguientes:

a) En el caso de utilización de transporte público se indemnizará el importe del billete o pasaje utilizado, debiendo justificarse mediante documentos originales. Asimismo serán indemnizables, siempre que expresamente se autorice, los gastos de desplazamiento en transporte público o taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión, y regreso y los correspondientes a gestiones o diligencias en dicho lugar.

b) En caso de utilizar vehículo propio se indemnizará a razón de 0,22 euros por kilómetro. A efectos del cómputo de kilómetros se considerarán las distancias oficiales existentes entre el lugar de origen y destino o lugares intermedios, en su caso. Además resultarán indemnizables mediante justificación documental los gastos de peaje en autopistas y los gastos producidos por el aparcamiento del vehículo, que deberán ser autorizados expresamente en la orden de comisión de servicio.

c) En caso de utilizar vehículos de alquiler se indemnizará con el importe de la factura correspondiente que podrá comprender el alquiler del vehículo más el combustible utilizado. Se indemnizará igualmente con los gastos de peaje y aparcamiento en las mismas condiciones señaladas en la letra anterior.

Artículo 13.- Normas generales sobre asistencias

1 – Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que proceda abonar por:

- a) Participación en tribunales y concursos encargados de la selección de personal o tesis doctorales
- b) Participación en tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios
- c) Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales.

2.- Las cantidades percibidas en conjunto por los tres tipos de asistencias no podrán, en ningún caso, superar en el año natural el 50% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

3.- Las percepciones correspondientes a las asistencias reguladas en este artículo serán compatibles con las dietas que puedan corresponder a quienes se desplacen de su residencia oficial.

Artículo 14.- Regulación de las asistencias de los miembros de tribunales

1.- Se abonarán asistencias a los miembros de tribunales encargados de la selección de personal y juzgadores de tesis doctorales solamente en el caso que dichos procesos de selección conlleven la realización de alguna prueba oral o escrita.

2.- El importe de las asistencias se determinará en función de la categoría de las plazas a juzgar, distinguiéndose las siguientes categorías:

- a) Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables y tesis doctorales
- b) Categoría segunda: acceso a cuerpos o escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables
- c) Categoría tercera: acceso a cuerpos o escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables.

3.- Las cuantías serán por cada asistencia las que a continuación se detalla (en euros):

ACCESO A CUERPOS Y ESCALAS Y TESIS DOCTORALES			
	Categoría Primera (A y I)	Categoría Segunda (B, C y II, III)	Categoría Tercera (D, E y IVA, IVB)
Presidente y Secretario	45,89	42,83	39,78
Vocales	42,83	39,78	36,72

4.- Las cuantías fijadas en el apartado anterior se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o festivos.

5.- Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

6.- El número de asistencias máximas es el de dos. Cuando el número de aspirantes requiera la celebración de más de dos sesiones durante más de dos días naturales se deberá autorizar por el Gerente, para el personal de administración y servicios, o por el Vicerrector de Profesorado, en el resto de los casos, el número máximo de asistencias a devengar.

Artículo 15.- Tribunales de pruebas de acceso a estudios universitarios

1.- Las cuantías a percibir por la participación en tribunales de pruebas de acceso a la Universidad serán las que a continuación se detallan:

Tribunales de PAU Bachillerato:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 1.200,00
Secretario	Cuantía fija: 940,00
Vocal corrector	Cuantía fija: 312,00 Por examen corregido: 1,50
Vocal de Centro	Cuantía fija: 213,36

Tribunales de PAU mayores de veinticinco años:

Miembros	Importe (euros)
Presidente	Cuantía fija: 1.000,00
Secretario	Cuantía fija: 750,00
Vocal corrector	Cuantía fija: 250,00 Por examen corregido: 1,50
Vocal asesor	Cuantía fija: 30,00 Por examen corregido: 1,50

Artículo 16.- Labores de apoyo a tribunales de selección o a procesos electorales

- 1.- Las cuantías a percibir por realizar labores de apoyo a pruebas de selección de personal y a la realización de procesos electorales será de 50 euros.
- 2.- No procederá la indemnización citada en el párrafo anterior cuando la colaboración se realice dentro del horario normal de trabajo.

Artículo 17.- Liquidación

La liquidación, caso de existir, deberá formularse por el interesado y ser autorizada por el responsable de la unidad de gasto a la que haya de imputarse el mismo, ajustándose a las cuantías que figuran en la presente normativa y al modelo oficial que figura en la página web de la Universidad de La Rioja.

Artículo 18.- Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Las liquidaciones correspondientes que no se ajusten a la normativa o a los modelos previstos en estas normas serán devueltos al interesado.

Disposición Adicional

Las cuantías previstas en la presente normativa se adecuarán a las que resulten de aplicación en el ámbito de la Administración General del Estado, en desarrollo del Real Decreto 462/2002, o la norma estatal que lo sustituya, con excepción de la establecida en el artículo 12.2.b.

4.3 NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

NORMAS REGULADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO

Regla 1

Apertura

Se expedirán tarjetas de crédito a favor de las personas que desempeñen alguno de los cargos que a continuación se indican:

- RECTOR
- PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
- VICERRECTORES
- SECRETARIO GENERAL
- GERENTE
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y COMPRAS (Sólo con la finalidad prevista en la regla 3).

Regla 2

Cuenta de cargo

Los pagos efectuados con tarjetas de crédito serán cargados a la cuenta corriente de gastos centralizados de la Universidad de La Rioja.

Regla 3

Pagos permitidos

Con cargo a las tarjetas de crédito se podrán realizar, exclusivamente, pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como aquellos en los que incurran las personas titulares de las mismas con motivo de desplazamientos por razón de su cargo: gastos de viaje, alojamiento, manutención, etc., siempre que los mismos sean repercutibles legalmente a la Universidad de La Rioja.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a la tarjeta de crédito expedida a favor del Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Compras. Con cargo a la citada tarjeta de crédito sólo podrán efectuarse pagos que por su carácter: urgencia, consecución de mejores condiciones económicas, pagos a través de Internet, etc. sea eficiente la utilización de este medio. Este medio de pago tendrá carácter excepcional y se solicitará en el modelo que figura en la regla 9.

En ningún caso los pagos realizados con las tarjetas de crédito podrán corresponder a gastos personales no repercutibles a la Universidad de La Rioja.

Regla 4

Justificación

Mensualmente, en los 5 primeros días del mes, los responsables titulares de tarjetas de crédito o los responsables de las oficinas a las que se haya otorgado la autorización prevista en el párrafo segundo de la regla 3 procederán a remitir los documentos originales del gasto (facturas o documentos equivalentes) junto con los justificantes del pago realizado correspondientes a los



pagos efectuados con cargo a las tarjetas de crédito durante el mes anterior. Los citados justificantes acompañarán al impreso que figura en la regla 7.

Los justificantes originales del gasto deberán figurar a nombre de la Universidad de La Rioja.

En caso de extravío de los justificantes originales, excepcionalmente se admitirá su sustitución por certificación personal del responsable del gasto. Se adjunta modelo de certificación en la regla 8.

Regla 5	Importe
----------------	----------------

No existirá limitación cuantitativa para los pagos efectuados con cargo a tarjetas de crédito.

Exclusivamente existirá la limitación propia de las condiciones de la entidad financiera expendedora y de la modalidad de tipo de tarjeta de crédito expedida.

Regla 6	Cese
----------------	-------------

Cuando cualquiera de las personas que desempeñan los cargos enumerados en la regla 1 cese en los mismos, se procederá a la cancelación de la tarjeta de crédito expedida a su nombre, haciéndose responsable de la justificación de los pagos no realizada hasta la fecha de cese y de la entrega de la tarjeta al Servicio de Gestión Financiera y Compras.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA

IDENTIFICACIÓN

- **Unidad de gasto:** Se hará constar la unidad a la que pertenece el titular de la tarjeta (Rectorado, Vicerrectorado de ..., Gerencia, etc.).
- **Período de justificación:** Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del período a que corresponda.

PAGOS REALIZADOS:

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el período de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares) así como los justificantes del pago, detallando la información siguiente:

- **Fecha:** Se hará constar la fecha de pago
- **Concepto:** Se hará constar el motivo del gasto
- **Importe:** Importe del gasto.

CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el titular de la tarjeta de crédito (Rector, Vicerrector, Gerente, etc.), debidamente fechada y firmada.

Regla 9**Modelo de solicitud de utilización de tarjeta de crédito, según regla 3****SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO**

D./D.^a _____
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla 3 de las normas que regulan la utilización de tarjetas de crédito como medio de pago, solicita autorización para la utilización de la tarjeta de crédito del Servicio de Gestión Financiera y Compras, a efectos de la adquisición de _____
para lo cual es imprescindible o aconsejable la utilización de dicho medio de pago.

Logroño, __ de _____ de ____

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Vista la solicitud anterior, se autoriza a D./D.^a _____
para que pueda utilizar la tarjeta de crédito cuya identificación a continuación se indica como medio de pago, exclusivamente de _____

Dado el carácter de medio de pago el número de identificación no deberá ser conocido por persona distinta a la solicitante.

Logroño, __ de _____ de ____

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.:

Nº IDENTIFICACIÓN:

4.4 NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

NORMAS REGULADORAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regla 1

Definición

Se entiende por anticipos de caja fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a favor de los centros gestores del gasto, que posteriormente se indican, para la atención inmediata y posterior aplicación al concepto de gasto que corresponda con cargo al presupuesto del año en que se realicen.

Regla 2

Pagos permitidos

Con cargo a los citados anticipos de caja fija podrán atenderse exclusivamente pagos que correspondan a gastos por atenciones protocolarias y representativas así como a otros gastos corrientes de escasa cuantía tales como correos, telegramas, material no inventariable, etc.

Se podrán satisfacer gastos en fondos bibliográficos y material inventariable cuando la adquisición se realice con cargo a la tarjeta de crédito expedida a nombre del Servicio de Gestión Financiera y Compras.

En ningún caso podrán efectuarse pagos distintos de los anteriormente enumerados, en especial aquellos que por su carácter de retribución o compensación de gastos por razón del servicio hayan de ser incluidos en la nómina de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, se recogerán los pagos realizados con cargo a las tarjetas de crédito autorizadas por su normativa específica.

En el caso particular de la cuenta abierta a disposición del Servicio de Contratación y Patrimonio solamente se podrán efectuar los pagos correspondientes al anticipo de gastos de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Regla 3

Unidades de gasto

Existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija a favor de las unidades de gasto siguientes, para atender exclusivamente pagos correspondientes a gastos de las citadas unidades:

- Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
- Facultad de Letras y de la Educación
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Facultad de Ciencias Empresariales
- Departamento de Agricultura y Alimentación
- Departamento de Ciencias Humanas
- Departamento de Ciencias de la Educación
- Departamento de Derecho
- Departamento de Economía y Empresa
- Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas
- Departamento de Filologías Modernas

- Departamento de Ingeniería Eléctrica
- Departamento de Ingeniería Mecánica
- Departamento de Matemáticas y Computación
- Departamento de Química.

Asimismo existirán cuentas corrientes abiertas bajo la denominación de anticipos de caja fija (ACF) a favor de las oficinas siguientes:

- Rectorado
- Servicio de Gestión Financiera y Compras (2)
 - Gastos centralizados
 - Tesorería (caja metálico)
- Servicio de Contratación y Patrimonio.

Regla 4**Apertura**

En los primeros días del mes de enero de cada año el Servicio de Gestión Financiera y Compras procederá a efectuar transferencia a favor de las unidades citadas en el punto anterior, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 euros).

La citada transferencia se realizará por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros) en el caso de las Facultades, Escuela Técnica Superior y Rectorado, y de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) en el caso del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Existirán en el propio Servicio de Gestión Financiera y Compras dos cuentas de esta naturaleza con las finalidades siguientes:

- Gastos centralizados para atender los pagos que por su carácter repetitivo se encuentren domiciliados, por importe de 60.000 euros.
- Caja metálico: destinada a pequeños pagos en metálico, por importe de 600 euros.

Regla 5**Justificación**

En los cinco primeros días de cada mes (diez días cuando se trate de la cuenta de cierre del ejercicio) se remitirá al Negociado de Tesorería (Sección de Contabilidad y Tesorería) del Servicio de Gestión Financiera y Compras la documentación justificativa de los pagos y gastos correspondientes, junto con el modelo señalado en la regla 9.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior se podrá justificar por períodos inferiores al mes natural, pero nunca inferiores a quince días.

Si durante algún mes no se hubieran efectuado pagos por alguna de las unidades de gasto, igualmente se habrá de remitir el anexo en el plazo señalado en el párrafo primero.

La justificación de los pagos realizados durante el mes de julio se podrá realizar en el mismo plazo que los del mes de agosto, aunque habrán de realizarse separadamente.

Regla 6**Reposición de fondos**

En los cinco días siguientes a la recepción de la documentación justificativa el Negociado de Tesorería realizará los trámites oportunos para efectuar a la cuenta corriente de la unidad que corresponda la reposición del importe debidamente justificado.

Regla 7**Prohibición de ingresos**

En las cuentas corrientes habilitadas para atender anticipos de caja fija no podrán recogerse ingresos distintos de las transferencias ordenadas por el Servicio de Gestión Financiera y Compras con ocasión de la reposición de fondos.

Excepcionalmente se admitirá el ingreso de la cantidad resultante de la aplicación del párrafo 2º de la regla 8.

Los ingresos que se pongan de manifiesto con motivo de la remuneración de las distintas cuentas serán traspasados automáticamente a la cuenta corriente general de la Universidad, no pudiendo, por tanto, efectuarse pagos con cargo a los mismos.

Regla 8**Cierre del ejercicio**

A partir del día 1 de diciembre de cada año no podrán realizarse pagos, bien en metálico o bien mediante cheque, con cargo a cuentas corrientes de anticipos de caja fija.

Con igual fecha se procederá a ingresar en la cuenta corriente correspondiente los fondos existentes en metálico en las distintas unidades de gasto.

Los responsables de las distintas unidades de gasto deberán velar porque a fecha 1 de diciembre de cada año no existan cantidades en metálico en sus unidades y que los talones que con cargo a su cuenta corriente hubieran sido expedidos hayan sido cobrados.

A partir del día 1 de diciembre, el Negociado de Tesorería realizará las gestiones oportunas para que el saldo de las distintas cuentas corrientes de anticipos de caja fija sea de CERO EUROS (0 euros), transfiriendo los distintos saldos a la cuenta general de la Universidad.

Si durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre y el día del mes de enero del año siguiente en el que se haga la transferencia prevista en la regla 4 surgiera la necesidad de efectuar algún pago inaplazable, la unidad de gasto que corresponda dará traslado del mismo al Servicio de Gestión Financiera y Compras, siendo efectuado por el mismo.



Regla 9

**Modelo de justificación de cuenta de anticipos de
caja fija**

CUENTA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA

UNIDAD DE GASTO: _____

PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN: __/__/__ al __/__/__

Saldo inicial de tesorería:	Caja.....	_____ euros
	Cuenta corriente.....	_____ euros
Fondos repuestos durante el período		_____ euros
Pagos del período		_____ euros
Cancelación del saldo		_____ euros
Saldo final de tesorería:	Caja.....	_____ euros
	Cuenta corriente.....	_____ euros

PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO

Nº	PERCEPTOR	APLICACIÓN	IMPORTE

D./D^a. _____, responsable de _____,
declaro que son ciertos los datos que se incluyen en la presente cuenta justificativa, solicitando la
reposición de los fondos justificados.

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CUENTA

IDENTIFICACIÓN

- **Unidad de gasto:** Se hará constar el Centro, Departamento o Unidad a que corresponda la cuenta justificativa.
- **Periodo de justificación:** Se indicará con el formato DD/MM/AA el inicio y fin del período a que corresponda.

DATOS ECONÓMICOS

- **Saldo inicial de tesorería:** Se hará constar el importe del saldo en euros de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al inicio del período de justificación. Deberá coincidir siempre con el saldo final de la última cuenta anterior rendida. Tratándose de la primera cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.
- **Fondos repuestos durante el período:** Se indicará el importe de los fondos transferidos durante el período de justificación por el Servicio de Gestión Financiera y Compras.
- **Pagos del período:** Se hará constar el importe total de los pagos realizados durante el período de justificación.
- **Cancelación del saldo:** Se hará constar el importe transferido a la cuenta general de la Universidad de La Rioja, correspondiente al saldo existente tanto en metálico como en cuenta corriente, durante el último período del ejercicio económico.
- **Saldo final de tesorería:** Se hará constar en euros el importe del saldo de la cuenta corriente y de los fondos en metálico, en su caso, correspondientes al final del período de justificación. Tratándose de la última cuenta del ejercicio económico los importes deberán ser de CERO euros.

PAGOS REALIZADOS

Se relacionarán uno por uno los pagos realizados durante el período de justificación, debiendo acompañarse los justificantes originales del gasto (facturas o documentos similares), detallando la información siguiente:

- **Nº:** Se indicará el nº de cheque o transferencia o la anotación "METÁLICO", según cual haya sido la forma de pago utilizada.
- **Perceptor:** Se hará constar la identificación del proveedor o persona que prestó el servicio, con independencia de que se haya pagado a través de un tercero (suplidos).
- **Aplicación presupuestaria:** Clasificación económica del presupuesto de gastos a la que haya que imputarse el mismo.
- **Importe:** Importe del gasto.

CERTIFICACIÓN

Certificación expedida por el responsable (Director de Centro, Departamento, etc.), debidamente fechada y firmada.

4.5 GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL

4.5.1 – CONCEPTO 101 – CARGOS ACADÉMICOS

101.00 Cargos académicos			
101.00 Altos cargos académicos			
Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Rector/a	1	17.246,53	17.246,53
Vicerrector/a	6	7.796,76	46.780,56
Secretario/a General	1	7.796,76	7.796,76
Decano/a de Facultad	4	6.078,87	24.315,48
Director/a de Escuela	1	6.078,87	6.078,87
Director/a de Departamento	12	4.398,69	52.784,28
Defensor/a del Universitario	1	7.796,76	7.796,76
Total	26		162.799,24
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades			
101.00 Otros cargos académicos			
Cargo	Número	Complemento de cargo (*)	Importe Total
Adjunto/a y Director/a Estudio	13	3.280,32	42.644,16
Vicedecano/a de Facultad	5	3.280,32	16.401,60
Subdirector/a de Escuela	1	3.280,32	3.280,32
Secretario/a de Facultad	4	3.280,32	13.121,28
Secretario/a de Escuela	1	3.280,32	3.280,32
Secretario/a de Departamento	11	2.364,52	26.009,72
Coordinadores	23	1.710,42	39.339,66
Total	58		144.077,06
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades			
101.00 Resumen			
Altos cargos académicos			162.799,24
Otros cargos académicos			144.077,06
Total en euros			306.876,30
Total en miles de euros			307

4.5.2 – CONCEPTO 103 – CARGOS DE GERENCIA

103.00 Cargos de gerencia			
103.00 Cargos de gerencia			
Cargo	Número	Complemento	Importe Total
Gerente	1	54.862,09	54.862,09
Total	1		54.862,09
(*) El importe del complemento de cargo es anual y será percibido en doce mensualidades.			
101.00 Resumen			
Cargos de Gerencia			54.862,09
Total en euros			54.862,09
Total en miles de euros			55

4.5.3 – CONCEPTO 120 – RETRIBUCIONES DEL PDI FUNCIONARIO

120.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador funcionario

120.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	246	15.579,77	3.832.622,34
A	Interino TC	10	15.579,77	155.797,66
A	Interino P6	3	6.749,15	20.247,45
A	Interino P5	1	5.624,30	5.624,30
A	Interino P4	0	4.499,44	0,00
A	Interino P3	1	3.374,58	3.374,58
			2.249,72	
Total		261		4.017.666,32

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades.

120.01 Trienios

Grupo	Trienios 2006	Trienios 2007 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	1.548	103	598,76	988.553,42
B	54	0	479,09	25.871,08
C	4	0	359,71	1.438,85
Total	1.606	103		1.015.863,35

(*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año.

(**) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades.

120.01 Resumen

Sueldo	4.017.666,32
Trienios	1.015.863,35
Total en euros	5.033.529,67
Total en miles de euros	5.034

120.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador funcionario

120.02 Complemento de destino

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento de destino (**)	Importe Total
CU (29)	TC	25	12.270,95	306.773,75
TU (27)	TC	126	11.238,79	1.416.087,54
CEU (27)	TC	11	11.238,79	123.626,69
TEU (26)	TC	84	9.859,91	828.232,44
TU (27)	Interinos TC	6	11.238,79	67.432,74
TEU (26)	Interinos TC	4	9.859,91	39.439,64
TEU (26)	Interinos P6	3	4.271,31	12.813,93
TEU (26)	Interinos P5	1	3.559,43	3.559,43
TEU (26)	Interinos P4	0	2.847,54	0,00
TEU (26)	Interinos P3	1	2.135,66	2.135,66
Total		261		2.800.101,82

(*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(**) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en catorce mensualidades.

120.02 Complemento específico

Cuerpo y nivel (*)	Dedicación	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
CU (29)	TC	25	12.511,08	312.777,00
TU (27)	TC	126	5.836,64	735.416,64
CEU (27)	TC	11	5.836,64	64.203,04
TEU (26)	TC	84	3.603,43	302.688,12
TU (27)	Interinos TC	6	5.836,64	35.019,84
TEU (26)	Interinos TC	4	3.603,43	14.413,72
TEU (26)	P6	3	1.561,01	4.683,03
TEU (26)	P5	1	1.300,84	1.300,84
TEU (26)	P4	0	1.040,67	0,00
TEU (26)	P3	1	780,50	780,50
Total		261		1.471.282,73

(*) CU - Catedrático de Universidad (Nivel 29). TU - Titular de Universidad (Nivel 27). CEU - Catedrático de Escuela Universitaria (Nivel 27). TEU - Titular de Escuela Universitaria (Nivel 26).

(**) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades.

120.02 Quinquenios

Cuerpo	Quinquenios 2006	Quinquenios 2007 (*)	Importe quinquenios (**)	Importe total
CU	39	5	1.798,30	79.125,20
TU/CEU	415	27	1.456,56	643.799,52
TEU	353	17	1.232,45	456.006,50
Medias			17.088,57	17.088,57
Total	807	49		1.196.019,79

(*) Los quinquenios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la quinta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año.

(**) El importe del quinquenio es anual y será percibido en doce mensualidades.

120.02 Sexenios

Cuerpo	Sexenios 2006	Sexenios 2007 (*)	Importe sexenios (**)	Importe total
CU	25	4	1.798,30	52.150,70
TU/CEU	168	23	1.456,56	278.202,96
TEU	15	14	1.232,45	35.741,05
Total	208	41		366.094,71

(*) Los sexenios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la sexta parte de los funcionarios de carrera devenga quinquenio en dicho año.

(**) El importe del sexenio es anual y será percibido en doce mensualidades.

120.02 Resumen

Complemento de destino	2.800.101,82
Complemento específico	1.471.282,73
Quinquenios	1.196.019,79
Sexenios	366.094,71
Total en euros	5.833.499,05
Total en miles de euros	5.833

4.5.4 – CONCEPTO 121 – RETRIBUCIONES DEL PAS FUNCIONARIO

121.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios funcionario				
121.01 Sueldo				
Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A	TC	10	15.579,77	155.797,70
B	TC	32	13.222,71	423.126,72
C	TC	110	9.856,63	1.084.229,30
D	TC	0	8.059,49	0,00
Total		152		1.663.153,72
(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades.				
121.01 Trienios				
Grupo	Trienios 2006	Trienios 2007 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
A	17	6	598,76	13.771,48
B	54	10	479,09	30.661,76
C	185	35	359,71	79.136,20
D	244	27	240,33	65.129,43
Total	500	78		188.698,87
(*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte de los funcionarios de carrera devenga trienio en dicho año.				
(**) El importe del trienio es anual y será percibido en catorce mensualidades.				
121.01 Resumen				
Sueldo				1.663.153,72
Trienios				188.698,87
Total en euros				1.851.852,59
Total en miles de euros				1.852

121.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios funcionario

121.02 Complemento de destino

Nivel	Dedicación	Número	Complemento de destino (*)	Importe Total
14	TC	0	4.306,99	0,00
16	TC	39	4.941,17	192.705,63
18	TC	14	5.574,77	78.046,78
20	TC	62	6.209,23	384.972,26
22	TC	4	7.199,55	28.798,20
24	TC	23	8.231,85	189.332,55
26	TC	1	9.859,77	9.859,77
28	TC	8	11.754,87	94.038,96
30	TC	1	13.680,24	13.680,24
Total		152		991.434,39

(*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en catorce pagas.

121.02 Complemento específico

Puesto (*)	Número	Complemento específico (**)	Importe Total
110-Jefe de Servicio	8	22.678,45	181.427,60
120-Subdirector	1	20.359,79	20.359,79
130-Jefe de Sección ED	7	14.131,84	98.922,88
132-Jefe de Sección JP3	2	11.336,68	22.673,36
131-Jefe de Sección JP2	14	10.504,51	147.063,14
146-Técnico B Nivel 22 JP1	2	8.449,58	16.899,16
151-Técnico B Nivel 20 JP2	2	8.510,15	17.020,30
156-Técnico B Nivel 20 JP1	3	7.603,10	22.809,30
160-Secretario/a Cargo ED	2	11.001,02	22.002,04
171-Secretario/a Dirección JP2	10	7.829,91	78.299,10
185-Jefe de Negociado JP5	1	9.801,50	9.801,50
183-Jefe de Negociado JP4	1	8.818,20	8.818,20
182-Jefe de Negociado JP3	1	8.092,66	8.092,66
181-Jefe de Negociado JP2	18	7.367,42	132.613,56
186-Jefe de Negociado JP1	27	6.641,78	179.328,06
196-Técnico Auxiliar Biblioteca JM/JT	14	5.353,89	74.954,46
203-Auxiliar Apoyo JP4	1	7.298,17	7.298,17
202-Auxiliar Apoyo JP3	1	6.069,43	6.069,43
201-Auxiliar Apoyo JP2	2	5.343,78	10.687,56
206-Auxiliar Apoyo JM/JT	35	3.892,95	136.253,25
Acuerdo CAR 1,50%			57.839,72
Total	152		1.259.233,24

(*) ED - Especial dedicación. JP4 - Jornada partida 4 tardes. JP3 - Jornada partida 3 tardes. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JP1 - Jornada partida 1 tarde.

(**) El importe del complemento específico es anual y será percibido en doce mensualidades. Se añade el 66,66% adicional en pagas extras, 33,33% en cada una.

121.02 Resumen

Complemento de destino	991.434,39
Complemento específico	1.259.233,24
Provisión implantación nueva RPT	200.000,00
Total en euros	2.450.667,63
Total en miles de euros	2.451

4.5.5 – CONCEPTO 130 – RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL

130.01 Retribuciones básicas del personal de administración y servicios laboral

130.01 Sueldo

Grupo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
I	TC	25	25.523,77	638.094,25
II	TC	10	21.740,38	217.403,80
III	TC	22	19.365,06	426.031,32
IVA	TC	39	16.307,05	635.974,95
IVB	TC	0	0,00	0,00
Total		96		1.917.504,32

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en quince mensualidades.

121.01 Trienios

Grupo	Trienios 2006	Trienios 2007 (*)	Importe trienios (**)	Importe total
I/II/III/IVA/IVB Consolidada	316	30	528,77	182.954,42
			4.515,64	4.515,64
Total	316	30		187.470,06

(*) Los trienios devengados en el 2006 se calculan suponiendo que la tercera parte del personal devenga trienio en dicho año.

(**) El importe del trienio es anual y será percibido en quince mensualidades.

130.01 Resumen

Sueldo	1.917.504,32
Trienios	187.470,06
Total en euros	2.104.974,38
Total en miles de euros	2.105

130.02 Retribuciones complementarias del personal de administración y servicios laboral

130.02 Complemento de puesto

Grupo	Puesto	Número	Complemento de puesto (*)	Importe Total
I	I-ED	7	9.992,25	69.945,72
I	II-ED	4	5.812,78	23.251,10
I	II-JMT	1	5.758,68	5.758,68
I	III-JMT	9	4.184,86	37.663,70
I	SIN-JMT	3	2.339,31	7.017,93
I	SIN-JM	1	2.229,76	2.229,76
II	III-ED	3	3.990,24	11.970,72
II	III-JMT	3	3.918,51	11.755,54
II	SIN-JMT	3	2.018,74	6.056,23
III	III-JMT	1	3.579,47	3.579,47
III	III-JM	3	3.564,66	10.693,97
III	SIN-JMT	7	1.809,56	12.666,93
III	SIN-JP2	4	1.737,22	6.948,89
III	SIN-JM	10	1.664,76	16.647,62
IVA	SIN-JMT	4	1.533,79	6.135,18
IVA	SIN-JP2	0	1.471,74	0,00
IVA	SIN-JM	8	1.408,46	11.267,65
IVA/IVB	IV-JMT	6	2.678,11	16.068,67
IVA/IVB	IV-JM	0	2.524,01	0,00
IVA/IVB	SIN-JM	21	1.408,46	29.577,59
Total		98		289.235,36

(*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en doce mensualidades.

130.02 Complemento de jornada

Grupo y jornada (*)	Número	Complemento de jornada (**)	Importe Total
I-ED	11	4.704,32	51.747,54
I-JMT	13	3.618,76	47.043,83
I-JM/JT	1	0,00	0,00
II-ED	3	4.704,32	14.112,96
II-JMT	6	3.263,92	19.583,51
III-JMT	8	2.894,88	23.159,06
III-JP1	4	1.447,62	5.790,50
III-JM/JT	11	0,00	0,00
IVA/IVB-JMT	8	2.533,07	20.264,54
IVA/IVB-JP2	2	0,00	0,00
IVA/IVB-JM/JT	29	0,00	0,00
Total	96		181.701,94

(*) ED - Especial dedicación. JMT - Jornada de mañana y tarde. JP2 - Jornada partida 2 tardes. JM/JT - Jornada de mañana o tarde.

(**) El importe del complemento de jornada es anual y será percibido en doce mensualidades.

130.02 Equivalencia incorporación 100% complemento destino funcionarios

Grupo	Dedicación	Número	Importe	Importe Total
I	TC	25	1.297,51	32.437,75
II	TC	10	986,10	9.861,00
III	TC	22	713,66	15.700,52
IVA	TC	39	583,85	22.770,15
Acuerdo CAR	1,50%			37.038,17
Total		96		117.807,59

(*) El importe del complemento es anual y será percibido en las tres mensualidades junto con las pagas extraordinarias.

130.02 Resumen

Complemento de puesto	289.235,36
Complemento de jornada	181.701,94
Equivalencia 100% complemento destino en funcionarios	117.807,59
Total en euros	588.744,89
Total en miles de euros	589

4.5.6 – CONCEPTO 131 – RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL

131.01 Retribuciones básicas de otro personal			
131.01 Sueldo			
Puesto de trabajo	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Secretario/a Consejo Social	1	32.444,63	32.444,63
Total	1		32.444,63
(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en doce mensualidades.			
130.01 Resumen			
Sueldo			32.444,63
Total en euros			32.444,63
Total en miles de euros			32

4.5.7 – CONCEPTO 132 – RETRIBUCIONES DEL PDI LABORAL

132.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador laboral LOU				
132.01 Sueldo				
Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	22	15.579,77	342.754,84
Colaborador T2	TC	16	15.579,77	249.276,25
Ayudante Doctor	TC	1	15.579,77	15.579,77
Colaborador T1	TC	5	15.579,77	77.898,83
Ayudante	TC	21	15.579,77	327.175,08
Asociados	P6	40	10.905,84	436.233,60
Asociados	P5	13	9.088,20	118.146,60
Asociados	P4	13	7.270,56	94.517,28
Asociados	P3	13	5.452,92	70.887,96
Asociados	P2	6	3.635,28	21.811,68
Total		150		1.754.281,88

(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades. Se han incluido las retribuciones básicas marcadas por el Decreto 104/2003, de 29 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del PDI Contratado de la Universidad de La Rioja.

132.01 Resumen	
Sueldo	1.754.281,88
Total en euros	1.754.281,88
Total en miles de euros	1.754

132.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado

132.02 Complemento de puesto

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de puesto	Importe Total
Contratado Doctor T1	TC	22	17.075,43	375.659,46
Colaborador T2	TC	16	13.463,34	215.413,44
Ayudante Doctor	TC	1	10.559,03	10.559,03
Colaborador T1	TC	5	12.177,15	60.885,75
Ayudante	TC	21	2.380,59	49.992,39
Otros				
Total		65		712.510,07

(*) El importe del complemento de puesto es anual y será percibido en catorce mensualidades.

132.02 Complemento de categoría

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de categoría	Importe Total
Colaborador T2	TC	16	2.942,45	47.079,20
Total		16		47.079,20

(*) El importe del complemento de categoría es anual y será percibido en catorce mensualidades.

140.02 Resumen

Complemento de destino	712.510,07
Complemento específico	47.079,20
Total en euros	759.589,27
Total en miles de euros	760

4.5.8 – CONCEPTO 140 – RETRIBUCIONES DEL PDI CONTRATADO

140.01 Retribuciones básicas del personal docente e investigador contratado LRU				
140.01 Sueldo				
Tipo	Dedicación	Número	Importe Sueldo (*)	Importe Total
A3	TC	0	12.463,58	0,00
A3	P6	4	5.684,01	22.736,04
A3	P5	2	4.736,68	9.473,35
A3	P4	3	3.789,63	11.368,88
A3	P3	4	2.842,43	11.369,74
A2	TC	14	12.463,58	174.490,18
A2	P6	10	5.684,01	56.840,11
A2	P5	4	4.736,68	18.946,70
A2	P4	2	3.789,63	7.579,25
A2	P3	11	2.842,43	31.266,77
Total		54		344.071,03
(*) El importe del sueldo es anual y será percibido en catorce mensualidades.				
140.01 Resumen				
Sueldo				344.071,03
Total en euros				344.071,03
Total en miles de euros				344

140.02 Retribuciones complementarias del personal docente e investigador contratado

140.02 Complemento de destino

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento de destino (*)	Importe Total
A3	TC	0	8.991,26	0,00
A3	P6	4	5.412,55	21.650,19
A3	P5	2	4.510,77	9.021,53
A3	P4	3	3.608,84	10.826,52
A3	P3	4	2.706,63	10.826,52
A2	TC	14	6.585,79	92.201,10
A2	P6	10	3.286,11	32.861,14
A2	P5	4	2.738,62	10.954,47
A2	P4	2	2.190,69	4.381,39
A2	P3	11	1.643,20	18.075,20
Total		54		210.798,08

(*) El importe del complemento de destino es anual y será percibido en catorce mensualidades.

140.02 Complemento específico

Tipo	Dedicación	Número	Importe complemento específico (*)	Importe Total
A3	TC	0	3.632,10	0,00
A2	TC	14	1.674,07	23.436,94
Total		14		23.436,94

(*) El importe del complemento específico es anual.

140.02 Resumen

Complemento de destino	210.798,08
Complemento específico	23.436,94
Total en euros	234.235,02
Total en miles de euros	234

4.5.9 – ARTÍCULO 15 – INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150.01 Incentivos al personal docente e investigador

150.01 Incentivos al personal docente e investigador

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal funcionario	1.927.530,12
Personal contratado e interino	180.903,61
Total	2.108.433,73

(*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 2.000.392,23 euros para el año 2007 a los profesores contratados (sujetos a cotización de seguridad social) el 6% más el 33% de dicho 6% (seguros sociales - 1,98%) y el 94% a los profesores funcionarios incluidos en el régimen de MUFACE.

150.01 Resumen

Incentivos	2.108.433,73
Redondeo	
Total en euros	2.108.433,73
Total en miles de euros	2.108

150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

150.02 Incentivos al personal de administración y servicios

Descripción	Importe Incentivos (*)
Personal Funcionario	110.000,00
Personal Laboral	60.000,00
Total	170.000,00

(*) El importe de incentivos resulta de repartir el montante global de 180.000 euros para el año 2004 al personal de administración y servicios funcionario (sujetos a cotización de seguridad social del 25%) el 64,22% más el 25% del 64,22% (seguros sociales - 16,055%) y al personal de administración y servicios laboral el 35,78% más el 33% del 35,78% (seguros sociales - 11,8074%).

150.02 Resumen

Incentivos	170.000,00
Total en euros	170.000,00
Total en miles de euros	170

151.02 Gratificaciones del personal de administración y servicios

151.02 Gratificación del personal de administración y servicios

Descripción	Importe horas
Personal de administración y servicios	40.000,00
Total	40.000,00

150.01 Resumen

Incentivos	40.000,00
Total en euros	40.000,00
Total en miles de euros	40

4.5.10 – ARTÍCULO 16 – GASTOS SOCIALES

160.00 Seguridad social

160.00 Seguridad social

Concepto	Importe	% Cotización	Importe	Importe miles
101.00	306.876,30	0,00	0,00	0,00
101.00	0,00	0,33	0,00	0,00
103.00	54.862,09	0,33	18.104,49	18,00
120.01	4.848.485,69	0,00	0,00	0,00
120.01	185.043,99	0,33	61.064,52	61,00
120.02 P5	5.651.919,72	0,00	0,00	0,00
120.02 P5	181.579,33	0,33	59.921,18	60,00
121.01 P4	1.851.852,59	0,25	456.963,15	457,00
121.02 P3	2.450.667,63	0,25	612.666,91	613,00
121.03	0,00	0,25	0,00	0,00
130.01 TC	2.104.974,38	0,33	695.694,03	696,00
130.02 P6	588.744,89	0,33	194.285,81	194,00
130.03	0,00	0,33	0,00	0,00
131.01 P5	32.444,63	0,33	10.706,73	11,00
132.01	1.754.281,88	0,33	578.913,02	579,00
132.02	759.589,27	0,33	250.664,46	251,00
140.01 P4	344.071,03	0,33	113.543,44	114,00
140.02	234.235,02	0,33	77.297,56	77,00
150.01	1.927.530,12	0,00	0,00	0,00
150.01	180.903,61	0,34	61.508,59	62,00
150.02	110.000,00	0,25	27.500,00	28,00
150.02	60.000,00	0,33	19.800,00	20,00
151.02	40.000,00	0,33	13.200,00	13,00
162.01	102.000,00	0,00	0,00	0,00
162.02	84.000,00	0,00	0,00	0,00
163.02	75.000,00	0,00	0,00	0,00
163.99	138.496,28	0,00	0,00	0,00
Total	24.067.558,45		3.251.833,89	3.254,00

160.00 Resumen

Seguridad Social	3.251.833,89
Total en euros	3.251.833,89
Total en miles de euros	3.252

162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador	
162.10 Gastos de formación del personal docente e investigador	
Concepto	Importe Total
Personal docente e investigador	102.000,00
Total	102.000,00

162.10 Resumen	
Gastos de formación del personal docente e investigador	102.000,00
Total en euros	102.000,00
Total en miles de euros	102

162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios	
162.20 Gastos de formación del personal de administración y servicios	
Concepto	Importe Total
Personal de administración y servicios	84.000,00
Total	84.000,00

162.20 Resumen	
Gastos de formación del personal de administración y servicios	84.000,00
Total en euros	84.000,00
Total en miles de euros	84

163 Acción social

163 Acción social

Concepto		Importe Total
163.02	Plan de Pensiones	75.000,00
163.99	Otras ayudas	138.496,28
Total		213.496,28 (*)

163 Resumen

Acción social	213.496,28
Total en euros	213.496,28
Total en miles de euros	213

(*) Masa Salarial 21.349.628 1% 213.496

4.5.11 – GASTOS DE PERSONAL. RESUMEN

Datos en miles de euros

Concepto	Vicerrectorado de Profesorado	Gerencia	Consejo Social	Importe Total
101.00	306.876,30			306.876,30
103.00		54.862,09		54.862,09
120.01	5.033.529,67			5.033.529,67
120.02	5.833.499,05			5.833.499,05
121.01		1.851.852,59		1.851.852,59
121.02		2.450.667,63		2.450.667,63
121.03		0,00		0,00
130.01		2.104.974,38		2.104.974,38
130.02		588.744,89		588.744,89
130.03		0,00		0,00
131.01			32.444,63	32.444,63
132.01	1.754.281,88			1.754.281,88
132.02	759.589,27			759.589,27
140.01	344.071,03			344.071,03
140.02	234.235,02			234.235,02
150.01	2.108.433,73			2.108.433,73
150.02		170.000,00		170.000,00
151.02		40.000,00		40.000,00
160.00	1.133.542,77	2.107.584,39	10.706,73	3.251.833,89
162.10	102.000,00			102.000,00
162.20		84.000,00		84.000,00
163.02		75.000,00		75.000,00
163.99		138.496,28		138.496,28
Total	17.610.058,73	9.666.182,25	43.151,36	27.319.392,34

4.5.12 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PDI

<i>Departamento</i>	<i>Área de conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CU	29	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BOTÁNICA	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	BOTÁNICA	CEU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PA		P3+3
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	FISIOLOGÍA VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	FISIOLOGÍA VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	COL		TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P5+5
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P5+5
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INGENIERÍA AGROFORESTAL	PA		P4+4
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	CU	29	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	PRODUCCIÓN VEGETAL	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TU	27	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	TEU	26	TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AY		TC
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P6+6
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PA		P2+2
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIBUJO	PA		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TU	27	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	COL		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	COL		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	AY		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P5+5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P5+5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P4+4
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	PA		P3+3
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TU	27	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	PA		P5+5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	PA		P3+3
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	COL		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	PA		P5+5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	PA		P3+3
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	CU	29	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TU	27	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	TEU	26	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	AY		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PA		P5+5
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	TU	27	TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		TC
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA SOCIAL	PA		P6+6
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	COL		TC
CIENCIAS HUMANAS	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA	TEU	26	TC
CIENCIAS HUMANAS	FILOSOFÍA MORAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	GEOGRAFÍA FÍSICA	PA		P4+4

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	CU	29	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA ANTIGUA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA DEL ARTE	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MEDIEVAL	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	CU	29	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	HISTORIA MODERNA	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	C.DOCT.		TC
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		TC
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P5+5
CIENCIAS HUMANAS	MÚSICA	PA		P4+4
CIENCIAS HUMANAS	PREHISTORIA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	PREHISTORIA	AY		TC
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	TU	27	TC
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	PA		P6+6
CIENCIAS HUMANAS	SOCIOLOGÍA	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO ADMINISTRATIVO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO CIVIL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	TEU	26	TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	C.DOCT.		TC
DERECHO	DERECHO CIVIL	PA		TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO CONSTITUCIONAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		TC
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P5+5
DERECHO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	CU	29	TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
DERECHO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PA		TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	C.DOCT.		TC
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNA	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		TC
DERECHO	DERECHO MERCANTIL	PA		P3+3
DERECHO	DERECHO PENAL	CU	29	TC
DERECHO	DERECHO PENAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO PROCESAL	TU	27	TC
DERECHO	DERECHO PROCESAL	PA		P5+5
DERECHO	DERECHO ROMANO	TU	27	TC
DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	CU	29	TC
DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	TU	27	TC
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	TU	27	TC
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TU	27	TC
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TEU	26	TC
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P4+4
DERECHO	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PA		P3+3
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	CU	29	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P5+5
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P5+5
ECONOMÍA Y EMPRESA	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PA		P4+4
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	CU	29	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	C.DOCT.		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P2+2
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA APLICADA	PA		P2+2
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CU	29	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AY		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	FUNDAMENTOS DE ANÁLISIS ECONÓMICOS	PA		P2+2
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CEU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	CEU	27	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	TEU	26	TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	COL		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	AY		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	AY		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		TC
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P6+6
ECONOMÍA Y EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PA		P4+4
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	PA		P6+6
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA GRIEGA	TU	27	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA LATINA	TU	27	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA LATINA	TU	27	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	FILOLOGÍA LATINA	PA		P6+6
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CU	29	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	CEU	27	TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	C.DOCT.		TC
FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	AY		TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LENGUA ESPAÑOLA	PA		P6+6
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜÍSTICA GENERAL	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LINGÜÍSTICA GENERAL	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	AY		TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	LITERATURA ESPAÑOLA	PA		P5+5
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	TU	27	TC
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	PA		P5+5
FILOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	TEORÍA DE LA LITERATURA	PA		P2+2
FILOGÍAS MODERNAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA FRANCESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA FRANCESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA FRANCESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA FRANCESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA FRANCESA	PA		P3+3
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	CU	29	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	CU	29	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TU	27	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	TEU	26	TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	AY		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	AY		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	AY		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		TC
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		P5+5
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		P3+3
FILOGÍAS MODERNAS	FILOGÍA INGLESA	PA		P2+2
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TEU	26	TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PA		P6+6
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PA		P6+6
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	CU	29	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	27	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	PA		P4+4
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	CEU	27	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	COL		TC
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	PA		P6+6
INGENIERÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	PA		P3+3
INGENIERÍA MECÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CEU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	CU	29	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	COL		TC
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P6+6
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P4+4
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P3+3
INGENIERÍA MECÁNICA	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	PA		P3+3
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	AY		TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P5+5
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P3+3

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	PA		P3+3
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	CEU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	COL		TC
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P6+6
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P6+6
INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	PA		P4+4
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	CEU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TEU	26	P6+6
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PA		P5+5
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PA		P4+4
INGENIERÍA MECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	PA		P3+3
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	TU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	CEU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		TC
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		P5+5
INGENIERÍA MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	PA		P4+4
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	CU	29	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TU	27	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	TEU	26	TC
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	AY DOC		TC
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	PA		P6+6
INGENIERÍA MECÁNICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	PA		P5+5
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	TEU	26	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.DOCT.		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	AY		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	TEU	26	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	AY		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PA		P6+6
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	CEU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	AY		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PA		P3+3
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	PA		P3+3
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	TEU	26	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PA		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PA		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	PA		P3+3
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	CU	29	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TEU	26	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	TEU	26	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AY		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P6+6
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	PA		P6+6
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	TU	27	TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	COL		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	AY		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	PA		TC
MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	PA		TC
QUÍMICA	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	TU	27	TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TU	27	TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TEU	26	TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	TEU	26	TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	C.DOCT.		TC

<i>Departamento</i>	<i>Área de Conocimiento</i>	<i>Cat.</i>	<i>Nivel</i>	<i>Ded.</i>
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	C.DOCT.		TC
QUÍMICA	FÍSICA APLICADA	PA		TC
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	TU	27	TC
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	AY		TC
QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA	PA		P3+3
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ANALÍTICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	C.DOCT.		TC
QUÍMICA	QUÍMICA FÍSICA	AY		TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	CU	29	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	TU	27	TC
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	PA		TC

4.5.13 – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PAS

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
RECTORADO		13							
1.01	Secretario/a del Rector	1	E	I	F	B/C	22	10.223,05	ED
1.02	Secretario/a del Gerente	1	E	I	F	B/C	22	10.223,05	ED
1.03	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.04	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.05	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.06	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.07	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.08	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.09	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.10	Secretario/a de Dirección	1	N	LD	F	C/D	20/18	7.276,19	JP2
1.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	LD	F	C/D	16	4.965,88	JP2
1.12	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	6.782,06	JP4
1.13	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	5.108,97	JMT
GERENCIA		7							
2.01	Gerente	1	S	C	F	A	30	**	DH
2.02	Jefe/a de la Sección de Asuntos Generales	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
2.03	Técnico Especialista en Relaciones Internacionales	1	N	C	L	III		1.632,14	JM
2.04	Auxiliar de Apoyo para Relaciones Internacionales	1	N	C	F	C/D	16	6.617,58	JM
2.05	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
2.06	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
2.07	Auxiliar de Servicios Generales de Correo y Mensajería	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
ASESORÍA JURÍDICA		3							
3.01	Asesor/a Jurídico/a	1	N	C	L	I	I	14.408,34	ED
3.02	Jefe/a Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
3.03	Técnico Superior en Asesoría Jurídica	1	N	C	L	I		5.841,16	JMT
SERVICIO DE COMUNICACIÓN		11							
4.01	Director/a del Servicio de Comunicación	1	N	C	L	I	I	14.408,34	ED
4.02	Jefe/a de la Sección de Información	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
4.03	Jefe/a del Negociado de Registro	1	N	C	F	C/D	20/18	9.108,65	JP5
4.04	Jefe/a del Negociado de Información Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
4.05	Jefe/a del Negociado de Orientación Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
4.06	Jefe/a del Negociado de Extensión Universitaria	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
4.07	Técnico Superior en Comunicación	1	N	C	L	I		5.841,16	JMT
4.08	Diseñador/a Gráfico/a	1	N	C	L	III		3.122,36	JP2
4.09	Técnico Especialista en Información Interna	1	N	C	L	III		3.122,36	JP2
4.10	Técnico Especialista en Proyección hacia la Enseñanza Secundaria	1	N	C	L	III		3.122,36	JP2
4.11	Auxiliar Administrativo	1	N	C	F	C/D	14	5.612,86	JP3
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		6							
5.01	Jefe/a del Servicio de la OSE	1	N	C	L	I/II	I	14.408,34	ED
5.02	Técnico de Planificación	1	N	C	L	II	III	7.041,51	JMT
5.03	Jefe/a de la Sección de la OSE	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
5.04	Jefe/a del Negociado de Planificación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,21	JP2
5.05	Jefe/a de la Sección de Evaluación y Calidad	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
5.06	Jefe/a de la Sección de Planificación	1	N	C	F	B/C	24/22	9.731,65	JP2

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES		11							
6.01	Jefe/a del Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
6.02	Jefe/a de la Sección de Personal	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
6.03	Jefe/a de la Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Salud Laboral	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
6.04	Jefe/a del Negociado de Nóminas	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
6.05	Jefe/a del Negociado Seguridad Social y Salud Laboral	1	N	C	F	C/D	20/18	7.520,36	JP3
6.06	Jefe/a del Negociado de Personal de Administración y Servicios	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
6.07	Jefe/a del Negociado de Personal Docente e Investigador	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
6.08	Jefe/a del Negociado de Selección y Formación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
6.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
6.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
6.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		9							
7.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Académica	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
7.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Académica	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
7.03	Jefe/a de la Sección de Acceso	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
7.04	Jefe/a del Negociado de Planes de Estudios y Títulos	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
7.05	Jefe/a del Negociado de Acceso	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
7.06	Jefe/a del Negociado de Primer y Segundo Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
7.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
7.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
7.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		10							
8.01	Jefe/a del Servicio de Gestión Financiera y Compras	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
8.02	Jefe/a de la Sección de Compras	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
8.03	Jefe/a de la Sección de Contabilidad y Tesorería	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
8.04	Jefe/a del Negociado de Compras	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
8.05	Jefe/a del Negociado de Contabilidad	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
8.06	Jefe/a del Negociado de Tesorería	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
8.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
8.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
8.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
8.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		6							
9.01	Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
9.02	Jefe/a de la Sección de Contratación	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
9.03	Jefe/a de la Sección de Patrimonio e Inventario	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
9.04	Jefe/a del Negociado de Contratación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
9.05	Jefe/a del Negociado de Patrimonio	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
9.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		7							
10.01	Jefe/a del Servicio de Investigación y Becas	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
10.02	Jefe/a de la Sección de Becas y Tercer ciclo	1	N	C	F	B/C	24/22	10.534,86	JP3
10.03	Jefe/a de la Sección de Investigación	1	N	C	F	B/C	24/22	10.534,86	JP3
10.04	Jefe/a del Negociado de Investigación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
10.05	Jefe/a del Negociado de Becas	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
10.06	Jefe/a del Negociado de Tercer Ciclo	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
10.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
SERVICIO INFORMÁTICO		17							
11.01	Director/a del Servicio Informático	1	N	C	L	I	I	14.408,34	ED
11.02	Responsable del Área de Gestión Académica y Coordinación Estadística	1	N	C	L	I	II	10.310,88	ED
11.03	Responsable del Área de Sistemas de Información	1	N	C	L	I	II	10.310,88	ED
11.04	Responsable del Área de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I	II	10.310,88	ED
11.05	Responsable del Área de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	I	II	10.310,88	ED
11.06	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.07	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.08	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.09	Técnico de Sistemas de Información	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.10	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.11	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.12	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.13	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	N	C	L	I/II	III	7.650,59	JMT
11.14	Operador de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	III	III	3.494,75	JM
11.15	Operador de Microinformática y Atención a Usuarios	1	N	C	L	III	III	3.494,75	JM
11.16	Programador de Sistemas de Información	1	N	C	L	III	III	3.494,75	JM
11.17	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	8.194,59	JP4
SERVICIO DE OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		8							
12.01	Director/a del Servicio de Obras	1	N	C	L	I/II	I	14.408,34	ED
12.02	Responsable de Instalaciones y Consumos	1	N	C	L	II	III	8.523,97	ED
12.03	Técnico de Instalaciones	1	N	C	L	II		5.179,00	JMT
12.04	Encargado/a de Mantenimiento	1	N	C	L	II	III	8.523,97	ED
12.05	Encargado/a de Servicios Externos	1	N	C	L	II	III	8.523,97	ED
12.06	Técnico Especialista en Mantenimiento	1	N	C	L	III		4.612,21	JMT
12.07	Delineante Proyectista	1	N	C	L	III		1.632,14	JM
12.08	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
LABORATORIOS DEL COMPLEJO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO		10							
13.01	Técnico Superior en Laboratorios	1	N	C	L	I	II	9.193,51	JMT
13.02	Encargado/a de Laboratorios	1	N	C	L	III	III	6.474,69	JMT
13.03	Técnico Especialista del Laboratorio de Química	1	N	C	L	III		4.612,21	JMT
13.04	Técnico Especialista del Campo de Prácticas	1	N	C	L	III		4.612,21	JMT
13.05	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.380,84	JM/JT
13.06	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.380,84	JM/JT
13.07	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.380,84	JM/JT
13.08	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.380,84	JM/JT
13.09	Oficial de Laboratorio	1	N	C	L	IVA		1.380,84	JM/JT
13.10	Técnico en Instrumentación	1	N	C	L	II	III	7.041,61	JMT

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
BIBLIOTECA		35							
14.01	Director/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A	28	21.074,67	ED
14.02	Subdirector/a de la Biblioteca	1	N	C	F	A/B	26	18.919,98	ED
14.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,12	JP1
14.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,56	JM
14.05	Jefe/a de la Sección de Adquisiciones	1	N	C	F	B	24	9.761,65	JP2
14.06	Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada	1	N	C	F	B	24	9.761,65	JP2
14.07	Jefe/a de la Sección de Proceso e Información Especializada	1	N	C	F	B	24	9.761,65	JP2
14.08	Responsable del Área de Acceso al Documento y Bases de Datos	1	N	C	F	B	24	9.761,65	JP2
14.09	Técnico de Publicaciones Unitarias	1	N	C	F	B/C	20	7.065,42	JP1
14.10	Técnico de Publicaciones Periódicas	1	N	C	F	B/C	20	7.065,42	JP1
14.11	Técnico de Control Bibliográfico	1	N	C	F	B	22	7.852,04	JP1
14.12	Técnico de Control Bibliográfico	1	N	C	F	B	22	7.852,04	JP1
14.13	Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario	1	N	C	F	B/C	20	7.908,33	JP2
14.14	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	7.065,42	JP1
14.15	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	6.222,69	JM/JT
14.16	Técnico de Información Bibliográfica y Acceso al Documento	1	N	C	F	B/C	20	6.222,69	JM/JT
14.17	Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea	1	N	C	F	B/C	20	7.908,33	JP2
14.18	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.19	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.20	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.21	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.22	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.23	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.24	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.25	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.26	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.27	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.28	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.29	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.30	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.31	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	N	C	F	C	18	4.975,27	JM/JT
14.32	Técnico Especialista en Archivo	1	N	C	L	III		1.632,14	JM
14.33	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	2.474,57	JM
14.34	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
14.35	Técnico en Publicaciones	1	N	C	L	II	III	7.041,61	JMT
UNIDAD ADMVA. DEL CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURÍDICAS Y SOCIALES		21							
15.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
15.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
15.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
15.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
15.05	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
15.06	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
15.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.09	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.10	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.11	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.12	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
15.13	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	5.108,91	JMT
15.14	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	5.108,91	JMT
15.15	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
15.16	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
15.17	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
15.18	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
15.19	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
15.20	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
15.21	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
UNIDAD ADMVA. DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		17							
16.01	Jefe/a de la Unidad Administrativa	1	N	C	F	B/C	24/22	13.132,46	ED
16.02	Jefe/a del Negociado de Gestión Académica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
16.03	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
16.04	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
16.05	Secretario/a de Dirección	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
16.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.957,20	JP2
16.07	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
16.08	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
16.09	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	5.108,91	JMT
16.10	Coordinador/a de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB	IV	5.108,91	JMT
16.11	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.12	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.13	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.14	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.15	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.16	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
16.17	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
DEPARTAMENTOS		19							
17.01	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Agricultura y Alimentación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.02	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ciencias Humanas y Sociales	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.03	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Derecho	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.04	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Economía y Empresa	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.05	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Expresión Artística	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.06	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías Hispánica y Clásica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.07	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Filologías Modernas	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.08	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería Eléctrica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.09	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Ingeniería Mecánica	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.10	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Matemáticas y Computación	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.11	Jefe/a del Neg. de Administración del Dpto. de Química	1	N	C	F	C/D	20/18	6.846,41	JP2
17.12	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Química, Agricultura y Matemáticas)	1	N	C	F	C/D	14	3.589,75	JM
17.13	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Ingeniería Mecánica y Eléctrica)	1	N	C	F	C/D	14	3.589,75	JM
17.14	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Derecho y Economía y Empresa)	1	N	C	F	C/D	14	3.589,75	JM
17.15	Auxiliar Administrativo de Apoyo Departamental (Ciencias Humanas y Sociales)	1	N	C	F	C/D	14	3.589,75	JM
17.16	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electrónica	1	N	C	L	III		1.774,12	JMT
17.17	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Electricidad	1	N	C	L	III		1.774,12	JMT
17.18	Técnico Especialista de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	III		1.774,12	JMT
17.19	Oficial de Laboratorio y Taller de Mecánica	1	N	C	L	IVA		1.503,83	JMT
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		7							
18.01	Director/a del Servicio de Actividades Deportivas	1	N	C	L	I	I	14.408,34	ED
18.02	Técnico en Actividades Deportivas	1	N	C	L	II		5.179,00	JMT
18.03	Técnico Especialista en Instalaciones Deportivas	1	N	C	L	III		4.657,28	JMT
18.04	Jefe/a del Negociado de Administración	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
18.05	Jefe/a del Negociado de Información y Atención al Usuario	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
18.06	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT
18.07	Auxiliar de Servicios Generales	1	N	C	L	IVA/IVB		1.380,84	JM/JT



CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	Dot.	Tipo	FP	Tipo F/L	Grupo	Nivel	Complemento	Jornada
SERVICIO DE CONTROL INTERNO		3							
19.01	Jefe/a del Servicio de Control Interno	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
19.02	Jefe/a de la Sección de Gestión Recaudatoria	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
19.03	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	5.640,21	JP3
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		3							
20.01	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1	N	C	F	A/B	28/26	21.074,67	ED
20.02	Técnico Superior de Prevención	1	N	C	L	I		5.841,16	JMT
20.03	Técnico de Prevención	1	N	C	L	II		5.178,98	JMT
OFICINA DE RELACIONES CON LA EMPRESA		6							
21.01	Jefe/a del Servicio de la ORE	1	N	C	L	I	I	14.408,34	ED
21.02	Jefe/a de la Sección de la ORE	1	N	C	F	B/C	24/22	9.761,65	JP2
21.03	Jefe/a del Negociado de la ORE	1	N	C	F	C/D	20/18	6.172,08	JP1
21.04	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	4.965,88	JP2
21.05	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM
21.06	Auxiliar de Apoyo	1	N	C	F	C/D	16	3.617,58	JM

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

(*) En los puestos que estén clasificados con dos Grupos y niveles, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Grupo A/B. Nivel 28/26: Si el funcionario pertenece al Grupo A, le corresponde el nivel 28; si pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 26
 Grupo B/C. Nivel 24/22: Si el funcionario pertenece al Grupo B, le corresponde el nivel 24; si pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel 22
 Grupo C/D. Nivel 20/18: Si el funcionario pertenece al Grupo C, le corresponde el nivel 20; si pertenece al Grupo D, le corresponde el nivel 18

DOT.

Dotación de plazas

TIPO DE PUESTO

S: Singularizado

N: No singularizado

E: Asesoramiento especial desempeñado por personal funcionario o eventual

F P: FORMA DE PROVISIÓN

C: Concurso

I: Libre designación para personal funcionario o eventual

JORNADA

DH: Disponibilidad horaria

ED: Especial dedicación

JP1: Jornada partida 1 día por semana

JP2: Jornada partida 2 días por semana

JP3: Jornada partida 3 días por semana

JP4: Jornada partida 4 días por semana

JP5: Jornada partida 5 días por semana

JM: Jornada de mañana

JMT: Jornada de mañana y tarde

JM/JT: Jornada de mañana o jornada de tarde

TIPO DE PERSONAL

F: Funcionario

L: Laboral

COMPLEMENTOS

Personal Funcionario: Complemento específico

Personal Laboral: Complemento al puesto más complemento de jornada

(**) figura en el subconcepto 103.00 (Cargos de Gerencia) del presupuesto de la Universidad de La Rioja

4.6 TARIFAS

TARIFAS

1 Alquiler de instalaciones genéricas

1.1 Tarifas

Las tarifas aprobadas para el ejercicio del 2007 para el alquiler de instalaciones de la Universidad de La Rioja son las siguientes:

TIPO DE INSTALACIONES	TARIFA 1 DIA (€)
Aula hasta 50 personas	107
Aula de 51 a 100 personas	214
Aula de 101 a 150 personas	267
Aula informática hasta 20 personas	214
Aula informática de 21 a 40 personas	374
Aula Magna o similar	374
Sala de Grados	214

Jornada completa: de 8 a 22 horas.

Media Jornada: de 8 a 15 horas ó 15 a 22 horas.

- Sábados, festivos y laborables que permanezca cerrada la UR, se incrementará el coste en 325 € en concepto de apertura del edificio.
- El alquiler por media jornada, tendrá una reducción del 40% sobre la tarifa del día completo.
- Los precios no incluyen IVA.
- Aquellas solicitudes de instalaciones universitarias no valoradas en esta relación, se estudiarán puntualmente.
- Las cuotas establecidas se satisfarán antes del uso de las instalaciones.

1.2 Condiciones

- Las peticiones se formalizarán por escrito a la Gerencia de la Universidad que se pondrá en contacto con la dirección del centro correspondiente y comunicará al solicitante la concesión, o no, del espacio pedido.
- La Universidad de La Rioja podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza o de una póliza de seguro para garantizar la rehabilitación de las instalaciones en su estado inicial en el supuesto de que su utilización genere desperfectos.
- En todo caso, el peticionario será responsable de los desperfectos ocasionados en las instalaciones cedidas.
- En el caso de organismos públicos y entidades sin fin de lucro, la Gerencia, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la reducción parcial o total de los precios establecidos. En ningún caso podrá eximirse de los costes derivados de la apertura del edificio cuando este fuera necesaria por realizarse la actividad en días no lectivos o no laborales para la UR.
- La utilización de las instalaciones quedará supeditada a la justificación ante el Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos de haber efectuado el ingreso correspondiente a la liquidación. Con posterioridad el Servicio de Gestión Financiera y Compras remitirá la factura correspondiente.

2 Tarifas por utilización de instalaciones deportivas

Curso 2007/2008

Durante el curso 2007/2008 se aplicarán las tarifas aprobadas en los presupuestos correspondientes al año 2007.

2.1 Tarifas por prestación de servicios de deportes

Abono Polideportivo ¹	Alumnos	32 €
Abono Polideportivo ¹	Comunidad Universitaria ²	43 €
Abono Polideportivo ¹	Socios AUREA ³	43 €
Matrícula para actividades dirigidas para externos	Sólo externos a la comunidad universitaria	70 €
Servicios	Precios abonados	Precios no abonados
<ul style="list-style-type: none"> Acceso gimnasio(en todo el horario de apertura)⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> 12 €/ 1 cuatrimestre 22 €/ 2 cuatrimestres (-10 %) 	No disponible para no abonados
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de recreación 2 sesiones/semana 	<ul style="list-style-type: none"> 43 €/ 1 cuatrimestre 74 €/ 2 cuatrimestres 	No disponible para no abonados
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de recreación 3 sesiones/semana 	<ul style="list-style-type: none"> 63 €/ 1 cuatrimestre 108 €/ 2 cuatrimestres 	No disponible para no abonados
<ul style="list-style-type: none"> Actividad dirigida en gimnasio⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> 26 €/ 1 cuatrimestre 44 €/ 2 cuatrimestres 	No disponible para no abonados
<ul style="list-style-type: none"> Cursos y actividades especiales y programas de verano 	Según actividad	Según actividad
<ul style="list-style-type: none"> Competiciones internas: ⁴ <ul style="list-style-type: none"> - cuota individual - cuota colectiva (equipos) - fianza (según modalidades) 	<ul style="list-style-type: none"> - Gratuita - Según modalidad - Según modalidad 	<ul style="list-style-type: none"> - 12 € - Según modalidad - Según modalidad
<ul style="list-style-type: none"> Competiciones interuniversitarias y tecnificación deportiva ⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> - Gratuita 	<ul style="list-style-type: none"> - Según modalidad

¹ Suscripción deportiva para alumnos y abono al polideportivo. Da derecho a acceso y utilización de las instalaciones del Polideportivo universitario (pistas deportivas, sala polivalente y sauna) en todo el horario de apertura de las instalaciones. Utilización de la sala fitness en horario limitado: de lunes a jueves, hasta las 18 horas (viernes y sábados todo el día). Validez hasta el 31 de octubre.

² Personal de administración y servicios (PAS) , personal docente e investigador (PDI), becarios de investigación, cónyuge (pareja de hecho) e hijos mayores de 18 años de los dos grupos anteriores, personal de las empresas que trabajan para la UR y prestan su servicio en la misma, alumnos no oficiales (postgrado, master, CAP, visitantes).

³ Los exalumnos de la UR asociados a AUREA gozarán durante los dos primeros años de socio de una reducción del 25% sobre esta tarifa.

⁴ Solamente se pueden inscribir los miembros de la comunidad universitaria.

⁵ Sólo si no se ha participado en competiciones internas y no pertenece a ADUR.

2.2 Tarifas por uso libre y alquiler de instalaciones deportivas

Uso libre individual: uso durante 1 hora		
Espacios deportivos	Abonados	Precios no abonados (sólo comunidad universitaria)
Acceso y uso de pista polideportiva ¹	Gratis	3 €/Gratis ²
Sala polivalente	Gratis	2 €
Sauna	Gratis	Bono 10 sesiones 18 €
Frontón: Instalación sin control de uso salvo para reservas		

Uso libre con alquiler o reserva de instalación ³ (1 hora)			
Espacio deportivo	Precios abonados	Precios no abonados	
		Hasta 10 horas (precio por hora)	+ 10 horas ⁴ (precio por hora)
Pista polideportiva del pabellón: Pista completa	21 €	36 €	28 €
1/3	7 €	12 €	9 €
Pista polideportiva del pabellón domingos y festivos	24 €	39 €	29 €
Sala Polivalente	14 €	24 €	18 €
Frontón	Gratis	7 €	5 €
Aula	11 €	20 €	15 €
Alquiler del Polideportivo para la organización de acontecimientos deportivos por entidades públicas o privadas			
En este caso será de aplicación la tarifa correspondiente al Aula Magna, indicada en el apdo. 1.1			

¹ El pago de la cuota de acceso es obligatorio para no abonados en el uso deportivo libre e incluye los servicios de vestuarios y uso de taquillas.

² Gratis para alumnos de la UR. En horario limitado de lunes a viernes hasta las 18 horas, y sábados hasta las 14 horas.

³ Los precios de alquiler o reserva NO incluyen la cuota de acceso individual de los participantes no abonados.

⁴ Para una única reserva durante todo el curso académico.

3 Servicios de Biblioteca**3.1 Préstamo interbibliotecario***3.1.1 Bibliotecas españolas*

Cobro a otras bibliotecas por el suministro de documentos de nuestros fondos (originales o reproducciones de todo o parte de los mismos).

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	7,00
Reproducciones de documentos hasta 40 páginas	5,00
Cada copia adicional	0,40

3.1.2 Bibliotecas extranjeras

Concepto	Importe (euros)
Cada volumen original prestado	12,00
Reproducción de documentos hasta 40 páginas	8,00
Cada copia adicional	0,40

3.1.3 Usuarios externos:

El importe facturado por el centro suministrador.

3.1.4 Alumnos de la Universidad de la Rioja

- Reproducciones de artículos o partes de obras o documentos originales suministrados en préstamo interbibliotecario: 2,00 euros.
- Reproducciones de documentos originales completos enviados por el centro suministrador: el coste facturado por el centro suministrador.

3.1.5 Alumnos del campus virtual de la Universidad de la Rioja

- Libros: 6 euros.
- Artículos de revista: 4 euros.
- Reproducciones de partes de documentos: 0,05 euros por página

3.2 Búsquedas bibliográficas en bases de datos*Búsquedas bibliográficas en bases de datos*

- Búsquedas on-line en bases de datos comerciales (usuarios externos): el importe facturado por el distribuidor de las bases de datos.

3.3**Reprografía***Fotocopias en máquinas de autoservicio*

- Máquinas con monedero: 0,05 euros unidad
- Máquinas con tarjetas: Tarjeta de 100 unidades: 3 euros; tarjeta de 250 unidades: 7 euros

3.4**Servicio DIALNET**

3.4.1 Servicio DIALNET:

3.4.1.1 Servicio de descarga de referencias bibliográficas de las revistas existentes en los fondos locales de la institución mediante un sistema de transferencia de ficheros por FTP.

- Hasta 500 títulos de publicaciones periódicas: 1.500 euros
- Más de 500 títulos de publicaciones periódicas: 2.000 euros

3.4.1.2 Personalización del sistema DIALNET, con adaptación a la imagen corporativa e indicación visual de los fondos locales. 1.500 euros.

3.4.1.3 Servicio de descarga de referencias bibliográficas más personalización del sistema DIALNET: 2.000 euros.

Al importe de las tarifas anteriores se añadirán los impuestos que les sean de aplicación con arreglo a la legislación fiscal vigente en cada momento.

4 Tarifas por prestación de servicios

4.1 Tarifas de diseño e impresión

- Servicio de Comunicación

<u>Formato</u>	<u>Nº mínimo de copias</u>	<u>Precio cantidad mínima</u>	<u>Precio unidad adicional</u>	<u>Nº máximo de copias</u>
Carteles (DIN A3)	40	100 €	0,75 €	150
Tripticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	100 €	0,75 €	150
Dípticos (cerrado: 21 x 10 cm.)	80	100 €	0,75 €	150
Dípticos (cerrado: 15 x 10,5 cm.)	160	100 €	0,38 €	300
Tarjetones (21 x 10 cm.)	200	100 €	0,45 €	600
Postales (15 x 10 cm.)	250	100 €	0,35 €	800
Diploma diseño genérico (DIN A4)	80	15 €	0,30 €	300
Diploma diseño personalizado (DIN A4)	80	150 €	0,90€	300

NOTA: Se puede hacer una cantidad inferior al mínimo establecido, si bien se facturará el precio mínimo.

- Bolígrafo corporativo UR: 0,30 € unidad
- Cartera - portafolios tela UR: 3 € unidad
- Servicio de Obras, Instalaciones y Consumos
Utilización del plotter : 30 € por trabajo realizado.

4.2 Tarifas por utilización de furgoneta

0,26 €/ Km

4.3 Tarifas por organizaciones de ruedas de prensa

Estas tarifas se aplicarán a las entidades externas a la Universidad de La Rioja.

Convocatoria y realización de rueda de prensa	69 €
Nota de prensa	32 €
Inclusión por correo electrónico y página web	69 €

4.4 Tarifas por prestación de servicios con equipos de investigación

4.4.1 Tarifas básicas:

De aplicación para usuarios externos a la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su condición.

El cargo mínimo para las distintas técnicas en las que se contabiliza el tiempo, será equivalente a una hora.

Técnica	Descripción	Importe
Análisis cualitativo por cromatografía de gases detección de masas	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo	43 €
Análisis cualitativo por espectrometría de masas electrospray	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Equivalente a 1 hora de ensayo.	19 €
Análisis de RMN	Sin operaciones previas de preparación de muestra. Tarifa por horas, incluido disolvente.	37 €
Análisis elemental CHNS	Cuatro compuestos	17 €
Análisis de IR	Ventanas polietileno-nujol o cabezal universal.	16 €

Estas tarifas son precios de partida, en cualquier caso se estudiará y presupuestará el ensayo solicitado.

Puede ser presupuestada cualquier técnica o variación para cualquier tipo de servicio externo de instrumentación científica que se ofrezca.

En el caso de la firma de convenios o convenios marco de colaboración de diferentes organizaciones con la Universidad de La Rioja, estas tarifas pueden ser modificadas según el acuerdo alcanzado.

4.5	Tarifas copia de expedientes y compulsas de documentos
------------	---

Reproducción de documentos que precisen la consulta de archivo:

- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia simple: 1,89 €
- Copia en blanco y negro tamaño DIN-A4, por cada copia sellada o autenticada: 2,16 €

Compulsa de documentos, por cada página: 0,27 €

5	Tarifas de acceso a plazas de personal
----------	---

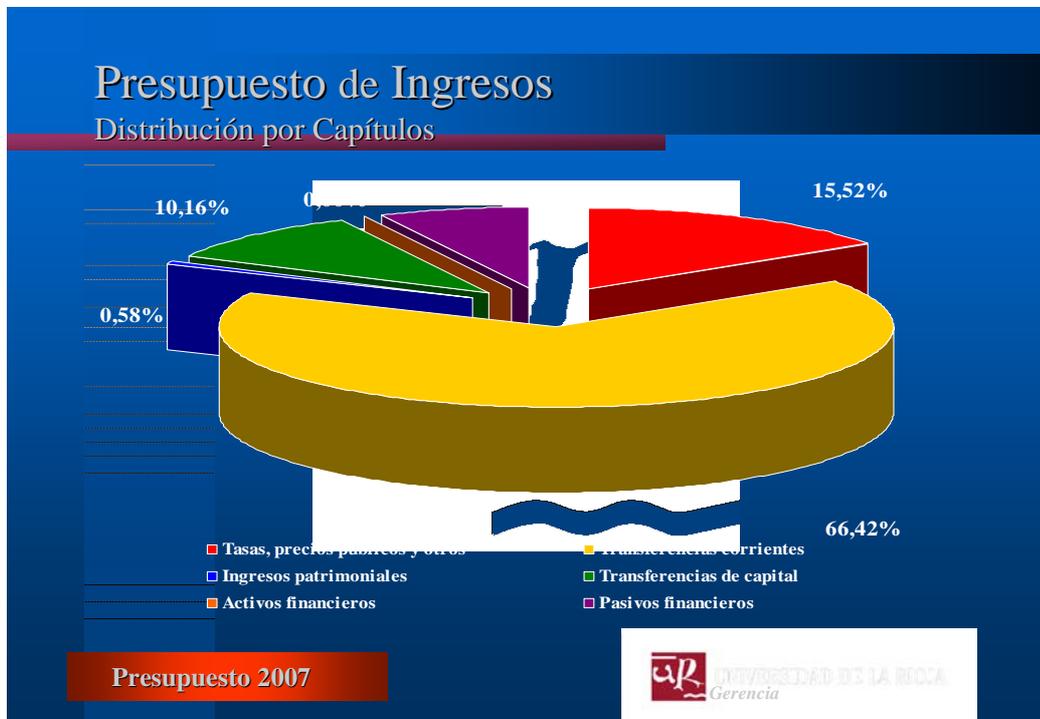
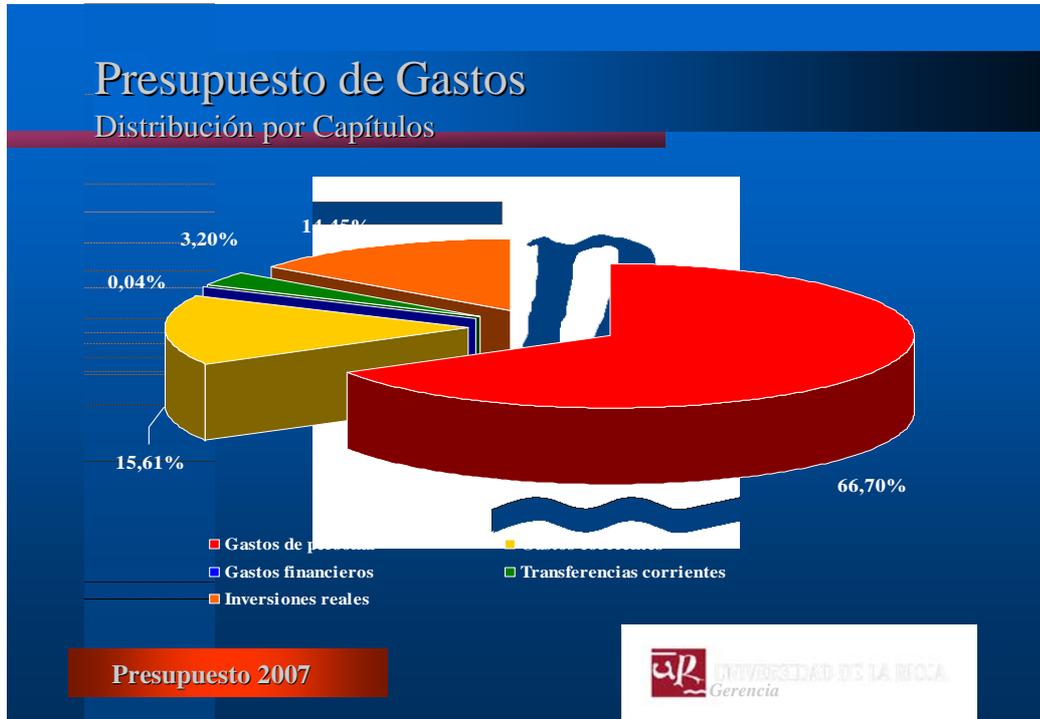
- Derechos de examen
 - Acceso a cuerpos docentes universitarios: 28 € (Personal de la UR, 14 €)
 - Acceso a escalas y grupos de funcionarios y laborales de administración y servicios: 28 € (Personal de la UR, 14 €)
- Acceso profesores contratados: 14 € (Personal de la UR, 7 €)
- Pruebas PAS: interinos y contratados temporales: 14 € (Personal de la UR, 7 €)

6	Precios de matrícula de alumnos visitantes
----------	---

Los precios públicos aplicables a las asignaturas matriculadas con el tipo de matrícula de alumno visitante de la Universidad de La Rioja para el curso 2006/2007 serán los establecidos para las asignaturas de las titulaciones oficiales según los diferentes grados de experimentalidad.

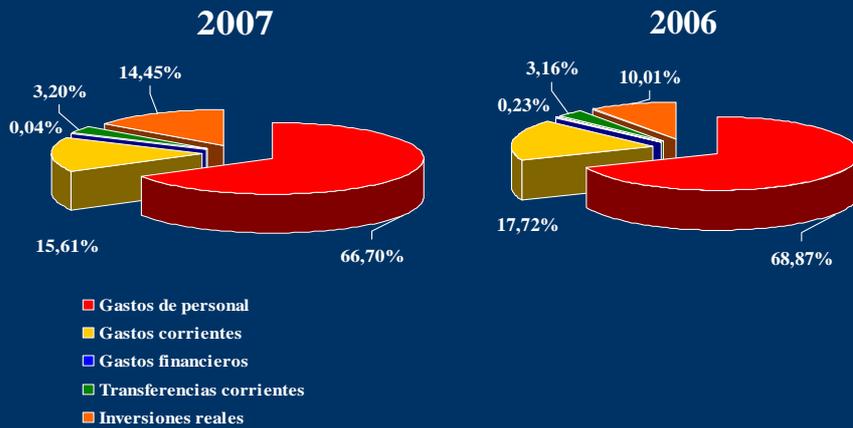
Asimismo, se abonará, en concepto de precios de secretaría la cuantía correspondiente a los precios que anualmente se establezcan como tarifa por documentación de matrícula en las titulaciones oficiales.

5 - GRÁFICOS



Presupuesto de Gastos

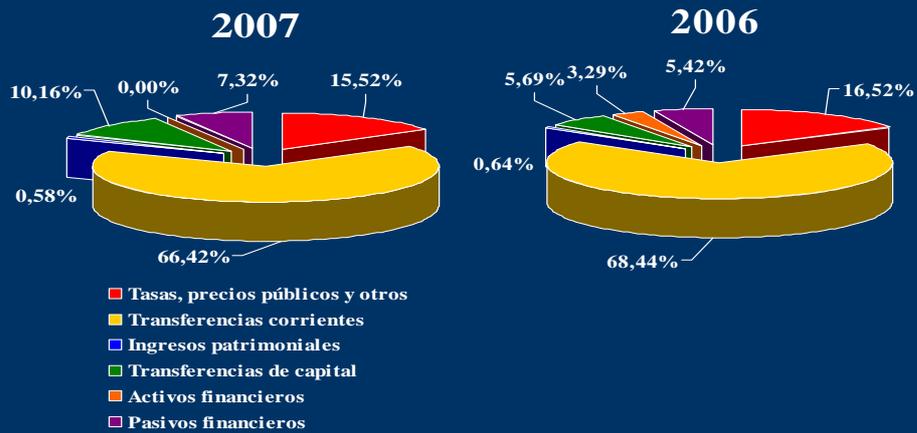
Distribución por Capítulos (comparativa 2007/2006)



Presupuesto 2007

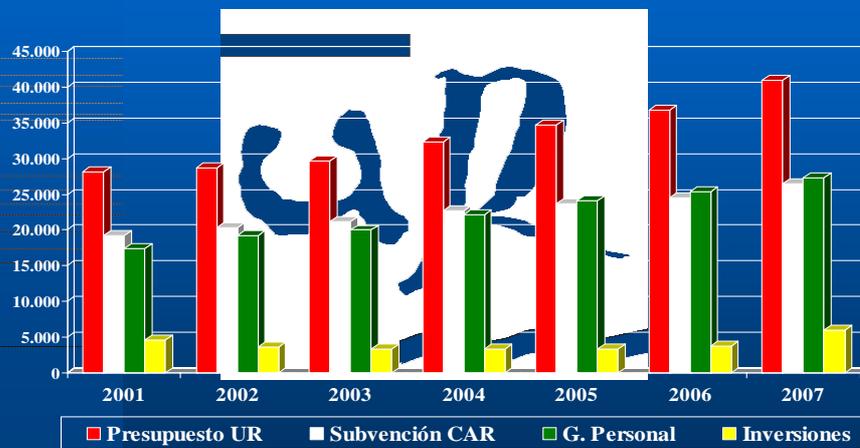
Presupuesto de Ingresos

Distribución por Capítulos (comparativa 2007/2006)



Presupuesto 2007

Evolución de los Presupuestos de la UR 2001/2007 (en miles de Euros)



Presupuesto 2007



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO



ISABEL MARTÍNEZ NAVAS, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, ha aprobado la propuesta de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2007.

Que se adjunta para su posterior aprobación por parte del Consejo Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, expido el presente certificado del acta correspondiente, en Logroño a quince de diciembre de dos mil seis.



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL



JOSÉ LUIS COELLO MOLINA, Secretario del Consejo Social de la Universidad de La Rioja,

CERTIFICA:

Que el Consejo Social de esta Universidad, en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2006, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2007.

Y para que así conste a los efectos pertinentes, se firma el presente certificado en Logroño, a veintiuno de diciembre de dos mil seis.